



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

33 C/5
Rev.

Proyecto de Programa y Presupuesto para 2006-2007

REVISADO

RESUMEN

En su 171ª reunión el Consejo Ejecutivo pidió al Director General que siguiera *“buscando medios para fortalecer los principales programas prioritarios sin exceder la ‘base’ de 610 millones de dólares. [...]”* (Decisión 171 EX/20, Sección VI, Cuestiones presupuestarias, párr. 94) y que presentara *“al Consejo Ejecutivo en su 172ª reunión una nueva propuesta de presupuesto basada en la propuesta actual y en los debates celebrados en su 171ª reunión, con una ‘base’ de 610 millones de dólares, junto con una propuesta adicional para la ejecución reforzada de las actividades correspondientes a las prioridades principales en la que se señalen recursos financieros adicionales de hasta 25 millones de dólares [...]”* (Decisión 171 EX/20, Sección VI, Cuestiones presupuestarias, párr. 95).

En respuesta a la solicitud del Consejo Ejecutivo, el Director General le somete en la Parte I del presente documento modificaciones del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2006-2007 (33 C/5), comprendido un Proyecto de Resolución de Consignación de Créditos por una cuantía de 610 millones de dólares y un resumen por eje de acción. Como complemento, en la Parte II se presenta un conjunto de programas destinados a reforzar la ejecución de las actividades correspondientes a las prioridades principales, que requieren 25 millones de dólares de fondos extrapresupuestarios voluntarios.

En el párrafo 12 se somete a la consideración del Consejo Ejecutivo un proyecto de decisión.

Para facilitar la consulta, se presenta por separado en el documento 33 C/5 Rev. Add. una recopilación de todas las resoluciones propuestas.

I. Introducción

1. En el párrafo 94 de la Decisión 171 EX/20 del Consejo Ejecutivo se pide al Director General que siga buscando medios para fortalecer los principales programas prioritarios del 33 C/5 sin exceder la “base” de 610 millones de dólares. Además, en el párrafo 95 de la misma decisión, se pide al Director General que presente al Consejo Ejecutivo en su 172ª reunión una nueva propuesta de presupuesto basada en la propuesta actual y en los debates celebrados en la 171ª reunión, con una “base” de 610 millones de dólares, junto con una propuesta adicional para el refuerzo de la ejecución de las actividades correspondientes a las prioridades principales en la que se señalen recursos financieros adicionales de hasta 25 millones de dólares mediante mecanismos innovadores, excluyéndose los fondos traspasados, que podrían incluir fondos comprometidos en firme.
2. En respuesta a estas solicitudes, el Director General examinó a fondo y detalladamente las propuestas que figuran en el documento 33 C/5 a fin de fortalecer las actividades relativas a las prioridades del programa, atendiendo al mismo tiempo a otras exigencias y necesidades apremiantes esenciales para el funcionamiento de la Organización. A este respecto cabe recordar que, en su Decisión 171 EX/20, el Consejo Ejecutivo había formulado asimismo varias recomendaciones concretas y detalladas relacionadas con los programas que se referían a la totalidad del documento 33 C/5, y que se presentan a la Conferencia General en el documento 33 C/6. La revisión efectuada por el Director General y las propuestas que expone en el presente documento no afectan a algunas de esas recomendaciones, que se pondrán en práctica una vez que la Conferencia General las haya aprobado.
3. Como lo explica el Director General en su Introducción al documento 33 C/5, las posibilidades de efectuar cambios importantes con una base de 610 millones de dólares para el 33 C/5 están considerablemente limitadas por la necesidad de absorber unos 57 millones de dólares, equivalentes al 9,3% del presupuesto correspondiente a la base de 610 millones de dólares. Dicho importe comprende los aumentos y ajustes reglamentarios y los aumentos debidos a la inflación (que ascienden a unos 33 millones de dólares), obligaciones concretas como las que atañen a los gastos de capital de gran cuantía (9,7 millones de dólares), comprendido el préstamo relacionado con el Plan Belmont, las nuevas y crecientes necesidades que plantea la seguridad en la Sede y fuera de la Sede (5 millones de dólares), de conformidad con las normas establecidas por el Departamento de Seguridad y Vigilancia de las Naciones Unidas, y la gestión y el fortalecimiento de las unidades fuera de la Sede (4 millones de dólares) así como otras obligaciones y compromisos. Pese a enormes dificultades, se ha logrado absorber la cantidad de 57 millones de dólares dentro del tope presupuestario de 610 millones de dólares. A este respecto, el Director General desea señalar una vez más que la UNESCO está en una situación menos favorable que otras organizaciones multilaterales, como la Secretaría de las Naciones Unidas o la OCDE, donde los fondos destinados a los dispositivos de seguridad en la Sede y sobre el terreno o a las obras de reconstrucción y renovación provienen de consignaciones presupuestarias adicionales, sin incidencias en el tope presupuestario, y no se deben financiar con cargo al Programa y Presupuesto Ordinario.
4. Hay que sufragar estas obligaciones que restringen las opciones y el margen de maniobra del Director General y, en esta etapa, permiten solamente una reestructuración y una remodelación limitadas del 33 C/5 con la base de 610 millones de dólares. Además, una base de 610 millones de dólares, que representa un crecimiento nominal cero, supone de hecho una disminución real del poder adquisitivo del presupuesto.
5. El Director General desea recordar asimismo que, al preparar sus primeras propuestas para el documento 33 C/5, ya había realizado esfuerzos considerables para reorientar y concentrar el programa de la Organización. No obstante, ha examinado la posibilidad de fortalecer aún más las prioridades del programa, atendiendo al mismo tiempo a otras exigencias y teniendo en cuenta las

solicitudes específicas formuladas por el Consejo Ejecutivo en su 171ª reunión. Inicialmente, había propuesto un importante fortalecimiento de los principales ámbitos prioritarios del programa en el documento 33 C/5, en relación con la “base” de 610 millones de dólares y el refuerzo de un total de 25 millones de dólares, en especial por lo que se refiere a la Educación para Todos. Dichos ámbitos prioritarios se mantienen en el marco de la revisión prevista en el presente documento y siguen incrementando la concentración y la reorientación, ya muy pronunciadas, de las actividades del programa. En el mismo orden de ideas, en el documento 33 C/5 el Director General había propuesto una creciente descentralización de los recursos humanos y del programa, que se mantiene pero con objetivos más específicos para que la Organización pueda realizar los programas prioritarios con la debida energía. En el siguiente cuadro se indica la evolución de los presupuestos ajustados desde el documento 30 C/5 por lo que respecta a la proporción relativa de los recursos del programa asignados a las prioridades principales en comparación con la totalidad de los recursos del programa previstos para cada gran programa*:

	30 C/5	31 C/5	32 C/5	33 C/5 Rev.
	%	%	%	%
Educación	54,2	70,5	70,2	72,8
Ciencias Exactas y Naturales	24,1	36,4	45,0	49,2
Ciencias Sociales y Humanas	10,1	19,3	25,6	30,1
Cultura	23,4	38,7	62,1	57,6
Comunicación e Información	35,8	54,6	68,8	75,8
Promedio para todos los grandes programas	34,1	49,7	58,0	60,9

* Con exclusión de los temas transversales y los institutos.

6. Con fines de información, se presenta a continuación el cuadro que se adjuntaba en el Anexo a la Introducción del Director General, y en el que se sintetizan los aumentos por una cuantía total de 25 millones de dólares que el Director General había propuesto inicialmente en el documento 33 C/5.

Asignación anterior del refuerzo presupuestario de 25 millones que se añade a la base de 610 millones de dólares inicialmente propuesta por el Director General en el documento 33 C/5 (Anexo a la Introducción, página xx)

	Refuerzos			Párrafos pertinentes del 33 C/5
	Programa (\$)	Personal (\$)	Total (\$)	
I. Reforzar el cumplimiento de las prioridades principales de la UNESCO				
Gran Programa I – Educación				
Coordinación EPT – P-3 (Sede)	737 600	222 100	959 700	01013
Iniciativa de Alfabetización para favorecer la Autonomía (LIFE)	1 880 000	–	1 880 000	01111
Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana	1 890 000	–	1 890 000	01221
Iniciativa Mundial sobre VIH/SIDA y Educación	1 880 000	–	1 880 000	01231
Creación de puestos de Administradores Nacionales y 4 puestos del Cuadro Orgánico en las oficinas fuera de la Sede pertinentes	–	2 390 300	2 390 300	01321
Total, GP I	6 387 600	2 612 400	9 000 000	
Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales				
Programa de la Iniciativa Internacional sobre Inundaciones: proyecto FIRM (Inundaciones: gestión integrada de riesgos)	500 000	–	500 000	02013
Evaluación, conservación y rehabilitación de los ecosistemas costeros en el Océano Índico	100 000	–	100 000	02113
Creación de un sistema mundial de alerta contra tsunamis, en especial en el Océano Índico	478 400	271 600	750 000	02121
Creación de un puesto P-4 (Sede)	150 000	–	150 000	02132
Gestión de conocimientos y creación de capacidades para la prevención y preparación para casos de desastre	500 000	–	500 000	02214
Educación para el desarrollo sostenible y diversidad en los pequeños Estados insulares en desarrollo	500 000	–	500 000	02222, 02223
Total, GP II	1 728 400	271 600	2 000 000	
Gran Programa III – Ciencias sociales y humanas				
Bioética y ética de la ciencia y la tecnología – P-4 (El Cairo, Moscú)	419 900	580 100	1 000 000	03009
Total, GP III	419 900	580 100	1 000 000	03111, 03112
Gran Programa IV – Cultura				
Centro del Patrimonio Mundial (Dos puestos P-2 y un puesto P-3)	–	592 700	592 700	04014
Coordinación de las reuniones reglamentarias del Comité del Patrimonio Mundial	150 000	–	150 000	0411
Promoción de una representación equitativa en la Lista del Patrimonio Mundial	90 000	–	90 000	04111
Fortalecimiento de la protección de los bienes del Patrimonio Mundial y en especial los que corren peligro	167 300	–	167 300	04112
Subtotal WHC	407 300	592 700	1 000 000	04113
Patrimonio inmaterial – Creación de un puesto P-5 (Sede) y un puesto P-4 (Sede)	–	597 500	597 500	0412
Fortalecimiento de las capacidades para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial	902 500	–	902 500	04122
Protección de los bienes culturales				0414
Mejora de la protección de los bienes culturales muebles	500 000	–	500 000	04141
Total, GP IV	1 809 800	1 190 200	3 000 000	
Gran Programa V – Comunicación e información				
Fortalecimiento de la libertad de expresión y mayor protagonismo de los medios de comunicación en apoyo del ejercicio democrático del gobierno	500 000	–	500 000	05012
Promoción del uso de las TIC para mejorar y extender la alfabetización y la formación de personal docente	450 100	–	450 100	05111
Creación de un puesto P-3 (Sede), un puesto P-3 (Yaundé) y uno de Administrador Nacional (Dar es-Salaam)	–	549 900	549 900	05221
Total, GP V	950 100	549 900	1 500 000	
IEU – Evaluación de los resultados del aprendizaje	1 000 000	–	1 000 000	06001
Respuesta de emergencia en situaciones posteriores a conflictos y en casos de desastre natural	3 000 000	–	3 000 000	11001
	15 295 800	5 204 200	20 500 000	
II. Mejorar la ejecución, la supervisión y la evaluación del programa				
HRM – Modernización de los instrumentos	1 500 000	–	1 500 000	22001, 22005
IOS – un puesto P-5 (Sede) y un puesto P-3 (Sede)	–	500 000	500 000	00501
LA – dos puestos P-4 (Sede)	–	500 000	500 000	00601
	1 500 000	1 000 000	2 500 000	
III. Fortalecer la acción de la UNESCO en el plano nacional				
Programa de Participación	2 000 000	–	2 000 000	12001
	2 000 000	–	2 000 000	
TOTAL GENERAL	18 795 800	6 204 200	25 000 000	

II. Ajustes y refuerzos propuestos para un 33 C/5 Revisado con una base de 610 millones de dólares estadounidenses

7. En la Parte I del presente documento se exponen las propuestas del Director General relativas a las modificaciones de la base del documento 33 C/5. En el documento 33 C/5 Rev. Addendum figura una recopilación completa de todas las resoluciones propuestas en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2006-2007 (33 C/5), enmendadas teniendo en cuenta estos ajustes que se someten a la aprobación de la Conferencia General.

8. Además de las medidas ya adoptadas con respecto a la base del documento 33 C/5 a fin de realzar la importancia de las prioridades del programa y reforzar la descentralización, el Director General se propone absorber dentro de los 610 millones de dólares algunas actividades inicialmente propuestas con cargo a los refuerzos del 33 C/5, por un importe de 25 millones de dólares, que no suponen aumentos de los gastos de personal como los que atañen a las funciones reglamentarias vinculadas a las reuniones del Comité del Patrimonio Mundial. Los ajustes concretos propuestos en el presente documento 33 C/5 Rev. dentro de los límites de la consignación de 610 millones de dólares pueden resumirse del siguiente modo (los detalles figuran más adelante en la Parte I):

- GP I - Educación: de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 29 de la Decisión 171 EX/20 relativa a la plantilla de personal fuera de la Sede, el Director General propone crear 13 nuevos puestos sobre el terreno -nueve de ellos en África- a fin de consolidar las bases para la ejecución del programa y la coordinación de la EPT y las tres iniciativas principales de la EPT. Este aumento del personal sobre el terreno tiene también por objeto propiciar la obtención y utilización de contribuciones extrapresupuestarias relacionadas con la EPT. Los fondos requeridos para el establecimiento de estos puestos, estimados en 1,5 millones de dólares, se financian mediante una reducción global de los recursos del programa destinados al GP I, manteniéndose así la orientación del Programa;
- GP II - Ciencias Exactas y Naturales: se proporcionará financiación inicial, dentro de los límites de la base de 610 millones de dólares, para que pueda dar comienzo la Iniciativa Internacional sobre Inundaciones (IFI), comprendido el programa FIRM (Inundaciones: Gestión integrada de riesgos), y para una dinámica puesta en marcha de las actividades relacionadas con el fortalecimiento de capacidades, la innovación y la educación para la atenuación de los efectos de los desastres, así como el establecimiento de un sistema de alerta temprana contra tsunamis en el Océano Índico;
- GP III - Ciencias Sociales y Humanas: para permitir la ejecución de actividades del programa vinculadas a la ética de la ciencia y la tecnología en la Región Estados Árabes, como se preveía en la propuesta de refuerzo que figuraba en el 33 C/5 inicial, un puesto de administrador nacional previsto en este ámbito se trasladará de la Región América Latina y el Caribe a la Región Estados Árabes;
- Relaciones Exteriores y Cooperación (ERC): con arreglo a lo solicitado por el Consejo Ejecutivo en su 171ª reunión (Decisión 171 EX/20, párr. 31), se restablecerá el nivel de financiación de las actividades de las Comisiones Nacionales previsto en el 32 C/5, mediante asignaciones internas y ahorros dentro de ERC;
- Gestión de Recursos Humanos (HRM): en lugar de la propuesta original de reducir a la mitad la integración de jóvenes profesionales durante el bienio 2006-2007, el Director General propone ahora que se prevea en el 33 C/5 la contratación de la misma cantidad de jóvenes profesionales que en el 32 C/5, conforme a lo solicitado por el Consejo Ejecutivo en su 171ª reunión (Decisión 171 EX/20, párr. 32);

- Administración (ADM): habida cuenta de la urgencia de sustituir el actual sistema de nómina, según se proponía en el marco de las propuestas de refuerzo en el 33 C/5 inicial, los fondos se reasignan dentro de ADM para permitir que se efectúe la sustitución necesaria dentro de los límites de la propuesta de 610 millones de dólares, mediante la transferencia interna de recursos de ADM/HQD (Capítulo 6) a ADM/DIT. ADM seguirá adoptando medidas correctivas y de control para reducir al mínimo las repercusiones de esa absorción.

9. En la Parte II del presente documento figura un conjunto de programas adicionales que requieren 25 millones de dólares en forma de recursos extrapresupuestarios voluntarios, como lo preveía el Consejo Ejecutivo en la decisión que adoptó en su 171ª reunión (Decisión 171 EX/20, párr. 95). Tras un riguroso examen efectuado por el Director General, esta propuesta representa un conjunto con objetivos mucho más específicos y centrado en las prioridades del programa que los refuerzos originalmente propuestos en el documento 33 C/5 por una cuantía de 25 millones de dólares. El Director General desea destacar que para este conjunto de actividades se buscarán fondos exclusivamente para actividades del programa, haciéndose especial hincapié en las actividades en los países y el fortalecimiento de capacidades en las esferas de competencias esenciales de la UNESCO. No se prevé crear ningún puesto. El nuevo conjunto de programas está íntegramente encaminado a fortalecer el cumplimiento de las prioridades principales en cuatro ámbitos fundamentales y, en particular, apunta a un refuerzo más pronunciado de la acción de la UNESCO en favor de la EPT y sus tres iniciativas principales, combinado con un mayor énfasis en la introducción y utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en la educación.

Los principales componentes temáticos del conjunto de programas propuesto con cargo a los 25 millones de dólares son, en dólares estadounidenses, los siguientes:

A. Promoción de una educación de calidad para todos: 17 millones de dólares

	millones \$
1. GP I - Coordinación de la EPT	1
- Iniciativa de Alfabetización para favorecer la Autonomía (LIFE) y Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización	5
- Formación de docentes	5
- VIH/SIDA y educación	2
- Educación secundaria	1
- Apoyo a la rehabilitación y reforma de los sistemas educativos en situaciones posteriores a conflictos	1
2. Instituto de Estadística de la UNESCO	
Mejorar la evaluación de los resultados del aprendizaje	1
3. GP V - Promover la utilización de los medios de comunicación y de las tecnologías de la información y la comunicación en la educación	1

B. Prevención de los desastres naturales y atenuación de sus efectos: 2,5 millones de dólares

millones \$

- | | |
|---|-----|
| 1. GP II - Evaluación científica de los riesgos y la vulnerabilidad; preparación para casos de desastre; rehabilitación posterior a desastres | 1,1 |
| 2. GP II - Prioridad a la vulnerabilidad a los desastres de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS) | 0,4 |
| 3. GP II - Sistemas de alerta temprana contra tsunamis, en especial en el Océano Índico | 1 |

C. Fortalecimiento de las capacidades para el patrimonio cultural material e inmaterial: 2,5 millones de dólares

- | | |
|---|-----|
| 1. GP IV - Fortalecimiento de las capacidades para la gestión del patrimonio mundial | 1 |
| 2. GP IV - Fortalecimiento de las capacidades para el patrimonio cultural inmaterial | 1 |
| 3. GP IV - Fortalecimiento de las capacidades para la protección de bienes culturales | 0,5 |

D. Fortalecimiento de las actividades relacionadas con el programa y de las actividades en los países: 3 millones de dólares

- | | |
|--|-----|
| 1. Servicio de Supervisión Interna (IOS): fortalecimiento de las evaluaciones fuera de la Sede y seguimiento | 0,5 |
| 2. Gestión de recursos humanos (HRM): crear un nuevo sistema de gestión de los recursos humanos | 0,5 |
| 3. Aumento de los recursos del Programa de Participación | 2 |

10. Las contribuciones extrapresupuestarias voluntarias necesarias se solicitarán a los Estados Miembros, las fundaciones privadas, el sector privado y otras fuentes. Se propone depositarlas en una Cuenta Especial. Los fundamentos jurídicos del establecimiento de una cuenta especial de esa índole se enuncian en las cláusulas 6.6 y 6.7 del Reglamento Financiero en las que se estipula que el Director General informará al Consejo Ejecutivo sobre su finalidad, sus límites y todo reglamento financiero especial que se establezca al respecto. Por consiguiente, se comunicará al Consejo Ejecutivo en su reunión de primavera de 2006 información pormenorizada sobre el funcionamiento de esta Cuenta Especial, teniendo en cuenta los comentarios que se hayan formulado en la 172ª reunión del Consejo o en la 33ª reunión de la Conferencia General.

11. En esta etapa, el Director General contempla la posibilidad de una Cuenta Especial cuyas características serían las siguientes:

- Las contribuciones se recabarán entre los Estados Miembros, el sector privado, comprendidas las fundaciones y la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, y otras fuentes.

- La participación de los Estados Miembros será de índole voluntaria. Los Estados Miembros podrían considerar sus respectivos porcentajes en la escala de contribuciones al presupuesto como mínimo indicativo a la hora de determinar la cuantía de sus contribuciones voluntarias a la Cuenta Especial.
- Las contribuciones se abonarán a una “cuenta común”, por lo que los fondos no se asignarían a un componente específico del conjunto de programas prioritarios por valor de 25 millones de dólares, sino que podrían utilizarse para cualquiera de las actividades propuestas, según lo determine el Director General. Esta característica diferencia a esta Cuenta Especial de los recursos extrapresupuestarios ordinarios.
- Si los donantes insisten en que ha de preverse una asignación más específica de su contribución, se podrían crear cuentas secundarias separadas relacionadas con los cuatro principales campos temáticos antes mencionados.
- Se pedirá a la Conferencia General que apruebe en términos generales la utilización de los fondos en la ejecución del programa, de conformidad con la propuesta del 33 C/5 Rev., en el entendimiento de que todos los fondos recibidos en la Cuenta Especial servirán exclusivamente para la ejecución de esas actividades.
- A los efectos de la planificación, se pedirá a los Estados Miembros que indiquen si se proponen o no contribuir a la Cuenta Especial y por qué cuantías a partir de diciembre de 2005, pero preferentemente a más tardar el 31 de diciembre de 2006. Más allá de esa fecha será difícil planear una ejecución eficaz de actividades adicionales del programa en el marco del 33 C/5.
- El Director General efectuará ajustes en el conjunto global de programas habida cuenta de la cuantía de las promesas, los fondos comprometidos en firme y las contribuciones efectivamente recibidas.
- Se propone que la ejecución del programa dure hasta el 31 de diciembre de 2008, tras lo cual se cerrará la Cuenta Especial.
- No se cobrarán gastos generales sobre los recursos recibidos en la Cuenta Especial.
- No se prevé presentar informes individualizados a los donantes con respecto a las actividades que se financien con cargo a esta Cuenta Especial. Dados los vínculos muy explícitos y directos de las actividades propuestas con las prioridades del programa del 33 C/5, los informes basados en los resultados relativos a las actividades realizadas mediante esta Cuenta Especial se proporcionarán a los Estados Miembros en el marco de los informes periódicos reglamentarios del Director General sobre la ejecución del programa, como los documentos EX/4 y C/3.

III. Proyecto de decisión

12. El Director General recomienda al Consejo Ejecutivo que adopte el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 171 EX/20,

2. Habiendo examinado los documentos 33 C/5 Rev. y 33 C/5 Rev. Add. en los que figuran las propuestas revisadas del Director General con respecto al Proyecto de Programa y Presupuesto para 2006-2007 (33 C/5, 33 C/5 Rev. y 33 C/5 Rev. Add.) y las propuestas referentes a un refuerzo de 25 millones de dólares estadounidenses para la ejecución de actividades vinculadas a las prioridades principales que se han de financiar mediante recursos extrapresupuestarios voluntarios,
3. Acoge con satisfacción las modificaciones del 33 C/5 propuestas por el Director General y recomienda a la Conferencia General que apruebe los documentos 33 C/5 Rev. y el 33 C/5 Rev. Add.;
4. Acoge asimismo con agrado el conjunto de programas presentado por el Director General con objeto de reforzar las prioridades principales del 33 C/5 por una cuantía de 25 millones de dólares, que se han de financiar mediante contribuciones extrapresupuestarias voluntarias, según se detalla en la Parte II del documento 33 C/5 Rev., y recomienda a la Conferencia General que invite a los Estados Miembros y otras fuentes de financiación a proporcionar los recursos requeridos;
5. Invita al Director General a crear una Cuenta Especial a los efectos de recibir los fondos aportados voluntariamente para permitir la ejecución del conjunto de programas destinado a reforzar las prioridades principales del 33 C/5, de conformidad con lo expuesto en la Parte II del documento 33 C/5 Rev., teniendo en cuenta las facultades que se le confieren en las cláusulas 6.6 y 6.7 del Reglamento Financiero de la Organización, y conviene con el Director General en que esta Cuenta Especial permanecerá abierta para recibir contribuciones voluntarias hasta el 31 de diciembre de 2006, mientras que la ejecución de los programas deberá haber finalizado el 31 de diciembre de 2008, fecha tras la cual se cerrará la Cuenta Especial.

PARTE I

AJUSTES PROPUESTOS DE LAS CONSIGNACIONES DE LA BASE DEL 33 C/5

(los números de párrafo se refieren a los párrafos del documento 33 C/5)

Título I - Sección I.B Dirección

Capítulo 5: Supervisión interna:

Párrafo 00503: se suprime la tercera oración.

Capítulo 6: Normas internacionales y asuntos jurídicos:

Párrafo 00602, “Estrategia”: se suprime el segundo párrafo.

Título II.A - Programas

GRAN PROGRAMA I - EDUCACIÓN

Se utilizará ahora una cantidad de 1,5 millones de dólares de los fondos del programa para crear 13 nuevos puestos -nueve de ellos en África- en 12 oficinas fuera de la Sede a fin de reforzar la capacidad de ejecución sobre el terreno en apoyo a la coordinación de la EPT y de las tres iniciativas principales de la EPT. Los fondos requeridos con este fin se obtuvieron reduciendo en un 4% aproximadamente las consignaciones destinadas a las actividades del programa, porcentaje aplicado de modo uniforme a todos los subprogramas de modo que las proporciones de la distribución inicial y, por ende, las actividades prioritarias del programa reforzadas, sigan siendo las mismas que en el caso de la base de 610 millones de dólares del documento 33 C/5.

Los detalles relativos a los puestos que se han de crear en relación con la propuesta de 610 millones de dólares son los siguientes:

Oficina fuera de la Sede

Categoría

Oficinas multipaís

ÁFRICA

Accra	Administrador Nacional (A)
Bamako	Administrador Nacional (A)
Dakar	P4
Harare	Administrador Nacional (A)
Nairobi	Administrador Nacional (A)
Windhoek	P4
Windhoek (con base en Angola)	Administrador Nacional (A)
Yaoundé	Administrador Nacional (A)

ESTADOS ÁRABES

El Cairo	Administrador Nacional (A)
----------	----------------------------

AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

San José	Administrador Nacional (A)
----------	----------------------------

Oficinas Nacionales

ÁFRICA

Kinshasa

Administrador Nacional (A)

AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

México

P1/P2

Puerto Príncipe

Administrador Nacional (A)

TOTAL, GP I

Creación: 13 puestos

Cabe recordar que el refuerzo presupuestario inicial de 25 millones de dólares comprendía, para el Sector de Educación, la creación de 21 puestos (uno en la Sede y 20 fuera de la Sede), mientras que ahora se crean puestos exclusivamente en el marco del presupuesto revisado propuesto de 610 millones de dólares, y el programa adicional consiste solamente en actividades del programa.

Introducción

Párrafo 01010 - se suprimen la penúltima oración, relativa al refuerzo del presupuesto destinado a las tres iniciativas principales de la EPT, y los párrafos 01013 y 01014.

Subprograma I.1.1 - Mejora de la coordinación internacional y el seguimiento de la EPT

Sin el refuerzo inicialmente propuesto de 737.600 dólares, las actividades del programa relacionadas con los cuatro resultados esperados enumerados con respecto al Eje de acción 1 (“Coordinación de los copartícipes en la Educación para Todos (EPT) y mantenimiento del dinamismo de su colaboración”) no se modifican, pero se reducirán su alcance y su magnitud. Más concretamente, la UNESCO no estará en condiciones de ampliar y fortalecer las relaciones de colaboración en favor de la EPT en las redes regionales e internacionales.

Subprograma I.2.2 - Iniciativa de Alfabetización para favorecer la Autonomía (LIFE) y Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización

La UNESCO concentrará estrechamente sus recursos en el Eje de acción 1 (LIFE), en especial con miras a fortalecer las relaciones de colaboración y elaborar programas LIFE adaptados a los países. Con ese fin, los fondos se redistribuirán entre los dos ejes de acción, en una proporción de 70/30 en favor de LIFE. No obstante, se reducirá ligeramente el número de países en los que se realizará la Iniciativa LIFE, que no rebasará los diez. Además, en el caso del Eje de acción 2 (Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización), las actividades del programa seguirán siendo esencialmente las mismas, pero se reducirán en cuanto a su magnitud y alcance.

Párrafo 01220 - se suprime la última oración, al final del primer párrafo del texto explicativo.

Eje de acción 1 - Poner en práctica la Iniciativa de Alfabetización para favorecer la Autonomía (LIFE)

Párrafo 01221 - se añaden al comienzo de la lista los siguientes resultados esperados:

- Movilización de apoyo político, financiero y técnico en los planos internacional, regional y nacional para contribuir al fortalecimiento de la ejecución de la iniciativa LIFE en 10 países como máximo durante la primera fase.

Indicadores de resultados:

- *fortalecimiento de las relaciones de colaboración en los planos nacional, regional e internacional;*
- *número de organizaciones que apoyan la ejecución de LIFE;*
- *nivel del apoyo financiero y técnico;*
- *elaboración de una estrategia de promoción y comunicación.*
- Elaboración de programas nacionales sobre LIFE teniendo en cuenta las prioridades nacionales de desarrollo, y fortalecimiento del apoyo a su ejecución en algunos países durante la primera fase.

Indicadores de resultados:

- *calidad de los programas nacionales LIFE;*
- *magnitud y grado de ejecución de los programas nacionales LIFE.*

Con respecto al último resultado esperado, se suprime el último indicador de resultados.

Eje de acción 2 - Fomentar oportunidades de aprendizaje para todos mediante la educación no formal en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización

Párrafo 01222 - los resultados esperados no se modifican, pero es probable que disminuya su alcance.

Subprograma I.2.3 - Formación de docentes

Los recursos del programa se destinarán en una proporción de 70/30 a la ejecución de las actividades previstas en el Eje de acción 1 (“Poner en práctica la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África subsahariana”). No obstante, la Iniciativa se limitará a la elaboración de planes y políticas nacionales y al reconocimiento del problema de la escasez de docentes y la situación de éstos como cuestiones esenciales del desarrollo en 17 países como máximo. No se podrán realizar intervenciones exhaustivas en los establecimientos de formación de docentes, que cumplen una función esencial para la mejora sostenible de la formación de docentes, o en países que salen de un conflicto. Además, como se asignarán menos fondos al Eje de acción 2 (“Perfeccionamiento profesional de los docentes y del personal de educación”), la UNESCO deberá reducir sus actividades destinadas a integrar el perfeccionamiento profesional de los docentes en las políticas nacionales y a fortalecer las capacidades nacionales para ofrecer programas completos de formación pedagógica, comprendidas las actividades relacionadas con la educación preventiva contra el VIH/SIDA y la elaboración de programas de formación basados en las tecnologías de la información y la comunicación.

Párrafo 01230 - en el tercer párrafo de la sección “Enfoques estratégicos”, al final de la primera oración se suprime la referencia al refuerzo de la dotación presupuestaria.

Eje de acción 1 - Poner en práctica la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África subsahariana

Párrafo 01231 - se suprime el último resultado esperado.

Eje de acción 2 - Perfeccionamiento profesional de los docentes y del personal de educación

Se suprimen el primer indicador de resultados correspondiente al primer resultado esperado así como los cuarto y quinto resultados esperados.

Subprograma I.3.2 - VIH/SIDA y educación

Como se asignará una mayor parte de los recursos al Eje de acción 1 (“Encabezar la Iniciativa Mundial sobre VIH/SIDA y Educación (EDUSIDA)”) en comparación con el Eje de acción 2 (70/30), se fortalecerá EDUSIDA (la nueva sigla para esta Iniciativa Mundial) a fin de que pueda realizarse cabalmente en unos 15 países. No obstante, el alcance del Eje de acción 2 se limitará a un menor número de países gravemente afectados, y en las actividades intervendrán menos partes interesadas. El texto de los resultados esperados también se modifica para tomar en cuenta la evolución de la iniciativa EDUSIDA en los últimos seis meses.

Eje de acción 1 - Encabezar la Iniciativa Mundial sobre VIH/SIDA y Educación (EDUSIDA)

Párrafo 01321 - los resultados esperados se modifican del siguiente modo:

- Ejecución efectiva de EDUSIDA en los países participantes, capitalizando la coordinación reforzada con los principales copartícipes del sector de la educación, comprendidos el ONUSIDA, los organismos bilaterales y las organizaciones de la sociedad civil, las iniciativas conducidas por las Naciones Unidas y los procesos y proyectos emblemáticos relacionados con la EPT.

Indicadores de resultados:

- *planes nacionales viables, cifrados y basados en datos fidedignos, elaborados para la ejecución de EDUSIDA en los países participantes;*
- *mecanismos de coordinación integradores y funcionales para EDUSIDA establecidos en los países participantes e integrados en mecanismos nacionales de coordinación.*
- Apoyo a los objetivos de EDUSIDA por los países participantes e inicio de actividades convenidas en el plano nacional.

Indicadores de resultados:

- *instrumentos de apoyo a la adopción de decisiones y otros materiales técnicos elaborados, periódicamente actualizados y ampliamente utilizados para EDUSIDA;*
- *objetivos e indicadores de resultados nacionales establecidos en los países participantes;*
- *recursos movilizados -en particular en el plano nacional- para la ejecución plena y eficaz de los planes nacionales de EDUSIDA.*

Eje de acción 2 - Apoyo a las respuestas globales al problema del VIH/SIDA mediante la educación

Párrafo 01322 - los resultados esperados se modifican del siguiente modo:

- Fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos y otras partes interesadas en una selección de Estados Miembros gravemente afectados para formular y aplicar políticas basadas en datos fidedignos a fin de apoyar una educación global sobre el VIH/SIDA y reducir la vulnerabilidad.

Indicadores de resultados:

- *reacciones positivas de más del 70% del personal capacitado/participante en las actividades de fortalecimiento de capacidades y competencias;*
- *formulación, aprobación y aplicación de políticas nacionales basadas en datos fidedignos.*
- Incremento de la base de conocimientos sobre la problemática del VIH/SIDA y la educación, comprendidos la salud escolar, el programa FRESH, las competencias necesarias para la vida diaria y la educación relativa al tratamiento.

Indicadores de resultados:

- *acceso de las partes interesadas a información y materiales de calidad y su utilización por ellas.*
- *elaboración y difusión de mensajes y enfoques que integren la problemática cultural y tenga en cuenta las necesidades de ambos sexos.*

En el siguiente cuadro se resumen las revisiones introducidas en el Presupuesto Ordinario dentro de los límites de la base de 610 millones de dólares para el Sector de Educación:

Modificaciones del Presupuesto Ordinario dentro de los límites de la consignación de 610 000 000 de dólares (33 C/5 Rev.) – EDUCACIÓN

EDUCACIÓN	Presupuesto Ordinario		33 C/5 Base original 610 M \$	33 C/5 Propuesta (revisada) 610 M \$	Diferencia respecto de la base original
	Gastos de personal	Actividades			
	\$	\$	\$	\$	\$
I EDUCACIÓN					
I. Personal	50 704 300	–	50 704 300	52 176 800	1 472 500
<i>Diferencia debida a la creación de 13 nuevos puestos en 12 oficinas fuera de la Sede para fortalecer la capacidad de ejecución sobre el terreno en favor del programa de la EPT, compensada por reducciones del presupuesto destinado a actividades del programa</i>					
II. Actividades:					
I.1 Fortalecimiento de la coordinación y la planificación de la EPT					
I.1.1 Mejora de la coordinación internacional y el seguimiento de la EPT					
1 Coordinación de los coparticipes en la Educación para Todos (EPT) y mantenimiento del dinamismo de su colaboración		2 896 600	2 896 600	2 809 300	(87 300)
2 Seguimiento de la EPT y mejora de la calidad de los datos		1 053 400	1 053 400	1 039 000	(14 400)
<i>Total, I.1.1</i>		3 950 000	3 950 000	3 848 300	(101 700)
I.1.2 Políticas, planificación y evaluación para lograr la EPT					
1 Elaboración de políticas y programas nacionales		2 419 000	2 419 000	2 327 200	(91 800)
2 Apoyo a las estrategias y la coordinación regional		2 847 200	2 847 200	2 739 200	(108 000)
<i>Total, I.1.2</i>		5 266 200	5 266 200	5 066 400	(199 800)
Total, I.1		9 216 200	9 216 200	8 914 700	(301 500)
I.2 Alcanzar la educación básica para todos					
I.2.1 Educación básica universal					
1 Extender el acceso a la atención y educación de la primera infancia (AEPI)		1 542 400	1 542 400	1 476 800	(65 600)
2 Lograr la educación primaria universal		2 340 500	2 340 500	2 428 000	87 500
3 Promover la equidad e igualdad entre los sexos		2 275 200	2 275 200	2 110 700	(164 500)
4 Mejorar las políticas educativas y los sistemas para la integración		1 941 900	1 941 900	1 717 600	(224 300)
<i>Total, I.2.1</i>		8 100 000	8 100 000	7 733 100	(366 900)
I.2.2 Iniciativa de Alfabetización para favorecer la Autonomía (LIFE) y Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización					
1 Poner en práctica la Iniciativa de Alfabetización para favorecer la Autonomía (LIFE)		2 991 800	2 991 800	4 116 800	1 125 000
2 Fomentar oportunidades de aprendizaje para todos mediante la educación no formal en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización		3 418 200	3 418 200	2 050 100	(1 368 100)
<i>Total, I.2.2</i>		6 410 000	6 410 000	6 166 900	(243 100)
I.2.3 Formación de docentes					
1 Poner en práctica la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana		1 162 500	1 162 500	2 351 500	1 189 000
2 Perfeccionamiento profesional de los docentes y del personal de educación		2 329 200	2 329 200	1 007 800	(1 321 400)
<i>Total I.2.3</i>		3 491 700	3 491 700	3 359 300	(132 400)
Total, I.2		18 001 700	18 001 700	17 259 300	(742 400)
I.3 Fortalecer la educación de calidad					
I.3.1 Una educación de calidad para aprender a vivir juntos					
1 Promoción de los derechos humanos, la paz, el civismo democrático y el entendimiento entre las culturas mediante la educación		2 139 600	2 139 600	2 058 400	(81 200)
2 Educación para el desarrollo sostenible		1 685 800	1 685 800	1 621 900	(63 900)
3 Evaluación de los resultados del aprendizaje		946 200	946 200	910 300	(35 900)
4 Educación física y deporte		648 400	648 400	623 800	(24 600)
<i>Total I.3.1</i>		5 420 000	5 420 000	5 214 400	(205 600)

EDUCACIÓN	Presupuesto Ordinario		33 C/5 Base original 610 M \$	33 C/5 Propuesta (revisada) 610 M \$	Diferencia respecto de la base original
	Gastos de personal	Actividades			
	\$	\$	\$	\$	\$
I.3.2 VIH/SIDA y educación					
1 Encabezar la Iniciativa Mundial sobre VIH/SIDA y Educación (EDUSIDA)		463 900	463 900	835 500	371 600
2 Apoyo a las respuestas globales al problema del VIH/SIDA mediante la educación		836 100	836 100	415 200	(420 900)
<i>Total I.3.2</i>		1 300 000	1 300 000	1 250 700	(49 300)
Total, I.3		6 720 000	6 720 000	6 465 100	(254 900)
I.4 Apoyo a los sistemas de educación posprimaria					
I.4.1 Enseñanza secundaria técnica y profesional					
1 Extender y renovar la enseñanza secundaria general		838 600	838 600	806 800	(31 800)
2 Mejorar la enseñanza y formación técnica y profesional		1 262 800	1 262 800	1 214 900	(47 900)
3 Promover la enseñanza de las ciencias y la tecnología para todos		642 100	642 100	617 800	(24 300)
<i>Total I.4.1</i>		2 743 500	2 743 500	2 639 500	(104 000)
I.4.2 La enseñanza superior para la sociedad del conocimiento					
1 Proponer opciones en materia de políticas de enseñanza superior		900 000	900 000	865 900	(34 100)
2 Promoción de la solidaridad entre universidades en pro del desarrollo		600 000	600 000	577 200	(22 800)
3 Promover el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la enseñanza		338 800	338 800	326 000	(12 800)
<i>Total I.4.2</i>		1 838 800	1 838 800	1 769 100	(69 700)
Total, I.4		4 582 300	4 582 300	4 408 600	(173 700)
Institutos de educación de la UNESCO					
<i>(Las asignaciones financieras del Presupuesto Ordinario incluyen los gastos de personal y las actividades)</i>					
Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)		4 591 000	4 591 000	4 591 000	–
Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE)		5 100 000	5 100 000	5 100 000	–
Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE)		1 900 000	1 900 000	1 900 000	–
Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)		1 100 000	1 100 000	1 100 000	–
Instituto Internacional de Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)		2 000 000	2 000 000	2 000 000	–
Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)		2 200 000	2 200 000	2 200 000	–
Total, Institutos de educación de la UNESCO		16 891 000	16 891 000	16 891 000	–
► Proyectos relativos a los temas transversales					
◆ Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza		350 000	350 000	350 000	–
◆ Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento		700 000	700 000	700 000	–
Total, Proyectos relativos a los temas transversales		1 050 000	1 050 000	1 050 000	–
Costos indirectos del programa (Sede)		636 600	636 600	636 600	–
TOTAL, GRAN PROGRAMA I	50 704 300	57 097 800	107 802 100	107 802 100	–

GRAN PROGRAMA II - CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Introducción

Párrafo 02007 - con respecto al índice de concentración, léase “Esta prioridad principal ha sido reforzada y se le asignará el 49% de los recursos para actividades del Gran Programa ...”.

Se suprimen la última oración del párrafo 02010 así como los párrafos 02012 y 02013.

Subprograma II.1.1 - El agua y los fenómenos de interacción: sistemas vulnerables y problemas sociales

Párrafo 02110 - cuarto párrafo de la sección “Enfoques estratégicos”, léase:

“El PHI elaborará métodos integrados para reducir los riesgos relacionados con los recursos hídricos, en particular en relación con la gestión de las inundaciones en los planos local, nacional e internacional. El programa IFI (Iniciativa Internacional sobre Inundaciones), que incluye el proyecto FIRM (Inundaciones: Gestión Integrada de los Riesgos), se ejecutará en colaboración con el Instituto UNESCO-IHE, el WWAP, el MAB y el MOST, con el apoyo del Centro Internacional para la Gestión de Peligros y Riesgos relacionados con el Agua (Tsukuba, Japón). Esta actividad mejorará el conocimiento de los aspectos científicos y sociales de las inundaciones y la preparación para los casos de desastre, comprendidos los procedimientos de evacuación y gestión de las emergencias que tengan en cuenta el sexo de las víctimas”.

Subprograma II.1.2 - Ciencias ecológicas y de la tierra para el desarrollo sostenible

Párrafo 02120 - se suprime el tercer párrafo de la sección “Enfoques estratégicos”.

Subprograma II.1.3 – Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO

Párrafo 02130 - último párrafo de la sección “Enfoques estratégicos”, léase:

“La COI ha acumulado experiencia y conocimientos en la región del Océano Pacífico sobre cómo evaluar los riesgos de tsunami en los planos nacional y local, cómo sensibilizar a la población y promover su preparación a los tsunamis y cómo establecer sistemas nacionales y regionales de alerta contra los tsunamis. A raíz del tsunami que asoló el Océano Índico el 26 de diciembre de 2004, la COI coordinará el establecimiento de un sistema de alerta contra tsunamis en el Océano Índico, basándose en los 40 años de experiencia con el Sistema de Alerta contra los Tsunamis en el Pacífico [**Eje de acción 2**].”

Párrafo 02130 – recuadro sobre la “Actividad emblemática: Sistemas de alerta temprana contra los tsunamis”, último párrafo, léase:

“Habida cuenta de la prioridad y la urgencia que reviste el establecimiento de un sistema mundial de alerta contra los tsunamis, en particular en el Océano Índico, la propuesta presupuestaria adicional permitirá a la COI desempeñar una importante función de coordinación y asumir la responsabilidad que le han asignado las más altas autoridades de los países afectados, los dirigentes de las Naciones Unidas y las reuniones ministeriales.”

Las consignaciones presupuestarias destinadas al Subprograma II.1.3 se mantienen en 3.821.600 dólares, pero su distribución entre los ejes de acción se modifica como se indica a continuación, de conformidad con la Resolución XXIII-16, “Programa y presupuesto de la COI para 2006-2007” recientemente aprobada por la Asamblea de la COI en su 23ª reunión celebrada del 21 al 30 de junio de 2005:

Eje de acción 1:	651.300 dólares
Eje de acción 2:	1.468.200 dólares
Eje de acción 3:	1.702.100 dólares

Eje de acción 2 – Aumentar las capacidades operativas para la gestión y el desarrollo sostenible de los mares costeros y el alta mar

Párrafo 02132, léase:

Resultados esperados para el fin del bienio

- Mejoramiento de la coordinación del suministro y la utilización de observaciones, datos y servicios de alerta oceanográficos.

Indicadores de resultados:

- *coordinación del sistema de alerta contra tsunamis en el Océano Índico;*
- *coordinación del intercambio de datos e información oceanográficos en el marco de IODE-JCOMM;*
- *boyas y mareógrafos del GOOS y el GLOSS:*
 - *Objetivo de referencia: aumento anual del 10%.*

Subprograma II.2.1 – Ciencias básicas y de la ingeniería, energías renovables y mitigación de los efectos de los desastres naturales

Párrafo 02210 – recuadro sobre la “Actividad emblemática: Conocimientos, educación e información para mitigar los efectos de los desastres naturales”: se suprime la última oración.

Subprograma II.2.2 – Políticas de ciencia y tecnología para el desarrollo sostenible

Párrafo 02220 – se suprime la última oración de los segundo y tercer párrafos de la sección “Enfoques estratégicos”.

Eje de acción 2 – Cooperación interinsular e interregional con miras al desarrollo sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS)

Párrafo 02222 – se suprime el último resultado esperado junto con los correspondientes indicadores de resultados.

Eje de acción 3 – Sistemas de conocimiento locales y autóctonos para el desarrollo sostenible y la gestión de los recursos naturales

Párrafo 02223 – se suprime el segundo resultado esperado junto con los correspondientes indicadores de resultados.

GRAN PROGRAMA III – CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

Introducción

Párrafo 03009 – al final de la primera oración se suprimen las palabras “y un refuerzo adicional” así como la segunda oración.

En la tercera oración, con respecto al índice de concentración, léase “30%”.

Las cuarta y quinta oraciones se suprimen y se sustituyen por: “Tras un fructuoso periodo de elaboración de normas internacionales en el ámbito de la ética de la ciencia, el subprograma se centrará principalmente, durante el bienio siguiente, en la aplicación de los instrumentos normativos existentes”.

Párrafo 03110 - en el segundo párrafo de la sección “Enfoques estratégicos”, se añade una nueva oración después de la primera: “Con ese fin, se redistribuirán los recursos para fortalecer la presencia en las regiones, en especial en aquéllas insuficientemente atendidas anteriormente, como la Región Estados Árabes”.

El párrafo 03015 se suprime.

En el marco de la propuesta de presupuesto de 610 millones de dólares, los cambios en materia de puestos en SHS, que sólo se efectúan fuera de la Sede, son los siguientes:

Oficina fuera de la Sede

Grado

Supresión: Brasil

Administrador Nacional (A)

Creación: El Cairo

Administrador Nacional (A)

Total, GP III

Creación: 1 puesto

Supresión: 1 puesto

Subprograma III.1.1 – La ética de la ciencia

Eje de Acción 2 - Ética de la ciencia y la tecnología

Párrafo 03112 - segundo resultado esperado, léase: “Realización de estudios analíticos sobre las actividades de la UNESCO relativas a un código de conducta para los científicos”.

Se suprimen el último indicador de resultados del sexto resultado esperado y el último indicador de resultados del séptimo y último resultado esperado.

GRAN PROGRAMA IV – CULTURA

Introducción

Párrafo 04004 – con respecto al índice de concentración léase: “la prioridad principal ... [a la que se ha propuesto una asignación] del 58% del total de recursos ...”.

Párrafo 04009 – se suprimen la tercera y cuarta oraciones que comienzan por “En la Secretaría ...” hasta “... operativas y de gestión en apoyo del patrimonio mundial”, así como la última oración que comienza por “Asimismo, se han asignado refuerzos de presupuesto y de personal ...”.

Se suprimen los párrafos 04014 y 04015.

Programa IV.1 – Proteger y salvaguardar el patrimonio cultural en todo el mundo

Subprograma IV.1.1 - Aumentar las capacidades para la protección del patrimonio mundial

Párrafo 04110 – se suprime el último párrafo de la parte narrativa, que comienza por “En el documento 33 C/5 se han incluido refuerzos presupuestarios ...”.

Subprograma IV.1.2 - Selección y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial

Párrafo 04120 – se suprime el último párrafo de la parte narrativa.

Subprograma IV.1.4 - Protección de los bienes culturales

Párrafo 04140 – se suprime el último párrafo de la parte narrativa.

GRAN PROGRAMA V – COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Las actividades propuestas con miras a promover la función de los medios de comunicación en el buen gobierno democrático se mantendrán en el marco de la propuesta revisada de 610 millones de dólares. No obstante, deberán reducirse y limitarse a algunos países, que se escogerán cuando se preparen los planes de trabajo.

Introducción

Párrafo 05008 - con respecto al índice de concentración, léase: “la principal prioridad ... [a la que se asigna] el 76% de los recursos consagrados a las actividades del programa”.

Se suprimen los párrafos 05012 y 05013.

Programa V.1 - Promover la autonomía mediante el acceso a la información y el conocimiento, con especial hincapié en la libertad de expresión

Subprograma V.1.1 - Creación de un entorno propicio para el fomento de la libertad de expresión y el acceso universal a la información

Párrafo 0511 - en el segundo párrafo de la sección sobre “Enfoques estratégicos”, se suprimen las palabras “gracias a refuerzos presupuestarios”.

Programa V.2 - Promover el desarrollo de la comunicación y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para la educación, la ciencia y la cultura

Subprograma V.2.2 - Fomento de la utilización de las TIC para la educación, la ciencia y la cultura

Párrafo 0522 - En el segundo párrafo de la sección “Enfoques estratégicos”, al final de la primera oración, se suprime el texto a partir de “este aspecto recibirá un refuerzo presupuestario” hasta “una de sus importantes modalidades”.

Párrafo 05221 - Con respecto a los resultados esperados, se introducen los siguientes cambios:

- i) se suprime del primer resultado esperado “Elaboración y aplicación de programas y directrices sobre la integración de las TIC en la educación, en particular en la formación de docentes”;
- ii) el tercer resultado esperado se sustituye por el siguiente texto: “Elaboración de soluciones para la alfabetización y la formación de docentes, basadas en los medios de comunicación y perfeccionadas con las TIC:

Indicador de resultados:

- *preparación y divulgación de un modelo de colaboración entre los medios de comunicación públicos y las instituciones de formación de docentes para el aprendizaje a distancia*”.

iii) se suprime el cuarto resultado esperado junto con los correspondientes indicadores de resultados.

Instituto de Estadística de la UNESCO

Párrafo 06007 – Resultados esperados: el segundo resultado esperado debe leerse: “Aumento de la pertinencia para la formulación de políticas de las encuestas sobre educación y de las estrategias relativas a las encuestas”, y se suprime el cuarto resultado esperado.

Párrafo 06008 – en el primer párrafo de la sección sobre “Educación”, se suprimen las segunda y tercera oraciones; en la sección relativa a “Cultura”, la primera oración del primer párrafo debe leerse: “El proyecto de Convención de la UNESCO sobre la protección de la diversidad de los contenidos culturales y las expresiones artísticas, de ser aprobado por la Conferencia General, se tomará en cuenta para determinar el programa de estadísticas sobre cultura del IEU”.

Se suprime la última oración del primer párrafo.

El texto del quinto resultado esperado se sustituye por: “Preparación de un programa de trabajo para concebir métodos destinados a medir distintos aspectos de la sociedad de la información, los sitios del patrimonio mundial y otros aspectos del programa relativo a la cultura”.

Párrafo 06009 – se suprime el cuarto resultado esperado; se mantienen los indicadores de resultados ya que guardan relación con los demás resultados esperados.

Párrafo 06010 – en la sección titulada “Mejorar el acceso a los datos transnacionales”, al final de la segunda oración, se suprime “, en particular, con mayor cantidad de presentaciones gráficas de los datos”.

La tercera oración se sustituye por: “Se realizarán esfuerzos para que el dispositivo de difusión de las estadísticas del IEU responda a las necesidades de la UNESCO y de las principales partes interesadas”.

Se suprime el cuarto resultado esperado.

Título II.A – Programas

Respuesta de emergencia en situaciones posteriores a conflictos y en casos de desastre natural

Se suprimen los párrafos 11001 a 11009.

Título II.B – Programa de Participación

Párrafo 12002 - se suprime el párrafo 4).

Título III – Apoyo a la ejecución del programa y administración

Sección III.B – Relaciones Exteriores y Cooperación

Párrafos 21010 a 21012: De conformidad con el párrafo 31 de la Decisión 171 EX/20, se propone aumentar el presupuesto asignado a las Comisiones Nacionales en una cantidad adicional de 125.000 dólares para alcanzar el mismo nivel que en el presupuesto del 32 C/5. Esta asignación adicional se compensa dentro de ERC, en particular mediante una disminución de ciertas partidas de gastos (por ejemplo, asistencia temporal y viajes del personal de las divisiones CFS y RPO).

Sección III.C – Gestión de Recursos Humanos

Párrafo 22005 - en la tercera oración, se suprime “gracias al refuerzo presupuestario asignado a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (1.500.000 dólares)”.

Programa de Jóvenes Profesionales: Tras el compromiso contraído en la 171ª reunión del Consejo Ejecutivo de mantener la misma integración de jóvenes profesionales que en el 32 C/5 (Decisión 171 EX/20, párr. 32), se contratarán 20 jóvenes profesionales. No se prevén nuevas consignaciones de créditos; en la medida de lo posible, los gastos adicionales vinculados a estas contrataciones (1,5 millones de dólares) se limitarán mediante una “asignación previa” con objetivos específicos a puestos P1/P2 vacantes. Se formularía una propuesta para financiar todo déficit restante mediante el Título IV del presupuesto, con la aprobación del Consejo Ejecutivo.

Sección III.D – Administración

Habida cuenta de la urgencia cada vez mayor de reemplazar el sistema de nómina existente, se ha reasignado un millón de dólares dentro de ADM, transfiriendo recursos de ADM/QD (Capítulo 6: Mantenimiento, conservación y renovación de los locales de la Sede) a ADM/DIT. ADM seguirá adoptando medidas correctivas y de control para reducir al mínimo las repercusiones en el nivel y la calidad de los servicios de mantenimiento y renovación.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS DEL 33 C/5 PARA 2006-2007

A continuación se presenta el proyecto propuesto de resolución de consignación de créditos correspondiente al tope presupuestario de 610 millones de dólares, tal como fue revisado:

Proyecto de Resolución de Consignación de Créditos para 2006–2007 (REVISADO)

La Conferencia General, en su 33ª reunión, decide lo siguiente:

A. Programa Ordinario

- a) Para el ejercicio financiero de 2006-2007, se consigna la cantidad de 610 000 000 de dólares*, distribuida como sigue:

Partidas presupuestarias	\$
TÍTULO I POLÍTICA GENERAL Y DIRECCIÓN	
A. Órganos rectores	
1. Conferencia General	5 507 100
2. Consejo Ejecutivo	7 779 400
Total, Título I.A	13 286 500
B. Dirección <i>(Comprende: la Dirección General, el Gabinete del Director General, el Servicio de Supervisión Interna y la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos)</i>	18 639 000
C. Participación en el Mecanismo conjunto del sistema de las Naciones Unidas	6 734 600
TOTAL, TÍTULO I	38 660 100
TÍTULO II PROGRAMAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA	
A. Programas	
Gran Programa I – Educación	
I. Personal	52 176 800
II. Actividades:	
I.1 Fortalecimiento de la coordinación y la planificación de la EPT	
I.1.1 Mejora de la coordinación internacional y el seguimiento de la EPT	3 913 600
I.1.2 Políticas, planificación y evaluación para lograr la EPT	5 153 400
I.2 Alcanzar la educación básica para todos	
I.2.1 Educación básica universal	7 867 000
I.2.2 Iniciativa de Alfabetización para favorecer la Autonomía (LIFE) y Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización	6 272 800
I.2.3 Formación de docentes	3 417 000
I.3 Fortalecer la educación de calidad	
I.3.1 Una educación de calidad para aprender a vivir juntos	5 304 000
I.3.2 VIH/SIDA y educación	1 272 200
I.4 Apoyo a los sistemas de educación posprimaria	
I.4.1 Educación secundaria y enseñanza técnica o profesional	2 684 800
I.4.2 La educación superior para la sociedad del conocimiento	1 799 500
Institutos de educación de la UNESCO	
Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)	4 591 000
Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE)	5 100 000
Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE)	1 900 000
Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)	1 100 000
Instituto Internacional para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)	2 000 000
Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)	2 200 000
► Proyectos relativos a los temas transversales**	1 050 000
Total, Gran Programa I	107 802 100

* Las consignaciones de los Títulos I a IV se calculan al tipo de cambio constante de 0,869 euros por dólar de los Estados Unidos.

** **Temas transversales:**

1. Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza.

2. Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento.

	\$
Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales	
I. Personal	32 992 500
II. Actividades:	
II.1 Ciencias, medio ambiente y desarrollo sostenible	
II.1.1 El agua y los fenómenos de interacción: sistemas vulnerables y problemas sociales	8 926 400
II.1.2 Ciencias ecológicas y de la tierra para el desarrollo sostenible	3 012 200
II.1.3 Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI)	3 876 400
II.2 Creación de capacidades científicas y tecnológicas para el desarrollo sostenible	
II.2.1 Ciencias básicas y de la ingeniería, energías renovables y mitigación de los efectos de los desastres naturales	3 785 100
II.2.2 Políticas de ciencia y tecnología para el desarrollo sostenible	1 686 900
Institutos científicos de la UNESCO	
Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (UNESCO-IHE)	–
Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT)	1 015 000
► Proyectos relativos a los temas transversales**	700 000
Total, Gran Programa II	55 994 500
Gran Programa III – Ciencias sociales y humanas	
I. Personal	19 185 200
II. Actividades:	
III.1 La ética de la ciencia y la filosofía	
III.1.1 La ética de la ciencia	3 234 300
III.1.2 Prospectiva, filosofía, ciencias humanas, democracia y seguridad humana	2 913 900
III.2 Derechos humanos y transformaciones sociales	
III.2.1 Promoción de los derechos humanos	1 827 800
III.2.2 Transformaciones sociales	2 576 800
► Proyectos relativos a los temas transversales**	1 100 000
Total, Gran Programa III	30 838 000
Gran Programa IV – Cultura	
I. Personal	33 873 400
I. Actividades:	
IV.1 Proteger y salvaguardar el patrimonio cultural en todo el mundo	
IV.1.1 Aumentar las capacidades para la protección del patrimonio mundial	3 304 900
IV.1.2 Selección y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial	2 433 800
IV.1.3 Protección y rehabilitación del patrimonio cultural	2 315 100
IV.1.4 Protección de los bienes culturales	1 082 900
IV.2 Fortalecer las políticas culturales, las industrias culturales y el diálogo intercultural	
IV.2.1 Formular políticas culturales	2 061 300
IV.2.2 Promoción del diálogo intercultural	1 846 400
IV.2.3 Apoyo a las industrias culturales y la artesanía	2 606 800
► Proyectos relativos a los temas transversales**	1 050 000
Total, Gran Programa IV	50 574 600
Gran Programa V – Comunicación e información	
I. Personal	18 502 200
II. Actividades:	
V.1 Promover la autonomía mediante el acceso a la información y el conocimiento, con especial hincapié en la libertad de expresión	
V.1.1 Creación de un entorno propicio para el fomento de la libertad de expresión y el acceso universal a la información	3 489 600
V.1.2 Fomentar el acceso de la comunidad y la diversidad de contenidos	6 480 500
V.2 Promover el desarrollo de la comunicación y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para la educación, la ciencia y la cultura	
V.2.1 Impulsar el desarrollo de los medios de comunicación	2 382 500
V.2.2 Fomento de la utilización de las TIC para la educación, la ciencia y la cultura	595 600
► Proyectos relativos a los temas transversales**	1 500 000
Total, Gran Programa V	32 950 400

* Las consignaciones de los Títulos I a IV se calculan al tipo de cambio constante de 0,869 euros por dólar de los Estados Unidos.

** **Temas transversales:**

1. Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza.

2. Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento.

Instituto de Estadística de la UNESCO	\$
	9 020 000
Unidades fuera de la Sede - Gestión de los programas descentralizados	40 813 800
	327 993 400
Total, Part II.A	327 993 400
B. Programa de Participación	20 000 000
C. Servicios relacionados con el programa	
1. Coordinación de las actividades en favor de África	4 309 200
2. Programa de Becas	1 867 300
3. Información pública	13 657 600
4. Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa	6 258 600
5. Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación	4 306 200
	30 398 900
Total, Título II.C	30 398 900
TOTAL, TÍTULO II	378 392 300
TÍTULO III APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y ADMINISTRACIÓN	
A. Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede <i>(actividades en la Sede y gastos de funcionamiento de las oficinas fuera de la Sede)</i>	20 988 300
B. Relaciones exteriores y cooperación	19 824 700
C. Gestión de recursos humanos	30 716 900
D. Administración	106 152 000
	177 681 900
TOTAL, TÍTULO III	177 681 900
TOTAL, TÍTULOS I - III	594 734 300
Reserva para reclasificaciones	1 500 000
TÍTULO IV AUMENTOS PREVISTOS DE LOS COSTOS	13 765 700
TOTAL CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS	610 000 000

Consignaciones adicionales

- b) Se autoriza al Director General a aceptar y añadir a la consignación de créditos aprobada en el apartado a) *supra* las contribuciones voluntarias, las donaciones, los donativos, los legados y las subvenciones, así como las contribuciones de los gobiernos para sufragar los gastos de las unidades establecidas fuera de la Sede, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 7.3 del Reglamento Financiero. El Director General informará por escrito al respecto a los miembros del Consejo Ejecutivo en la primera reunión que se celebre tras esas operaciones.

Obligaciones que podrán contraerse

- c) Durante el ejercicio financiero comprendido entre el 1º de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2007 se podrán contraer obligaciones dentro de los límites de las cantidades autorizadas consignadas en los apartados a) y b) *supra*, de conformidad con las resoluciones de la Conferencia General y el Reglamento Financiero de la Organización.

Transferencias

- d) Se autoriza al Director General a que, con la aprobación del Consejo Ejecutivo, efectúe transferencias de consignaciones del Título IV del Presupuesto (Aumentos previstos de los costos) a las partidas presupuestarias correspondientes de los Títulos I a III para hacer frente a los aumentos de los gastos de personal y de bienes y servicios.
- e) El Director General podrá efectuar transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias, previa aprobación del Consejo Ejecutivo, en el entendimiento de que, por lo que al Título II.A del Presupuesto se refiere, todos los rubros presupuestarios relativos a programas y campos de acción correspondientes a una resolución de la Conferencia General relativa al programa constituirán partidas presupuestarias.
- f) No obstante, en circunstancias urgentes y especiales (es decir, en circunstancias imprevisibles y cuando se requiera una acción inmediata) el Director General podrá efectuar transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias, comunicando por escrito a los miembros del Consejo Ejecutivo, en la reunión siguiente a dicha operación, los detalles de esas transferencias y las razones que las motivaron.
- g) Se habrá de establecer y respetar una clara distinción entre las asignaciones mencionadas en los apartados e) y f) *supra*. Cuando se trate de transferencias superiores a 50.000 dólares, deberá facilitarse al Consejo Ejecutivo una justificación sustantiva de las razones que motivan esas transferencias, así como información sobre sus repercusiones financieras en las actividades correspondientes. Las transferencias que afecten a la puesta en práctica de las prioridades aprobadas por la Conferencia General se deberán someter a la aprobación previa del Consejo Ejecutivo.
- h) No se efectuará ninguna transferencia que modifi que en más de un 10% la cuantía aprobada originalmente para cada partida presupuestaria sin la aprobación previa del Consejo Ejecutivo.
- i) Las consignaciones presupuestarias asignadas a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI) y al Centro UNESCO del Patrimonio Mundial (WHC) no se reajustarán mediante transferencias de fondos a otros Títulos del Presupuesto.

Personal

- j) En el Anexo III del documento 33 C/5 figura un resumen de los puestos de plantilla previstos para el bienio 2006-2007, por categorías. El Director General presentará al Consejo Ejecutivo, para su aprobación previa, toda modificación que prevea introducir en este Anexo con respecto al número total de puestos de grado D-1 y categorías superiores. A efectos de financiar los puestos previstos en el Anexo III, en la consignación de créditos que figura en el apartado a) *supra* se destina una cuantía de **342.676.300 dólares**¹ a los puestos de plantilla en la Sede y fuera de la Sede, cuantía que no podrá rebasarse, salvo para las transferencias del Título IV del Presupuesto y la reserva para reclasificaciones.
- k) De conformidad con sus respectivos estatutos y reglamentos específicos, se podrán crear puestos de plantilla en la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE), el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIEPE), el Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE), el Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE), el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC), el Instituto Internacional para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA), el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU), el Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT) y el Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (UNESCO-IHE). Esos puestos no se incluyen en el cuadro referente a la plantilla actual que figura en el Anexo III.

Contribuciones

- l) Las consignaciones aprobadas con cargo a la cantidad indicada en el apartado a) *supra* se financiarán mediante contribuciones de los Estados Miembros. Las contribuciones de los Estados Miembros ascenderán, en consecuencia, a 610.000.000 de dólares.

Fluctuaciones monetarias

- m) Las consignaciones del apartado a) *supra* se indican al tipo de cambio constante de 0,869 euro por dólar de los Estados Unidos; por consiguiente, los gastos en que se incurra con cargo a estas consignaciones se contabilizarán al mismo tipo de cambio del dólar constante. Las diferencias debidas a la contabilización de los gastos en que se haya incurrido durante el ejercicio financiero en euros al tipo de cambio operacional variable, en relación al tipo de cambio constante, se anotarán como ganancias o pérdidas en el cambio de moneda. Del mismo modo, las contribuciones de los Estados Miembros en euros se contabilizarán al tipo de cambio utilizado para las estimaciones presupuestarias. También se anotarán como ganancias o pérdidas en el cambio las diferencias entre las cantidades en euros en concepto de contribuciones de los Estados Miembros recibidas durante el ejercicio financiero y contabilizadas a tipos de cambio operacionales variables y las cantidades calculadas al tipo de cambio constante. El saldo neto de todas las ganancias o pérdidas en el cambio -comprendidas las indicadas más arriba- que arroje el Fondo General al final del bienio se sumará a los Ingresos Varios o se deducirá de éstos, según proceda.

¹ Calculada a partir de los puestos de plantilla que figuran en el Anexo III, con un factor retraso (*lapse factor*) de 3%; no comprende el personal temporero ni los consultores contratados por periodos breves con cargo al Presupuesto Ordinario, ni tampoco los puestos financiados con recursos extrapresupuestarios.

B. Programas extrapresupuestarios

- n) Se autoriza al Director General a recibir fondos, distintos de las contribuciones asignadas a los Estados Miembros, para la ejecución de programas y proyectos compatibles con los objetivos, las orientaciones y las actividades de la Organización, y a contraer obligaciones y efectuar pagos para tales actividades, ateniéndose a las normas y los reglamentos de la Organización y a los acuerdos con las fuentes de financiación.

RESUMEN, POR EJE DE ACCIÓN, DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAPRESUPUESTARIOS

En el siguiente cuadro figura un resumen revisado del presupuesto, por eje de acción, para la propuesta de 610.000.000 de dólares. Este cuadro sustituye al **Anexo I** del documento inicial, “Proyecto de Programa y Presupuesto para 2006-2007 (33 C/5)”.

Anexo I Resumen, por eje de acción, de los recursos del Presupuesto Ordinario y extrapresupuestarios

TÍTULO	Presupuesto Ordinario		33 C/5 Rev. Propuesta 610 M \$	Recursos extrapresupuestarios ¹	2006-2007 Total Recursos
	Gastos de personal	Actividades			
	\$	\$	\$	\$	\$
TÍTULO I POLÍTICA GENERAL Y DIRECCIÓN					
A. Órganos rectores					
1. Conferencia General	836 100	4 671 000	5 507 100	269 800	5 776 900
2. Consejo Ejecutivo	1 465 700	6 313 700	7 779 400	–	7 779 400
Total, I.A	2 301 800	10 984 700	13 286 500	269 800	13 556 300
B. Dirección					
3. Dirección General	2 678 200	458 500	3 136 700	–	3 136 700
4. Gabinete del Director General	6 080 000	445 700	6 525 700	622 000	7 147 700
5. Supervisión interna	4 569 700	1 147 600	5 717 300	560 000	6 277 300
6. Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos	3 156 800	102 500	3 259 300	–	3 259 300
Total, I.B	16 484 700	2 154 300	18 639 000	1 182 000	19 821 000
C. Participación en el Mecanismo conjunto del sistema de las Naciones Unidas	–	6 734 600	6 734 600	–	6 734 600
TOTAL, TÍTULO I	18 786 500	19 873 600	38 660 100	1 451 800	40 111 900
TÍTULO II PROGRAMAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA					
A. Programas					
I EDUCACIÓN					
I. Personal	52 176 800	–	52 176 800	3 817 000	55 993 800
II. Actividades:					
I.1 Fortalecimiento de la coordinación y la planificación de la EPT					
I.1.1 Mejora de la coordinación internacional y el seguimiento de la EPT					
1 Coordinación de los copartícipes en la Educación para Todos (EPT) y mantenimiento del dinamismo de su colaboración		2 809 300	2 809 300	2 315 000	5 124 300
2 Seguimiento de la EPT y mejora de la calidad de los datos		1 039 000	1 039 000	6 000 000	7 039 000
<i>Total, I.1.1</i>		3 848 300	3 848 300	8 315 000	12 163 300
I.1.2 Políticas, planificación y evaluación para lograr la EPT					
1 Elaboración de políticas y programas nacionales		2 327 200	2 327 200	2 255 000	4 582 200
2 Apoyo a las estrategias y la coordinación regional		2 739 200	2 739 200	–	2 739 200
<i>Total, I.1.2</i>		5 066 400	5 066 400	2 255 000	7 321 400
Total, I.1		8 914 700	8 914 700	10 570 000	19 484 700
I.2 Alcanzar la educación básica para todos					
I.2.1 Educación básica universal					
1 Extender el acceso a la atención y educación de la primera infancia (AEPI)		1 476 800	1 476 800	3 603 000	5 079 800
2 Lograr la educación primaria universal		2 428 000	2 428 000	135 000	2 563 000
3 Promover la equidad e igualdad entre los sexos		2 110 700	2 110 700	–	2 110 700
4 Mejorar las políticas educativas y los sistemas para la integración		1 717 600	1 717 600	–	1 717 600
<i>Total, I.2.1</i>		7 733 100	7 733 100	3 738 000	11 471 100
I.2.2 Iniciativa de Alfabetización para favorecer la Autonomía (LIFE) y Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización					
1 Poner en práctica la Iniciativa de Alfabetización para favorecer la Autonomía (LIFE)		4 116 800	4 116 800	5 753 000	9 869 800
2 Fomentar oportunidades de aprendizaje para todos mediante la educación no formal en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización		2 050 100	2 050 100	545 000	2 595 100
<i>Total, I.2.2</i>		6 166 900	6 166 900	6 298 000	12 464 900

1. Fondos ya recibidos o comprometidos en firme y fondos extrapresupuestarios autofinanciados.

TÍTULO	Presupuesto Ordinario		33 C/5 Rev. Propuesta 610 M \$	Recursos extrapresu- puestarios ¹	2006-2007 Total Recursos
	Gastos de personal	Actividades			
	\$	\$	\$	\$	\$
1.2.3 Formación de docentes					
1 Poner en práctica la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana		2 351 500	2 351 500	112 000	2 463 500
2 Perfeccionamiento profesional de los docentes y del personal de educación		1 007 800	1 007 800	10 056 000	11 063 800
<i>Total, 1.2.3</i>		3 359 300	3 359 300	10 168 000	13 527 300
Total, 1.2		17 259 300	17 259 300	20 204 000	37 463 300
I.3 Fortalecer la educación de calidad					
1.3.1 Una educación de calidad para aprender a vivir juntos					
1 Promoción de los derechos humanos, la paz, el civismo democrático y el entendimiento entre las culturas mediante la educación		2 058 400	2 058 400	365 000	2 423 400
2 Educación para el desarrollo sostenible		1 621 900	1 621 900	–	1 621 900
3 Evaluación de los resultados del aprendizaje		910 300	910 300	169 000	1 079 300
4 Educación física y deporte		623 800	623 800	–	623 800
<i>Total, 1.3.1</i>		5 214 400	5 214 400	534 000	5 748 400
1.3.2 VIH/SIDA y educación					
1 Encabezar la Iniciativa Mundial sobre VIH/SIDA y Educación (EDUSIDA)		835 500	835 500	410 000	1 245 500
2 Apoyo a las respuestas globales al problema del VIH/SIDA mediante la educación		415 200	415 200	7 893 000	8 308 200
<i>Total, 1.3.2</i>		1 250 700	1 250 700	8 303 000	9 553 700
Total, 1.3		6 465 100	6 465 100	8 837 000	15 302 100
I.4 Apoyo a los sistemas de educación posprimaria					
1.4.1 Enseñanza secundaria técnica y profesional					
1 Extender y renovar la enseñanza secundaria general		806 800	806 800	8 549 000	9 355 800
2 Mejorar la enseñanza y formación técnica y profesional		1 214 900	1 214 900	29 280 000	30 494 900
3 Promover la enseñanza de las ciencias y la tecnología para todos		617 800	617 800	62 000	679 800
<i>Total, 1.4.1</i>		2 639 500	2 639 500	37 891 000	40 530 500
1.4.2 La enseñanza superior para la sociedad del conocimiento					
1 Proponer opciones en materia de políticas de enseñanza superior		865 900	865 900	3 228 000	4 093 900
2 Promoción de la solidaridad entre universidades en pro del desarrollo		577 200	577 200	290 000	867 200
3 Promover el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la enseñanza		326 000	326 000	–	326 000
<i>Total, 1.4.2</i>		1 769 100	1 769 100	3 518 000	5 287 100
Total, 1.4		4 408 600	4 408 600	41 409 000	45 817 600
Institutos de educación de la UNESCO					
<i>(Las asignaciones financieras del Presupuesto Ordinario incluyen los gastos de personal y las actividades)</i>					
Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)		4 591 000	4 591 000	–	4 591 000
Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE)		5 100 000	5 100 000	–	5 100 000
Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE)		1 900 000	1 900 000	–	1 900 000
Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)		1 100 000	1 100 000	–	1 100 000
Instituto Internacional de Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)		2 000 000	2 000 000	–	2 000 000
Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)		2 200 000	2 200 000	–	2 200 000
Total, Institutos de educación de la UNESCO		16 891 000	16 891 000	–	16 891 000
D Proyectos relativos a los temas transversales					
♦ Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza		350 000	350 000	–	350 000
♦ Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento		700 000	700 000	–	700 000
Total, Proyectos relativos a los temas transversales		1 050 000	1 050 000	–	1 050 000
Costos indirectos del programa (Sede)		636 600	636 600	–	636 600
TOTAL, GRAN PROGRAMA I	52 176 800	55 625 300	107 802 100	84 837 000	192 639 100

1. Fondos ya recibidos o comprometidos en firme y fondos extrapresupuestarios autofinanciados.

TÍTULO	Presupuesto Ordinario		33 C/5 Rev. Propuesta 610 M \$	Recursos extrapresu- puestarios ¹	2006-2007 Total Recursos
	Gastos de personal	Actividades			
	\$	\$	\$	\$	\$
II CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES					
I. Personal	32 992 500	–	32 992 500	980 000	33 972 500
II. Actividades:					
II.1 Ciencias, medio ambiente y desarrollo sostenible					
II.1.1 El agua y los fenómenos de interacción: sistemas vulnerables y problemas sociales					
1 Evaluar y controlar las repercusiones del cambio mundial en el ciclo del agua		1 726 200	1 726 200	3 352 000	5 078 200
2 La gestión del agua como recurso escaso para las necesidades humanas		2 584 900	2 584 900	623 000	3 207 900
3 Atenuar los riesgos relacionados con el agua y responder a los desafíos sociales		2 583 700	2 583 700	–	2 583 700
4 Contribuir a la gestión de las interacciones tierra-agua-hábitat mediante un planteamiento por ecosistemas		1 905 400	1 905 400	–	1 905 400
<i>Total, II.1.1</i>		8 800 200	8 800 200	3 975 000	12 775 200
II.1.2 Ciencias ecológicas y de la tierra para el desarrollo sostenible					
1 Reducir al mínimo la pérdida de la diversidad biológica mediante la investigación y la creación de capacidades en materia de gestión de ecosistemas		822 900	822 900	1 150 000	1 972 900
2 Reservas de biosfera: promover la sostenibilidad del medio ambiente		1 061 700	1 061 700	480 000	1 541 700
3 Fortalecer los vínculos entre la diversidad cultural y la diversidad biológica		294 200	294 200	1 600 000	1 894 200
4 Asociaciones mundiales en el ámbito de las ciencias de la tierra y la vigilancia del sistema terrestre		790 800	790 800	–	790 800
<i>Total, II.1.2</i>		2 969 600	2 969 600	3 230 000	6 199 600
II.1.3 Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO					
1 Reducir las incertidumbres científicas relativas a la gestión del medio marino y el cambio climático		651 300	651 300	–	651 300
2 Aumentar las capacidades operativas para la gestión y el desarrollo sostenible de los mares costeros y el alta mar		1 468 200	1 468 200	–	1 468 200
3 Fortalecer la capacidad de los Estados Miembros en ciencias del mar para los mares costeros		1 702 100	1 702 100	–	1 702 100
<i>Total, II.1.3</i>		3 821 600	3 821 600	–	3 821 600
Total, II.1		15 591 400	15 591 400	7 205 000	22 796 400
II.2 Creación de capacidades científicas y tecnológicas para el desarrollo sostenible					
II.2.1 Ciencias básicas y de la ingeniería, energías renovables y mitigación de los efectos de los desastres naturales					
1 El PICF y las asociaciones en ciencias fundamentales		2 342 900	2 342 900	28 654 000	30 996 900
2 Fuentes de energía renovables para el desarrollo		445 100	445 100	80 000	525 100
3 Fomento de capacidades en materia de enseñanza de la ciencia, la ingeniería y la tecnología		571 300	571 300	55 000	626 300
4 Prevención y preparación para casos de desastre		372 300	372 300	–	372 300
<i>Total, II.2.1</i>		3 731 600	3 731 600	28 789 000	32 520 600
II.2.2 Políticas de ciencia y tecnología para el desarrollo sostenible					
1 Promover el diálogo sobre políticas y crear capacidades para la formulación de políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación		958 400	958 400	20 216 000	21 174 400
2 Cooperación interinsular e interregional con miras al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (SIDS)		577 300	577 300	–	577 300
3 Sistemas de conocimiento locales y autóctonos para el desarrollo sostenible y la gestión de los recursos naturales		127 400	127 400	–	127 400
<i>Total, II.2.2</i>		1 663 100	1 663 100	20 216 000	21 879 100
Total, II.2		5 394 700	5 394 700	49 005 000	54 399 700
Institutos científicos de la UNESCO <i>(Las asignaciones financieras incluyen los gastos de personal y las actividades)</i>					
Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua		–	–	62 880 000	62 880 000
Centro Internacional de Física Teórica (CIFT)		1 015 000	1 015 000	54 656 000	55 671 000
Total, Institutos científicos de la UNESCO		1 015 000	1 015 000	117 536 000	118 551 000

1. Fondos ya recibidos o comprometidos en firme y fondos extrapresupuestarios autofinanciados.

TÍTULO	Presupuesto Ordinario		33 C/5 Rev. Propuesta 610 M \$	Recursos extrapresu- puestarios ¹	2006-2007 Total Recursos
	Gastos de personal	Actividades			
	\$	\$	\$	\$	\$
► Proyectos relativos a los temas transversales					
♦ Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza		350 000	350 000	–	350 000
♦ Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento		350 000	350 000	–	350 000
Total, Proyectos relativos a los temas transversales		700 000	700 000	–	700 000
Costos indirectos del programa (Sede)		300 900	300 900	–	300 900
TOTAL, GRAN PROGRAMA II	32 992 500	23 002 000	55 994 500	174 726 000	230 720 500
III CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS					
I. Personal	19 185 200	–	19 185 200	1 065 000	20 250 200
II. Actividades:					
III.1 La ética de la ciencia y la filosofía					
III.1.1 La ética de la ciencia					
1 Bioética		2 228 000	2 228 000	–	2 228 000
2 Ética de la ciencia y la tecnología		945 500	945 500	–	945 500
<i>Total, III.1.1</i>		3 173 500	3 173 500	–	3 173 500
III.1.2 Prospectiva, filosofía, ciencias humanas, democracia y seguridad humana					
1 Reflexión filosófica y ciencias humanas		837 200	837 200	–	837 200
2 Promoción de la seguridad humana y la paz		1 236 900	1 236 900	400 000	1 636 900
3 Previsión y prospectiva		785 000	785 000	11 000	796 000
<i>Total, III.1.2</i>		2 859 100	2 859 100	411 000	3 270 100
Total, III.1		6 032 600	6 032 600	411 000	6 443 600
III.2 Derechos humanos y transformaciones sociales					
III.2.1 Promoción de los derechos humanos					
1 Derechos humanos y desarrollo		696 000	696 000	38 482 000	39 178 000
2 Igualdad entre los sexos y desarrollo		769 900	769 900	–	769 900
3 Lucha contra el racismo y la discriminación		327 700	327 700	2 275 000	2 602 700
<i>Total, III.2.1</i>		1 793 600	1 793 600	40 757 000	42 550 600
III.2.2 Transformaciones sociales					
1 Políticas, cooperación internacional e intercambio de conocimientos en las ciencias sociales		1 908 000	1 908 000	18 666 000	20 574 000
2 Migraciones internacionales e integración social, especialmente en medio urbano		620 400	620 400	30 000	650 400
<i>Total, III.2.2</i>		2 528 400	2 528 400	18 696 000	21 224 400
Total, III.2		4 322 000	4 322 000	59 453 000	63 775 000
► Proyectos relativos a los temas transversales					
♦ Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza		1 000 000	1 000 000	–	1 000 000
♦ Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento		100 000	100 000	–	100 000
Total, Proyectos relativos a los temas transversales		1 100 000	1 100 000	–	1 100 000
Costos indirectos del programa (Sede)		198 200	198 200	–	198 200
TOTAL, GRAN PROGRAMA III	19 185 200	11 652 800	30 838 000	60 929 000	91 767 000

1. Fondos ya recibidos o comprometidos en firme y fondos extrapresupuestarios autofinanciados.

TÍTULO	Presupuesto Ordinario		33 C/5 Rev. Propuesta 610 M \$	Recursos extrapresu- puestarios ¹	2006-2007 Total Recursos
	Gastos de personal	Actividades			
	\$	\$	\$	\$	\$
IV CULTURA					
I. Personal	33 873 400	–	33 873 400	2 132 000	36 005 400
II. Actividades:					
IV.1 Proteger y salvaguardar el patrimonio cultural en todo el mundo					
IV.1.1 Aumentar las capacidades para la protección del patrimonio mundial					
1 Coordinación de las reuniones estatutarias del Comité del Patrimonio Mundial		732 500	732 500	–	732 500
2 Promover una representación equilibrada en la Lista del Patrimonio Mundial		179 000	179 000	–	179 000
3 Mejora de la protección de los bienes del patrimonio mundial, en particular de los bienes en peligro		2 347 700	2 347 700	20 382 000	22 729 700
<i>Total, IV.1.1</i>		3 259 200	3 259 200	20 382 000	23 641 200
IV.1.2 Selección y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial					
1 Impulsar la entrada en vigor de la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial		1 211 300	1 211 300	–	1 211 300
2 Fortalecer las capacidades para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial		1 189 000	1 189 000	2 385 000	3 574 000
<i>Total, IV.1.2</i>		2 400 300	2 400 300	2 385 000	4 785 300
IV.1.3 Protección y rehabilitación del patrimonio cultural					
1 Rehabilitación del patrimonio en situaciones de posguerra y en los Países Menos Adelantados (PMA)		1 451 800	1 451 800	6 912 000	8 363 800
2 Fomento y aplicación de las convenciones de protección del patrimonio cultural		831 400	831 400	–	831 400
<i>Total, IV.1.3</i>		2 283 200	2 283 200	6 912 000	9 195 200
IV.1.4 Protección de los bienes culturales					
1 Mejorar la protección de los bienes culturales muebles		858 000	858 000	2 162 000	3 020 000
2 Mejorar las prácticas de conservación del patrimonio y fomentar la elaboración de políticas museísticas		210 000	210 000	–	210 000
<i>Total, IV.1.4</i>		1 068 000	1 068 000	2 162 000	3 230 000
Total, IV.1		9 010 700	9 010 700	31 841 000	40 851 700
IV.2 Fortalecer las políticas culturales, las industrias culturales y el diálogo intercultural					
IV.2.1 Formular políticas culturales					
1 Promoción de la Convención sobre la protección de la diversidad de los contenidos culturales y las expresiones artísticas		1 109 900	1 109 900	–	1 109 900
2 Promoción, formulación, aplicación y actualización de las políticas culturales		923 000	923 000	995 000	1 918 000
<i>Total, IV.2.1</i>		2 032 900	2 032 900	995 000	3 027 900
IV.2.2 Promoción del diálogo intercultural					
1 Formulación de políticas que promuevan el pluralismo cultural y el diálogo intercultural		985 000	985 000	180 000	1 165 000
2 Fortalecimiento de las competencias en materia de comunicación intercultural		836 000	836 000	–	836 000
<i>Total, IV.2.2</i>		1 821 000	1 821 000	180 000	2 001 000
IV.2.3 Apoyo a las industrias culturales y la artesanía					
1 Fomento de las industrias culturales y fortalecimiento de las relaciones de cooperación		1 925 600	1 925 600	1 286 000	3 211 600
2 Fomento de la artesanía y el diseño con vistas al desarrollo sostenible		645 300	645 300	300 000	945 300
<i>Total, IV.2.3</i>		2 570 900	2 570 900	1 586 000	4 156 900
Total, IV.2		6 424 800	6 424 800	2 761 000	9 185 800
D Proyectos relativos a los temas transversales					
♦ Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza		750 000	750 000	–	750 000
♦ Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento		300 000	300 000	–	300 000
Total, Proyectos relativos a los temas transversales		1 050 000	1 050 000	–	1 050 000
Costos indirectos del programa (Sede)		215 700	215 700	–	215 700
TOTAL, GRAN PROGRAMA IV	33 873 400	16 701 200	50 574 600	36 734 000	87 308 600

1. Fondos ya recibidos o comprometidos en firme y fondos extrapresupuestarios autofinanciados.

TÍTULO	Presupuesto Ordinario		33 C/5 Rev. Propuesta 610 M \$	Recursos extrapresu- puestarios ¹	2006-2007 Total Recursos
	Gastos de personal	Actividades			
	\$	\$	\$	\$	\$
Instituto de Estadística de la UNESCO <i>(Asignación financiera – comprende gastos de personal y actividades)</i>	–	9 020 000	9 020 000	–	9 020 000
Unidades fuera de la Sede – Gestión de los programas descentralizados	40 813 800	–	40 813 800	938 000	41 751 800
Total, II.A	197 543 900	130 449 500	327 993 400	364 004 000	691 997 400
B. Programa de Participación	–	20 000 000	20 000 000	–	20 000 000
C. Servicios relacionados con el programa					
1. Coordinación de las actividades en favor de África	3 254 400	1 054 800	4 309 200	336 000	4 645 200
2. Programa de Becas	605 300	1 262 000	1 867 300	1 401 800	3 269 100
3. Información Pública	10 757 600	2 900 000	13 657 600	2 880 000	16 537 600
4. Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa	5 044 500	1 214 100	6 258 600	229 000	6 487 600
5. Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación	4 100 200	206 000	4 306 200	1 705 400	6 011 600
Total, II.C	23 762 000	6 636 900	30 398 900	6 552 200	36 951 100
TOTAL, TÍTULO II	221 305 900	157 086 400	378 392 300	370 556 200	748 948 500
TÍTULO III APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y ADMINISTRACIÓN					
A. Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede <i>(Actividades de la Secretaría y gastos de funcionamiento de las oficinas fuera de la Sede)</i>	4 308 700	16 679 600	20 988 300	82 400	21 070 700
B. Relaciones exteriores y cooperación	16 456 300	3 368 400	19 824 700	5 479 000	25 303 700
C. Gestión de recursos humanos	15 964 800	14 752 100	30 716 900	798 200	31 515 100
D. Administración					
1. Coordinación y apoyo administrativos y compras	5 730 200	302 500	6 032 700	690 000	6 722 700
2. Contabilidad, gestión de tesorería y control financiero	7 507 400	1 627 000	9 134 400	1 461 900	10 596 300
3. Sistemas de información y telecomunicaciones	12 722 500	10 629 500	23 352 000	3 951 000	27 303 000
4. Conferencias, lenguas y documentos	22 165 800	3 852 900	26 018 700	3 773 100	29 791 800
5. Servicios comunes, mantenimiento, seguridad y gestión de locales y equipo	16 228 200	12 186 000	28 414 200	6 920 000	35 334 200
6. Mantenimiento, conservación y renovación de los locales de la Sede	–	13 200 000	13 200 000	–	13 200 000
Total, III.D	64 354 100	41 797 900	106 152 000	16 796 000	122 948 000
TOTAL, TÍTULO III	101 083 900	76 598 000	177 681 900	23 155 600	200 837 500
TOTAL, TÍTULOS I-III	341 176 300	253 558 000	594 734 300	395 163 600	989 897 900
Reserva para reclasificaciones	1 500 000	–	1 500 000	–	1 500 000
TÍTULO IV AUMENTOS PREVISTOS DE LOS COSTOS	7 195 800	6 569 900	13 765 700	–	13 765 700
TOTAL, TÍTULOS I-IV	349 872 100	260 127 900	610 000 000	395 163 600	1 005 163 600

1. Fondos ya recibidos o comprometidos en firme y fondos extrapresupuestarios autofinanciados.

PARTE II

FORTALECIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LAS PRINCIPALES PRIORIDADES DEL PROGRAMA MEDIANTE CONTRIBUCIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS VOLUNTARIAS POR UNA CUANTÍA DE 25 MILLONES DE DÓLARES

Nota: Las referencias a los grandes programas, programas, subprogramas y ejes de acción, así como los números de párrafo, se indican únicamente para evidenciar los vínculos con las prioridades del programa que figuran en el 33 C/5.

A. Promoción de una educación de calidad para todos – Asignación total propuesta: 17 millones de dólares

La asignación de fondos propuesta para este componente del conjunto se desglosa del siguiente modo: 15 millones de dólares para el Gran Programa I (comprendido 1 millón de dólares para la asistencia a los sistemas educativos en situaciones posteriores a conflictos o desastres); 1 millón de dólares para el Instituto de Estadística de la UNESCO y 1 millón de dólares para el Gran Programa V.

A.1 - Gran Programa I – Educación – Asignación total propuesta: 15 millones de dólares

	Asignación propuesta
Subprograma I.1.1 – “Mejora de la coordinación internacional y el seguimiento de la EPT”	1 millón de dólares para el Eje de acción 1 – “Coordinación de los copartícipes en la EPT y mantenimiento del dinamismo de su colaboración”
Subprograma I.2.2 – “Iniciativa de Alfabetización para favorecer la Autonomía (LIFE) y Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización”	5 millones de dólares , distribuidos del siguiente modo: <ul style="list-style-type: none"> • 4 millones de dólares para el Eje de acción 1 – “Poner en práctica la Iniciativa de Alfabetización para favorecer la Autonomía (LIFE)” • 1 millón de dólares para el Eje de acción 2 – “Fomentar oportunidades de aprendizaje para todos mediante la educación no formal en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización”
Subprograma I.2.3 – “Formación de docentes”	5 millones de dólares , distribuidos del siguiente modo: <ul style="list-style-type: none"> • 4 millones de dólares para el Eje de acción 1 – “Poner en práctica la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África subsahariana” • 1 millón de dólares para el Eje de acción 2 – “Perfeccionamiento profesional de los docentes y del personal de educación”

	Asignación propuesta
Subprograma I.3.2 – “VIH/SIDA y educación”	2 millones de dólares para el Eje de acción 2 – “Apoyo a las respuestas globales al problema del VIH/SIDA mediante la educación”
Subprograma I.4.1 – “Educación secundaria”	1 millón de dólares para el Eje de acción 1 – “Extender y renovar la educación secundaria general”
Apoyo a la rehabilitación y reforma de los sistemas educativos en situaciones posteriores a conflictos	1 millón de dólares
Total, programa adicional – GP I	15 millones de dólares

Subprograma I.1.1 - Mejora de la coordinación internacional y el seguimiento de la EPT (1 millón de dólares)

Se asignaría 1 millón de dólares al Eje de acción 1 - “Coordinación de los copartícipes en la Educación para Todos (EPT) y mantenimiento del dinamismo de su colaboración”, lo que permitiría ampliar las actividades del programa vinculadas a todos los resultados esperados de este Eje de acción. Más concretamente, esta cantidad permitiría a la UNESCO ampliar y fortalecer las relaciones de colaboración a favor de la EPT en las redes regionales e internacionales.

Eje de acción 1 - Coordinación de los copartícipes en la EPT y mantenimiento del dinamismo de su colaboración

Párrafo 01111 - con la asignación adicional, los dos primeros resultados esperados se formularían del siguiente modo:

- Fortalecimiento y ampliación de la colaboración internacional a favor de la EPT.
Indicadores de resultados:
 - *participación en las reuniones del Grupo de Alto Nivel y del Grupo de Trabajo sobre la EPT, los países del E-9, así como de la Consulta Colectiva de las ONG sobre la EPT (CCONG/EPT);*
 - *interconexiones entre todos los niveles de coordinación de la EPT;*
 - *realización de un inventario de las funciones y contribuciones de los copartícipes en la EPT.*
- Mejora de las redes regionales e interregionales de copartícipes en la EPT y fortalecimiento de la interconexión entre todos los niveles de coordinación de la EPT.
Indicadores de resultados:
 - *establecimiento de redes de EPT, especialmente aquellas en las que participen países del Grupo E-9;*
 - *mayor participación de las organizaciones y redes de la sociedad civil en los foros y las reuniones sobre la EPT en los planos nacional, regional e internacional;*
 - *cumbres y reuniones ministeriales que traten de los objetivos de la EPT;*
 - *reuniones sobre la EPT organizadas en diferentes planos.*

Subprograma I.2.2 – Iniciativa de Alfabetización para favorecer la Autonomía (LIFE) y Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (5 millones de dólares)

La disponibilidad de asignaciones adicionales será determinante para el éxito de LIFE, puesto que supondría prácticamente duplicar los fondos previstos con cargo al Programa Ordinario. Una cuantía adicional de 4 millones de dólares daría a la UNESCO la posibilidad de aumentar el número de países participantes en la primera fase de ejecución (facilitando la intervención en 10 países, y tal vez 12) y acrecentar su apoyo a la ejecución y el seguimiento de los programas nacionales (LIFE).

La cantidad de 1 millón de dólares que se asignaría al Eje de acción 2 permitiría a la UNESCO llegar a un mayor número de países y fortalecer su función de coordinador mundial y su apoyo a la ejecución del Plan de Acción Internacional para el Decenio.

Eje de acción 1 - Poner en práctica la Iniciativa de Alfabetización para favorecer la Autonomía (LIFE)

Párrafo 01221 - con la asignación adicional, los resultados esperados serían los siguientes:

- Movilización de apoyo político, financiero y técnico en los planos internacional, regional y nacional para contribuir al fortalecimiento de la ejecución de LIFE en unos 12 países durante la primera fase de ejecución.

Indicadores de resultados:

- *fortalecimiento de la colaboración en los planos nacional, regional e internacional;*
- *organizaciones copartícipes en apoyo de la ejecución de LIFE;*
- *nivel del apoyo financiero y técnico;*
- *mayor sensibilización de los copartícipes a favor de los ODM y la EPT;*
- *elaboración de una estrategia de sensibilización y comunicación.*

- Fortalecimiento de la elaboración, ejecución y seguimiento de los programas nacionales de LIFE en unos 12 países durante la primera fase de ejecución.

Indicadores de resultados:

- *presentación unificada de informes anuales sobre los programas nacionales de LIFE;*
- *alcance y nivel de ejecución de los programas nacionales de LIFE.*

- Revisión y supervisión de las políticas de alfabetización en los países beneficiarios de LIFE.

Indicadores de resultados:

- *países que hayan revisado su política de alfabetización y reforzado sus intervenciones a favor de la alfabetización:*

○ *Objetivo de referencia: reforma de las políticas en unos 12 países;*

- *nivel de los recursos nacionales movilizados, comprendidos el sector privado y los presupuestos nacionales de alfabetización.*

- Formación de personal sobre programas de alfabetización de calidad (concepción, aplicación, supervisión y evaluación) en los países beneficiarios de LIFE.

Indicador de resultados:

- *personal que haya recibido formación sobre alfabetización en los países beneficiarios de LIFE.*

- Fomento, en los países beneficiarios de LIFE, de actividades de alfabetización adaptadas al contexto, centradas en los alumnos y eficaces en relación con su costo.

Indicadores de resultados:

- *fomento de la alfabetización de niños no escolarizados, jóvenes, niñas y mujeres, en especial en las comunidades rurales;*
- *escala y calidad de los servicios de alfabetización;*

- *destinatarios que se benefician de la alfabetización en particular en las comunidades rurales: niños no escolarizados, jóvenes, niñas y mujeres.*

Eje de acción 2 - Fomentar oportunidades de aprendizaje para todos mediante la educación no formal en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización

Párrafo 01222 - con la asignación adicional, los tres primeros resultados esperados se formularían del siguiente modo:

- Mejora de la coordinación y promoción del Decenio en los planos internacional, regional y nacional.

Indicadores de resultados:

- *informes periódicos obligatorios sobre la marcha del Decenio;*
- *número de integrantes y amplitud de la alianza para el Decenio;*
- *mayor difusión y accesibilidad de herramientas de promoción y comunicación.*

- Revisión y perfeccionamiento, en países escogidos, de las políticas y los programas de alfabetización y educación no formal en beneficio de las poblaciones marginadas.

Indicadores de resultados:

- *países que hayan empezado a revisar su política de alfabetización;*
- *escala y calidad de los servicios de alfabetización.*

- Mejora de la base de conocimientos sobre las sinergias entre educación formal y no formal y temas como la educación de la población rural, el aprendizaje en la comunidad y la cooperación Sur-Sur.

Indicador de resultados:

- *prácticas idóneas documentadas y ampliamente difundidas.*

Subprograma I.2.3 - Formación de docentes (5 millones de dólares)

Se propone asignar 4 millones de dólares al Eje de acción 1 con objeto de fortalecer las capacidades nacionales no sólo para elaborar sino también para aplicar las políticas y los planes de formación de docentes en 17 países. El alcance y la calidad del asesoramiento en materia de políticas y la asistencia técnica se reforzarán: plena integración de las medidas de revisión de la política de formación de docentes en las estrategias nacionales de desarrollo y reducción de la pobreza; fortalecimiento de las capacidades de los principales establecimientos de formación de docentes y asociación más estrecha de esta importante iniciativa con LIFE y EDUSIDA. De este modo, los refuerzos incrementarían las repercusiones y la sostenibilidad de las actividades de la UNESCO y ampliarían el alcance de la formación para abarcar ámbitos como el fomento del espíritu de iniciativa, la gestión, la investigación y el establecimiento de programas y redes de pares de ámbito nacional e internacional, en particular mediante una mayor utilización de modalidades apropiadas de aprendizaje abierto y a distancia, como las TIC.

El importe de 1 millón de dólares destinado al Eje de acción 2 permitiría a la UNESCO fortalecer las capacidades nacionales para mejorar la calidad de la formación de docentes y la situación de éstos en un número mucho mayor de países.

Eje de acción 1 - Poner en práctica la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África subsahariana

Párrafo 01231 - con la asignación adicional, el primer resultado esperado sería el siguiente:

- Elaboración, en países escogidos, de programas integrales de formación de docentes en el marco de planes sectoriales para el sistema educativo nacional, así como de estrategias nacionales de desarrollo y formulación de políticas.

Indicadores de resultados:

- *países que hayan analizado sus necesidades, recursos y prioridades en materia de formación de docentes;*
- *países que hayan hecho un balance de su situación;*
- *países dotados de políticas integrales de formación de docentes:*
 - *Objetivo de referencia: adaptación en 17 países de las políticas de formación de docentes, habida cuenta de esos planes, para reducir la escasez de profesores cualificados.*

El segundo resultado esperado se formularía del siguiente modo:

- Mejor calidad de la formación impartida en los establecimientos de formación de docentes en países escogidos.

Eje de Acción 2 - Perfeccionamiento profesional de los docentes y del personal de educación

Párrafo 01232 - con la asignación adicional, los resultados esperados se formularían como sigue:

- Políticas nacionales de educación que aborden la situación de los docentes, sus condiciones de trabajo y su rendimiento.

Indicadores de resultados:

- *mejora de la situación de los docentes en las políticas nacionales;*
- *mecanismos nacionales para los profesionales de la docencia y demás personal de educación.*
- Fortalecimiento de las capacidades nacionales en el ámbito de la formación pedagógica, por ejemplo en materia de gestión, temas como la alfabetización y la prevención del VIH/SIDA, y de establecimiento de redes entre distintos proveedores de formación, utilizando el aprendizaje abierto y a distancia y las TIC, cuando proceda.

Indicador de resultados:

- *establecimientos nacionales de formación de docentes que hayan reformado sus planes de estudios y materiales didácticos.*
- Establecimiento de políticas, planes y/o estrategias para un sistema nacional de titulación de docentes basado en normas de calidad reconocidas.

Indicadores de resultados:

- *países que tengan planes o calendarios para establecer normas de titulación;*
- *países donde la titulación del personal docente se rija por normas reconocidas.*

Subprograma I.3.2 - VIH/SIDA y educación (2 millones de dólares)

Habida cuenta de los cuantiosos recursos extrapresupuestarios ya obtenidos para EDUSIDA, se propone reforzar el Eje de acción 2 “Apoyo a las respuestas globales al problema del VIH/SIDA mediante la educación”). La UNESCO podría así intensificar y ampliar el apoyo técnico a un número mucho más elevado de países, gracias al cual algunos de los Estados Miembros podrían prepararse a participar en EDUSIDA, aumentando así el número de países gravemente afectados que se beneficien del programa. Además, esta asignación adicional permitiría difundir más ampliamente la información y las actividades realizadas y llegar a grupos destinatarios esenciales, como los niños y los jóvenes vulnerables.

Eje de acción 2 - Apoyo a las respuestas globales al problema del VIH/SIDA mediante la educación

Párrafo 01322 - con la asignación adicional, los resultados esperados se formularían del siguiente modo:

- Fortalecimiento, en un mayor número de países gravemente afectados, de la capacidad de los gobiernos y otras partes interesadas para formular y aplicar políticas basadas en datos empíricos, a fin de apoyar una educación global sobre el VIH/SIDA y reducir la vulnerabilidad.

Indicadores de resultados:

- *reacciones positivas de más del 70% del personal capacitado/participante en actividades de fortalecimiento de capacidades y competencias;*
- *formulación, aprobación y aplicación de políticas basadas en datos empíricos;*
- *apoyo técnico acrecentado a países gravemente afectados por la epidemia para responder a las repercusiones del VIH/SIDA.*
- Incremento de la base de conocimientos sobre la problemática VIH/SIDA y educación, en especial la salud escolar, el programa FRESH, las competencias para la vida cotidiana y la educación relativa al tratamiento.

Indicadores de resultados:

- *acceso de las partes interesadas a información y materiales de calidad y su utilización por ellas;*
- *síntesis y amplia difusión de prácticas idóneas -en múltiples ediciones adaptadas a distintas lenguas- para apoyar respuestas nacionales reforzadas;*
- *elaboración y difusión de mensajes y enfoques que tengan en cuenta la diversidad cultural y las reacciones de ambos sexos.*
- Mayor coordinación de las iniciativas de los Estados Miembros y otras partes interesadas para evitar la inútil repetición de tareas y garantizar la plena realización de todas las posibilidades de reacción del sector de la educación.

Indicador de resultados:

- *planificación y ejecución conjuntas de actividades que capitalicen los aspectos positivos respectivos de los copartícipes.*

Subprograma I.4.1 – Educación secundaria y técnica o profesional (1 millón de dólares)

Aunque no forme parte de las prioridades principales, este subprograma recibiría un millón de dólares, ya que la UNESCO debe ayudar a los Estados Miembros a satisfacer la creciente demanda de educación posprimaria y adquisición de competencias, sobre todo si los esfuerzos encaminados a mejorar la educación básica dan resultados positivos. Este refuerzo permitiría a la UNESCO movilizar por anticipado recursos y relaciones de colaboración, a fin de ampliar y mejorar la calidad de la educación secundaria general. En aras del desarrollo humano y nacional sostenible, la UNESCO ha de aplicar estrategias orientadas hacia el futuro para ir más allá de la educación primaria universal y responder a los nuevos desafíos de la EPT que se vayan planteando.

Eje de acción 1 - Extender y renovar la educación secundaria general

Párrafo 01411 – con la asignación adicional, los resultados esperados se formularían del siguiente modo:

- Finalización de los planes nacionales de expansión y reforma de los sistemas de educación secundaria.

Indicadores de resultados:

- *países con políticas o planes nacionales relativos a los sistemas de educación secundaria;*
- *número de países asistidos o asesorados por la UNESCO en su reforma de la educación secundaria.*
- Fortalecimiento de la colaboración entre la UNESCO y otros organismos para prestar apoyo financiero y técnico a la expansión y renovación de la educación secundaria.

Indicadores de resultados:

- *donantes y organismos de desarrollo que integran la educación secundaria en sus programas de asistencia;*
- *nivel de la ayuda financiera y técnica que reciben los países en desarrollo para la educación secundaria.*
- Elaboración de prácticas idóneas y orientaciones para ampliar el acceso a la educación secundaria y mejorar su calidad.

Indicadores de resultados:

- *investigaciones y estudios realizados y difundidos;*
- *publicaciones y directrices producidas;*
- *prácticas idóneas documentadas.*

Apoyo a la rehabilitación y reforma de los sistemas educativos en situaciones posteriores a conflictos (1 millón de dólares)

Los sistemas educativos de países que salen de un conflicto y en transición democrática requieren especial atención. Durante la etapa de recuperación, estos países piden a la UNESCO que los ayude a definir orientaciones y estrategias de aplicación apropiadas para el desarrollo del sector de la educación. Esto supone velar por la coherencia entre distintos niveles y tipos de educación, pasar de proyectos fragmentados a un programa global para responder a los problemas pluridisciplinarios y sus interacciones, así como a la necesidad de coordinar las intervenciones de los donantes en torno a prioridades y estrategias de desarrollo nacionales.

Se prestará apoyo para la elaboración de opciones viables y sostenibles en materia de políticas y estrategias de ejecución en países escogidos que salen de conflictos y, en especial, países en transición, en el Oriente Medio y en el África subsahariana. Se concederá especial atención al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la formulación de políticas, la planificación de estrategias y la gestión sectorial con miras a la consecución de los objetivos de la Educación para Todos. Se proporcionará ayuda para el fortalecimiento de las capacidades nacionales en materia de planificación y ejecución de programas fiables para el sector de la educación, garantizando una participación y movilización efectivas de la sociedad civil y las comunidades locales en todas las etapas del desarrollo de la educación.

Resultados esperados para el fin del bienio

- Fortalecimiento de las capacidades de países escogidos para elaborar estrategias eficaces de reconstrucción de los sistemas educativos y organizar la coordinación de la asistencia de los donantes en beneficio del sector de la educación.
- Asistencia a los Ministerios de Educación de los países destinatarios para que puedan administrar el desarrollo del sector educativo nacional de modo transparente y participativo.

A.2 Mejorar la evaluación de los resultados del aprendizaje

Instituto de Estadística de la UNESCO – Asignación total propuesta: 1 millón de dólares

Párrafos 06002-06010:

Se asignará 1 millón de dólares a la elaboración y ejecución del nuevo programa denominado “Evaluar los resultados del aprendizaje”, de importancia crucial para el seguimiento de los avances hacia el logro de los objetivos de la EPT y los ODM y para ayudar a los Estados Miembros a realizar las reformas de la educación conexas. Ese programa reemplaza al que ya no existe y se denominaba “Medición de los resultados del aprendizaje”. Estos fondos servirán de recursos iniciales para financiar planes básicos destinados a atraer contribuciones del UNICEF, el Banco Mundial y donantes bilaterales en apoyo a la ejecución del programa. Las actividades comprenderán:

- la elaboración de una “guía del usuario” para las evaluaciones internacionales, a fin de ayudar a los Estados Miembros a escoger opciones fundamentadas en cuanto a la participación;
- adaptaciones a los estudios existentes para adecuarlos mejor a las necesidades de los países en desarrollo;
- la descripción técnica de una nueva evaluación que permita supervisar la calidad de la educación hacia el final del ciclo primario.

A.3 Promover la utilización de los medios de comunicación y las TIC en la educación

Gran Programa V - Comunicación e información – Asignación total propuesta: 1 millón de dólares

Subprograma V.2.2 - Fomento de la utilización de las TIC para la educación, la ciencia y la cultura

Eje de acción 1 - Ampliar la alfabetización, la formación de docentes y la educación de calidad en todos los niveles por conducto de los medios de comunicación y las TIC

Con esta cantidad de 1 millón de dólares, se realizará una acción específica intersectorial en el marco de dos iniciativas esenciales de la EPT previstas en el Gran Programa I –Educación, a saber, la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África subsahariana y la Iniciativa de Alfabetización para favorecer la Autonomía (LIFE). Comprenderá la elaboración de planes de estudios y directrices para integrar las TIC en la educación, así como de programas didácticos informáticos para el aprendizaje a distancia y de programas informáticos abiertos de uso pedagógico, así como la utilización de las TIC para la planificación, gestión y ejecución de programas de alfabetización y, en particular, para llegar a las poblaciones excluidas, especialmente las mujeres. También se emplearán para la formación de alfabetizadores, tanto mujeres como hombres. Las actividades estarán relacionadas con el contenido de programas radiofónicos rurales, fomentarán la enseñanza abierta a bajo costo y fortalecerán el papel de los centros multimedia situados en zonas rurales, en los países participantes en la iniciativa LIFE que cuenten con ellos. La colaboración Sur-Sur constituirá una de sus importantes modalidades. Por lo que se refiere a la formación pedagógica en general, una de las grandes prioridades consistirá en llegar a un mayor número de docentes.

Párrafo 05221 - con la asignación adicional, los tercer y cuarto resultados esperados se formularían del siguiente modo:

- Elaboración de soluciones para la alfabetización y la formación de docentes, basadas en los medios de comunicación y perfeccionadas con las TIC.

Indicadores de resultados:

- *suministro de soluciones innovadoras para la enseñanza a distancia mediante las TIC y los medios de comunicación públicos;*
- *programas de alfabetización basados en los medios de comunicación.*

- Incremento de la alfabetización mediante las TIC, en particular en los países participantes en la iniciativa LIFE.

Indicadores de resultados:

- *elaboración y utilización de planes de estudios y directrices para integrar las TIC en la educación, en especial en la formación de docentes, así como en las iniciativas relacionadas con la enseñanza a distancia por vía electrónica y los programas informáticos abiertos de uso pedagógico;*
- *elaboración y comunicación a los alfabetizadores de buenas prácticas en materia de utilización de las TIC en la alfabetización;*
- *países que participan en la Iniciativa LIFE-TIC;*
- *número, clase y ámbito de los acuerdos de cooperación Sur-Sur;*
- *número de analfabetos, desglosados por sexo, a los que se impartieron los programas de alfabetización basados en las TIC.*

B. Prevención de los desastres naturales y atenuación de sus efectos - asignación total propuesta: 2,5 millones de dólares

Gran Programa II - Ciencias Exactas y Naturales

Las pérdidas ocasionadas por desastres naturales como los terremotos, las inundaciones, los vendavales, las erupciones volcánicas, los desprendimientos de tierras y los tsunamis suscitan cada vez más preocupación en el mundo ya que sus efectos en una región pueden tener graves consecuencias para otra. El terremoto y el tsunami que provocó en el Océano Índico pusieron de relieve la necesidad de una preparación para casos de desastre. En concertación con otras partes interesadas y otros organismos de las Naciones Unidas, la UNESCO procurará fomentar la evaluación de los desastres naturales y la atenuación de sus efectos. Facilitará la creación y consolidación de organismos de gestión de desastres, alentará la gestión de los conocimientos, contribuirá a la formación y al aumento de capacidades y promoverá el conocimiento y la comprensión de la contribución que pueden aportar las estrategias de atenuación de los efectos de desastres a la acción y las medidas que adoptan los Estados Miembros afectados por desastres naturales. Esto corresponde a la función esencial de la UNESCO reconocida en estas esferas por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres (Kobe, Japón, 19-22 de enero de 2005).

Las actividades del programa que se beneficien de asignaciones adicionales tendrán por objeto fomentar el conocimiento de la distribución en el tiempo y en el espacio de los peligros naturales, alentar la utilización de la educación formal y no formal como instrumentos de la preparación para casos de desastre y promover la información y la sensibilización del público acerca de las medidas destinadas a reducir los riesgos de los desastres naturales. Además de la función coordinadora de la Organización en el establecimiento de un sistema mundial de alerta contra tsunamis, en especial en el Océano Índico, la UNESCO procurará promover un enfoque integrado de la reducción de los peligros asociados a los desastres que tenga en cuenta peligros múltiples, en particular mediante la Iniciativa Internacional sobre Inundaciones y el correspondiente programa encabezados por

la UNESCO, la alianza abierta para la reducción de riesgos sísmicos y la planificación de la gestión de desastres en las grandes urbes, así como las investigaciones posteriores a los desastres y las actividades de rehabilitación ambiental. Se velará especialmente por reducir la vulnerabilidad de las islas pequeñas y las regiones costeras.

B.1 Evaluación científica de los riesgos y la vulnerabilidad; preparación en caso de desastre; rehabilitación posterior a desastres (1.100.000 dólares)

a) Iniciativa Internacional sobre Inundaciones (500.000 dólares)

Subprograma II.1.1 - El agua y los fenómenos de interacción: sistemas vulnerables y problemas sociales

Párrafo 02110 - la Iniciativa Internacional sobre Inundaciones (IFI) es una iniciativa global a largo plazo cuyo objetivo general es reducir al mínimo las pérdidas de vidas humanas y los daños materiales causados por inundaciones, y permitir así aprovechar al máximo los beneficios sociales, ambientales y económicos que se pueden extraer de esos fenómenos. Los fondos previstos para esta Iniciativa en las propuestas del 33 C/5 relativas al Presupuesto Ordinario deberían permitir poner en marcha la Iniciativa en 2006-2007. Con una financiación adicional, la IFI debería poder comenzar con más vigor y tener repercusiones más amplias, entre ellas una cooperación reforzada con el Centro Internacional sobre la Gestión de Riesgos relacionados con el Agua (ICHARM). La financiación adicional propuesta también permitiría poner en marcha el programa complementario sobre la gestión integrada de riesgos (FIRM), que se centraría en la producción de elementos específicos requeridos para planificar la gestión de las inundaciones, como una base de datos hidrológicos mundial sobre los fenómenos extremos de inundación.

Eje de acción 3 – Atenuar los riesgos relacionados con el agua y responder a los desafíos sociales

Párrafo 02113 – se añadiría el siguiente resultado esperado:

- Mayor capacidad de adaptación de la población a las situaciones consecutivas a inundaciones
Indicador de resultados:
 - *elaboración de un enfoque transdisciplinario de la gestión de situaciones posteriores a inundaciones.*

b) Fortalecimiento de las capacidades, innovación y educación para la reducción de los desastres (400.000 dólares)

Subprograma II.2.1 - Ciencias básicas y de la ingeniería, energías renovables y mitigación de los efectos de los desastres naturales

Párrafo 02210 - mediante un enfoque pluridisciplinario e intersectorial, la UNESCO fortalecerá sus actividades básicas vinculadas al aumento de capacidades y la educación con miras a la evaluación de los riesgos naturales y la atenuación de sus efectos. Se hará especial hincapié en crear y consolidar las capacidades y competencias en los planos regional y nacional mediante una acción concertada de las distintas redes de la UNESCO. Se procurará utilizar con eficacia la innovación y los avances de los conocimientos científicos y técnicos para fortalecer la capacidad de adaptación a los riesgos naturales y alentar la preparación para casos de desastre, que se experimentarán mediante la promoción de la formación y el aprendizaje en materia de reducción de los riesgos de desastre. La UNESCO apoyará los procesos que favorecen el aprovechamiento compartido de buenas prácticas en materia de prevención de los desastres y la creación de redes entre organismos

competentes en los ámbitos de la atenuación interdisciplinaria de los efectos de los desastres. Se hará especial hincapié en las comunidades locales de las zonas vulnerables de los países en desarrollo.

Eje de acción 4 – Prevención y preparación para casos de desastre

Párrafo 02214 – se añadirían los siguientes resultados esperados:

- Fortalecimiento y puesta en funcionamiento de redes regionales y nacionales sobre los conocimientos, la innovación y la educación al servicio de la reducción de los desastres
Indicadores de resultados:
 - *establecimiento de redes y mecanismos regionales;*
 - *organismos técnicos y educativos participantes (objetivo de referencia: 15; base: 10);*
 - *relaciones de colaboración establecidas.*
- Proyectos piloto realizados para integrar la capacidad de recuperarse de los desastres en los programas de educación y sensibilización del público de algunos países prioritarios
Indicadores de resultados:
 - *programas que hayan recibido apoyo;*
 - *países beneficiarios de los proyectos (objetivo de referencia: 6).*

c) Actividades consecutivas al tsunami para la conservación y rehabilitación de ecosistemas costeros (200.000 dólares)

Para resolver el problema de los daños causados al medio ambiente de los países afectados por el tsunami del Océano Índico, se realizarán varias nuevas iniciativas con múltiples copartícipes en relación con la evaluación, la conservación y la rehabilitación de los ecosistemas costeros del Océano Índico, en especial en algunas zonas de manglares y arrecifes coralinos situados en reservas de biosfera. Estas actividades se llevarán a cabo en colaboración con el PNUMA, la UNU, la ISME y las organizaciones no gubernamentales.

Resultados esperados para el fin del bienio

- Mejor conocimiento de las repercusiones de los tsunamis en los ecosistemas costeros, sobre la base de sitios piloto en por lo menos cinco reservas de biosfera.
Indicador de resultados:
 - *creación de una red de organismos e instituciones nacionales y producción de datos sobre los efectos del tsunami en la vegetación costera.*
- Mejor información de los decisores.
Indicador de resultados:
 - *elaboración de orientaciones sobre políticas para la conservación y rehabilitación de las zonas costeras.*

B.2 Prioridad a la vulnerabilidad a los desastres de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (400.000 dólares)

Subprograma II.2.2 - Políticas de ciencia y tecnología para el desarrollo sostenible

Eje de acción 2 - Cooperación interinsular e interregional con miras al desarrollo sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS)

Se concederá especial atención a los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), que son particularmente vulnerables a los desastres naturales pero poseen al mismo tiempo una amplia variedad de capacidades endógenas que pueden utilizarse y fortalecerse para promover respuestas

apropiadas a los riesgos naturales. El caso del pueblo indígena Moken, cuyos conocimientos locales salvaron a su comunidad del tsunami en 2004, constituye un ejemplo notable. Se fomentarán y difundirán las prácticas acertadas que permiten a las comunidades locales vulnerables estar preparadas para casos de desastre. Con este fin se emprenderán actividades de educación y aumento de capacidades que también contribuirán a las actividades relacionadas con el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible.

Párrafo 02222 - Se añadirían los siguientes resultados esperados:

- Fortalecimiento de la educación relativa a la preparación para los casos de desastre natural y atenuación de sus efectos en los SIDS, recurriendo a las capacidades endógenas.

Indicador de resultados:

- *realización de investigaciones y elaboración de instrumentos pedagógicos (objetivos de referencia: dos investigaciones como mínimo y un proyecto de educación en cada una de las regiones de pequeñas islas del Pacífico y el Caribe).*
- Valorización de la función de los conocimientos locales e indígenas en la preparación para casos de desastre natural y atenuación de sus efectos.

Indicador de resultados:

- *estudio sobre la función de los conocimientos indígenas en la preparación de las comunidades para casos de desastre:*
 - *Objetivo de referencia: por lo menos dos estudios monográficos.*

B.3 Sistemas de alerta temprana contra tsunamis, en especial en el Océano Índico (un millón de dólares)

Subprograma II.1.3 - Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO

Párrafo 02130 - La COI ha acumulado experiencia y conocimientos en la región del Océano Pacífico sobre cómo evaluar los riesgos de tsunami en los planos nacional y local, cómo sensibilizar a la población y promover su preparación a los tsunamis y cómo establecer sistemas nacionales y regionales de alerta contra los tsunamis. A raíz del tsunami que asoló el Océano Índico el 26 de diciembre de 2004, la COI coordinará el establecimiento de un sistema de alerta contra tsunamis en el Océano Índico (IOTWS) y encabezará el establecimiento de un sistema mundial de alerta contra tsunamis, basándose en los 40 años de experiencia con el Sistema de Alerta contra los Tsunamis en el Pacífico. Otras regiones vulnerables como el Caribe o el Mediterráneo sacarían provecho de este programa. Éste se llevará a cabo con una importante aportación del actual Grupo de Coordinación Internacional del Sistema de Alerta contra los Tsunamis en el Pacífico y en cooperación con la OMM, en el marco de la JCOMM. Se establecerán relaciones de colaboración con la Secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres (EIRD) de las Naciones Unidas y proseguirá la cooperación ya establecida con otros programas científicos intergubernamentales de la UNESCO.

Eje de Acción 2 - Aumentar las capacidades operativas para la gestión y el desarrollo sostenible de los mares costeros y el alta mar

Párrafo 02132 - se añadiría el siguiente resultado esperado:

- Mejor preparación a los tsunamis en los Estados Miembros expuestos.

Indicadores de resultados:

- *establecimiento a mediados de 2006 del sistema de alerta contra tsunamis y atenuación de sus efectos en el Océano Índico;*
- *fortalecimiento de la red del ITSU;*
- *puesta en marcha de sistemas de alerta contra tsunamis en otras regiones vulnerables (el Caribe, el Mediterráneo).*

C. Fortalecimiento de las capacidades para el patrimonio cultural material e inmaterial - asignación total propuesta: 2,5 millones de dólares

Gran Programa IV - Cultura

C.1 Fortalecimiento de las capacidades para la gestión del patrimonio mundial (un millón de dólares)

Subprograma IV.1.1 - Aumentar las capacidades para la protección del patrimonio mundial

Fortalecimiento de las capacidades para la conservación y gestión del patrimonio mundial, con especial hincapié en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares (un millón de dólares)

La Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, aprobada en 1972, cuenta entre sus principales funciones la de garantizar la conservación y la protección eficaces del patrimonio mundial, cultural y natural, considerado de valor universal. El refuerzo propuesto deberá dedicarse íntegramente a dos de los objetivos prioritarios más importantes definidos por los Estados Parte en la Convención de 1972, a saber i) aumentar las capacidades para proteger, preservar y administrar el patrimonio mundial en los Estados Parte, sobre todo en los países insuficientemente representados o no representados; ii) mejorar la conservación del patrimonio mundial en los países menos adelantados, y en particular en las zonas costeras de los pequeños Estados insulares.

Las actividades mencionadas más adelante son fundamentales para catalizar y reforzar el Programa IV.1.1 (Aumentar las capacidades para la protección del patrimonio mundial) ya que contribuyen directamente a la realización de los objetivos estratégicos de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, consistentes en promover la elaboración de medidas eficaces de aumento de capacidades, garantizar la conservación eficaz de los sitios del patrimonio mundial y sensibilizar al público, hacerlo participar y obtener su apoyo a favor del patrimonio mundial mediante la comunicación.

Todas las actividades se llevarán a cabo en colaboración con los Estados Parte que son directamente beneficiarios de un mejor acceso al conocimiento y las competencias y del fortalecimiento de capacidades para la conservación y gestión de los bienes del patrimonio mundial.

a) Fortalecimiento de las capacidades para proteger, preservar y administrar el patrimonio mundial en los Estados Parte (500.000 dólares)

Se reconoce generalmente que el patrimonio mundial es un instrumento esencial para fortalecer efectivamente la capacidad de los administradores de sitios y de los responsables de las políticas y de la adopción de decisiones mediante el acopio, el análisis y la difusión en todo el mundo de las mejores prácticas utilizadas para seleccionar, planificar, conservar y administrar bienes del patrimonio mundial en forma de directrices técnicas concretas y detalladas.

Se están utilizando ya métodos innovadores de conservación y gestión de diversos bienes del patrimonio mundial con los que se está adquiriendo una valiosa experiencia. Se propone ampliar y enriquecer la disponibilidad y la naturaleza de las competencias de los profesionales, los planificadores y los responsables de las políticas que se ocupan del patrimonio mundial en todo el mundo a fin de aumentar las capacidades y garantizar una aplicación efectiva de la Convención. Para esta actividad se recurrirá a las tecnologías de la información y la comunicación, en especial utilizando las capacidades de seguimiento y presentación de informes de los Estados Parte y el dinámico Sistema de Información Geográfica (SIG) así como las tecnologías espaciales. Para acrecentar la credibilidad de estos procesos, estas actividades se articularán asimismo con el sistema

de presentación de informes periódicos y el de presentación de informes sobre el estado de conservación de los bienes del patrimonio.

Resultados esperados para el fin del bienio

- Fortalecimiento de las capacidades para la conservación y gestión del patrimonio mundial en todo el mundo;
- Aprovechamiento de las tecnologías espaciales y del Sistema de Información Geográfica (SIG) con fines de seguimiento y gestión;
- Mejor acceso a información sobre los programas relativos al patrimonio cultural inmaterial y mejor calidad de esa información y difusión de ésta;
- Formulación de una estrategia integrada de comunicación e información sobre la conservación y gestión del patrimonio y aprobación de políticas conexas por los Estados Parte.

Indicadores de resultados:

- *aumento del número de profesionales, planificadores y administradores de bienes del patrimonio mundial en los Estados Parte;*
- *buena gestión de los bienes del patrimonio mundial y documentación pertinente al respecto;*
- *adaptación y enriquecimiento de la base de datos.*

b) Fortalecimiento de la conservación del patrimonio mundial en los pequeños Estados Insulares en Desarrollo (500.000 dólares)

La iniciativa propuesta tiene por objeto fortalecer la conservación y la gestión de zonas protegidas, bosques y la diversidad biológica marina de conformidad con lo dispuesto en la Convención de 1972 para la Protección del Patrimonio Mundial y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Estas actividades se llevarán a cabo en el marco de los programas temáticos del patrimonio mundial, en especial aquéllos concebidos en favor de sitios costeros y marinos y Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), puesto que conceden prioridad a zonas menos representadas en la actual Lista del Patrimonio Mundial. Se hará hincapié en las necesidades de los países en desarrollo, en especial los Estados insulares menos avanzados.

La existencia de zonas protegidas también supone que ha de velarse por la sostenibilidad ambiental, y los bienes del patrimonio mundial natural cumplen una función especial en el establecimiento de prácticas idóneas en los distintos aspectos de la conservación y gestión de esas zonas de importante diversidad biológica. Al centrarse los esfuerzos de conservación en sitios emblemáticos, estos últimos se convierten en modelos que pueden difundirse con provecho en el conjunto de las zonas protegidas en el plano nacional, regional y mundial.

En calidad de laboratorio de la historia de la evolución, las Islas Galápagos han pasado a simbolizar la “naturaleza intacta” y son, sin duda alguna, el sitio más emblemático del patrimonio mundial. Factores como la inmigración, la llegada de especies extrañas invasoras y la pesca excesiva amenazan el valor universal excepcional y la integridad de este sitio, así como los de otros sitios que son reservas de diversidad biológica en pequeños Estados insulares. La comunidad mundial de los responsables de la conservación está cada vez más preocupada por la conservación de estos sitios y se ha sugerido emprender una iniciativa de gran magnitud para responder a este problema. Dicha iniciativa -que se ha de llevar a cabo en colaboración con el PNUD- debería servir de modelo para el desarrollo y la conservación de las zonas costeras, y hacer participar a las comunidades locales, a los planificadores y a los decisores, en los planos nacional y mundial, en la conservación del patrimonio mundial.

A largo plazo, la finalidad de esta iniciativa es crear un proceso por el cual los Estados Parte protagonizarán la elaboración de una estrategia integrada para la conservación de las zonas protegidas en los sitios del patrimonio mundial.

Resultados esperados para el fin del bienio

- Inscripción en la lista indicativa, con miras a su eventual inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial, de sitios situados en ecosistemas o asentamiento humanos subrepresentados;
- Mejora de la conservación, la gestión y el desarrollo de los sitios ya inscritos;
- Aumento de los beneficios directos y concretos para los gobiernos y las comunidades locales.

Indicadores de resultados:

- *número de inscripciones de sitios logrados en las categorías del patrimonio subrepresentadas;*
- *número de proyectos piloto relativos al desarrollo sostenible de sitios del patrimonio mundial;*
- *mejoramiento de los medios de vida de las comunidades locales.*

C.2 Fortalecimiento de las capacidades para el patrimonio cultural inmaterial

Subprograma IV.1.2 - Selección y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (1 millón de dólares)

En su Decisión 169 EX/3.7.4, el Consejo Ejecutivo invitó al Director General a que previera recursos suficientes para la aplicación eficaz de la Convención de 2003 para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

La cantidad de 1 millón de dólares se dedicará a fortalecer la ejecución del programa de la UNESCO, en particular la asistencia aportada a Estados Miembros en desarrollo (y en especial a los Estados Miembros que han ratificado, o prevén ratificar, la Convención de 2003, los países africanos y los países que salen de un conflicto) que procuran crear capacidades para poder adoptar medidas eficaces y sostenibles a favor del patrimonio cultural inmaterial. Numerosos Estados Miembros en desarrollo, deseosos de adoptar medidas de salvaguardia, solicitan la ayuda de la UNESCO. Dichas medidas pueden incluir la realización de un inventario nacional y de actividades de documentación, la aprobación de una legislación nacional, la creación de órganos nacionales para la protección del patrimonio cultural inmaterial y la elaboración y ejecución de proyectos destinados a fortalecer las capacidades institucionales, planificar y llevar a cabo proyectos concretos de salvaguardia y mejorar la transmisión. También se espera de estas actividades que ayuden a los Estados Miembros a crear capacidades para poner efectivamente en práctica la Convención de 2003, de modo que anticipen la ayuda previa proporcionada con miras a la futura inscripción de elementos del patrimonio cultural inmaterial en las dos Listas establecidas por la Convención.

Los Estados Miembros y otras partes interesadas necesitan tener acceso a toda la información y documentación requeridas para la aplicación de la Convención de 2003; por consiguiente, se propone reforzar el actual sistema de gestión de la información.

a) Asistencia técnica para el aumento de capacidades institucionales con miras a actividades sostenibles de salvaguardia (450.000 dólares)

Para que las actividades de salvaguardia sean sostenibles, es menester organizar el aumento de capacidades en distintos niveles. Numerosos Estados no disponen aún de un organismo público que pueda asumir una función en la definición y selección de los elementos del patrimonio cultural

inmaterial, o en la elaboración y ejecución de planes de acción de salvaguardia. También es necesario formar funcionarios especializados y disponer de medios para hacer participar a las comunidades portadoras de tradición y a las organizaciones no gubernamentales. El suministro de una ayuda sustancial podría estar subordinada al compromiso de un país de pasar a ser Parte en la Convención de 2003 de modo que esa asistencia contribuya directamente a una mayor universalidad de la Convención.

Resultados esperados para el fin del bienio

- Creación y fortalecimiento de capacidades institucionales en los Estados Miembros;
- Mayor aplicación de la Convención de 2003;
- Comunicación e información integradas en materia de conservación y gestión del patrimonio cultural inmaterial y adopción de políticas conexas por los Estados Parte.

Indicadores de resultados:

- *iniciativas destinadas a fortalecer las capacidades institucionales en más de ocho países;*
- *centro de intercambio de información en línea;*
- *adaptación y perfeccionamiento de la base de datos.*

b) Ejecución de planes de acción de salvaguardia para elementos específicos del patrimonio cultural inmaterial (400.000 dólares)

Se llevarán a cabo planes de acción de salvaguardia para elementos específicos del patrimonio cultural inmaterial, concediéndose prioridad a las Obras Maestras que se proclamen en noviembre de 2005 y a otros elementos que requieren medidas urgentes. Durante la ejecución, se perfeccionarán y afinarán métodos de salvaguardia y se determinarán las “prácticas idóneas” y los “obstáculos encontrados” con miras a futuros ajustes. Los proyectos deberían asimismo fortalecer las capacidades de los Estados Miembros para poner eficazmente en práctica la Convención de 2003 y constituirán un campo de experimentación para la asistencia y la cooperación internacionales.

Resultados esperados para el fin del bienio

- Salvaguardia de elementos específicos del patrimonio cultural inmaterial;
- Valiosas enseñanzas metodológicas para actividades futuras;
- Mayor aplicación de la Convención de 2003.

Indicador de resultados:

- *previsión y ejecución de planes de acción de salvaguardia en más de seis países.*

c) Ayuda de emergencia en situaciones de posguerra (150.000 dólares)

Más que nunca, se pide a la UNESCO que actúe oportunamente en respuesta a las llamadas “situaciones posteriores a un conflicto” y el patrimonio cultural inmaterial forma cada vez más parte de esas actividades.

La asignación de una consignación presupuestaria especial mejorará considerablemente la rapidez de reacción de la Organización en este ámbito.

Resultados esperados para el fin del bienio

- Salvaguardia de elementos del patrimonio cultural inmaterial en situaciones posteriores a conflictos.

Indicador de resultados:

- *actividades de salvaguardia realizadas en por lo menos tres países.*

C.3 Fortalecimiento de las capacidades para la protección de bienes culturales

Subprograma IV.1.4 - Protección de los bienes culturales (500.000 dólares)

El nuevo Programa de la UNESCO para la preservación de bienes culturales muebles en peligro y fomento de los museos se inició en 2004 para fortalecer y armonizar los distintos proyectos en curso relativos a los museos. El programa destinado a los museos contribuye al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio que propugnan relaciones de colaboración mundiales para el desarrollo, al tiempo que facilita acceso a los beneficios de las nuevas tecnologías. El refuerzo propuesto se centra en fortalecer las capacidades de los museos en el África subsahariana capacitando profesionales en materia de estudio, conservación, presentación y gestión de colecciones y consolidando los centros existentes de información y documentación. Un copartícipe esencial será el Consejo Internacional de Museos Africanos (AFRICOM), una organización no gubernamental panafricana con sede en el complejo de Museos Nacionales de Kenya en Nairobi, cuyo cometido es “contribuir al desarrollo de las sociedades africanas promoviendo museos en el continente en su calidad de generadores de cultura y agentes de la cohesión cultural”. El AFRICOM tiene por objetivo promover el patrimonio africano como recurso sostenible capaz de contribuir al bienestar de los pueblos y las comunidades de África.

Un mayor conocimiento del patrimonio africano contribuirá a reforzar el entendimiento y la apreciación mutuos así como el diálogo, y a fortalecer la contribución de la UNESCO a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), que ayuda a consolidar las instituciones culturales subregionales y regionales a fin de establecer un marco de desarrollo socioeconómico global integrado. El refuerzo propuesto se basa en un planteamiento subregional y regional destinado a mejorar la gestión de los recursos culturales, los establecimientos de enseñanza e investigación, y a reforzar las actividades de exposición, interpretación y vulgarización comunitaria de los museos. La transferencia de conocimientos y competencias se centrará en los servicios educativos de los museos y el fortalecimiento del intercambio de información y recursos, también por conducto de la red del AFRICOM.

a) Desarrollo de los museos en África Austral (400.000 dólares)

Se salvaguardarán colecciones de objetos antiguos y etnográficos y creaciones contemporáneas, que encarnan la diversidad cultural de los pueblos y las sociedades, mediante el fortalecimiento de la función de los museos en la vida comunitaria. Las actividades se centrarán en el estudio, la conservación y la presentación de objetos que representen tecnologías tradicionales y la arqueología, en especial mejorando la disposición y la presentación didáctica de las colecciones a fin de promover su mayor conocimiento por parte del público. Las actividades también abarcarán un mejoramiento de las instalaciones de almacenamiento de los museos y de las capacidades de registro y documentación.

Resultados esperados para el fin del bienio

- Consolidación de las capacidades subregionales y regionales de los administradores culturales de museos;
- Elaboración de contenidos educativos para los museos;
- Mejor presentación e interpretación pedagógica;
- Fortalecimiento de las competencias del personal de los museos en materia de registro de la documentación;
- Mayor sensibilización del público.

Indicadores de resultados:

- *por lo menos cinco personas (en cada uno de los cinco museos) capacitadas en materia de inscripción, registro y documentación, por ejemplo con respecto a la utilización del formulario de identificación de objetos UNESCO-Instituto de Conservación Getty;*
- *suministro de mejores exposiciones didácticas e instalaciones de almacenamiento en por lo menos cinco museos de los cinco países interesados;*
- *por lo menos dos nuevas actividades educativas e iniciativas encaminadas a hacer participar a las comunidades locales y nacionales en la actividad de cada museo.*

b) Creación de un centro regional de información y documentación sobre el patrimonio cultural africano (100.000 dólares)

Una documentación adecuada es el primer paso necesario para comprender, preservar y proteger las riquezas culturales de África. La creación del centro de documentación regional del Consejo Internacional de Museos Africanos (AFRICOM) facilitará y racionalizará el acopio y la difusión de información sobre los museos existentes, los organismos y programas que se ocupan del patrimonio, así como sobre cuestiones relativas al patrimonio cultural africano, sobre todo el que está en peligro. Este centro del AFRICOM -en cooperación con la *École du Patrimoine Africain* (EPA) con sede en Porto Novo (Benin) y el Programa de Promoción de Museos Africanos (PMDA) con sede en Mombasa (Kenya)- facilitará acceso a información en todo el continente y fuera de él, y constituirá una fuente de documentación para la investigación para quienes se interesan por el patrimonio africano. Fortalecerá asimismo la contribución de la UNESCO a la NEPAD.

Resultados esperados para el fin del bienio

- Fortalecimiento de las capacidades de protección de bienes culturales muebles;
- Centralización de la colaboración y cooperación entre los museos africanos y otros organismos culturales con miras al intercambio de recursos e información culturales;
- Mayor difusión de información relativa al patrimonio cultural africano;
- Aumento del apoyo a las actividades museísticas en África;
- Creación de recursos en línea sobre el patrimonio cultural.

Indicadores de resultados:

- *acuerdos de cooperación entre el AFRICOM, la EPA y el PMDA y otros programas e instituciones africanos existentes que se ocupan del patrimonio;*
- *actualización periódica de la información sobre las capacidades de los museos y expertos africanos;*
- *registro de las colecciones en por lo menos dos subregiones utilizando el juego de materiales existente para la realización de inventarios de colecciones de los museos africanos denominado “Document It! Collections Inventory Kit for African Museums”;*
- *conexión a Internet en por lo menos dos subregiones utilizando AfricaDotMuseum: smooth guide to connecting your heritage to the net [Guía fácil de utilización para establecer una conexión entre su patrimonio y la red].*

D. Fortalecimiento de las actividades relacionadas con el programa y de las actividades en los países - asignación total propuesta: 3 millones de dólares.

D.1 Servicio de Supervisión Interna (IOS) - 500.000 dólares

Párrafo 00501:

El IOS propone utilizar 500.000 dólares para las siguientes actividades:

- a) Formación en materia de autoevaluación en 12 oficinas multipaís (150.000 dólares)

- b) Evaluación de las oficinas fuera de la Sede en ocho Estados Miembros (160.000 dólares)
- c) Examen de los procesos de trabajo (110.000 dólares)
- d) Examen externo de la garantía de calidad, comprendida una auditoría y evaluación (50.000 dólares)
- e) Formación práctica que se impartirá a cada oficina fuera de la Sede al término de la auditoría a fin de responder a los problemas determinados mediante la auditoría, en 12 oficinas (30.000 dólares)

D.2 Gestión de Recursos Humanos (HRM) - 500.000 dólares

Párrafo 22005 - La asignación de 500.000 dólares se utilizará para avanzar en la elaboración y el establecimiento de un sistema de gestión de los recursos humanos para la Organización.

D.3 Programa de Participación - 2 millones de dólares

Párrafo 12002 - Se debería destinar una asignación adicional de 2 millones de dólares a los países menos adelantados, sobre todo de África, los países que salen de un conflicto y aquellos afectados por desastres naturales, teniendo presentes los objetivos estratégicos del 31 C/4 y las prioridades del programa previstas en el 33 C/5.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

33 C/5
Rev. Add.

***Proyecto de Programa
y Presupuesto
para 2006-2007***

REVISADO

Addendum

RESUMEN

En el presente Addendum se recopilan todas las resoluciones propuestas en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2006-2007 (33 C/5), modificadas habida cuenta de los ajustes propuestos por el Director General en el documento 33 C/5 Rev.

El presente Addendum contiene una recopilación de todas las resoluciones propuestas en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2006-2007 (33 C/5), modificadas habida cuenta de los ajustes propuestos por el Director General en el documento 33 C/5 Rev. y sobre la base de una consignación total de créditos de 610 000 000 dólares estadounidenses.

Título I

Política general y Dirección

00002 Rev.

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) ejecutar el siguiente plan de acción para:
 - i) organizar en la Sede de la UNESCO la 34ª reunión de la Conferencia General (octubre-noviembre de 2007) y cinco reuniones ordinarias del Consejo Ejecutivo en 2006-2007;
 - ii) disponer los medios necesarios par el funcionamiento de la Dirección General y los capítulos referentes a la Dirección de la Organización;
 - iii) contribuir a los gastos corrientes del Mecanismo conjunto del sistema de las Naciones Unidas;
- b) asignar a este fin la cantidad de 19 873 600 dólares para costos del programa y 18 786 500 dólares para gastos de personal.

Título II

Programas y servicios relacionados con el programa

Gran Programa I

Educación

Programa I.1

Fortalecimiento de la coordinación y la planificación de la EPT

I.1.1 Mejora de la coordinación internacional y el seguimiento de la EPT

01110 Rev.

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma, con objeto de:
 - i) garantizar un desempeño eficaz de las funciones de coordinación internacional y seguimiento de la Educación para Todos propias a la UNESCO, lo que comprende la publicación anual del *Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo*;
 - ii) cumplir con el papel de promoción de la EPT que tiene la Organización a fin de mantener el dinamismo de las políticas y el grado de adhesión a esta iniciativa, así como de fomentar la movilización y coordinación de los proveedores de fondos;
 - iii) organizar foros sobre la EPT y consultas con los especialistas de la educación, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 3 848 300 dólares para los costos del programa y 65 300 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

I.1.2 Políticas, planificación y evaluación para lograr la EPT

01120 Rev.

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) reforzar las capacidades de los Estados Miembros en relación con la planificación, gestión y evaluación de la aplicación de la Educación para Todos (EPT) en los planes de desarrollo de todo el sector de la educación, los Documentos de Estrategia de Lucha contra la Pobreza (DELP), el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), las evaluaciones comunes para los países, los informes sobre los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM), y los marcos de coordinación de los donantes como la Iniciativa Vía Rápida (IVR), la Iniciativa de las Naciones Unidas para la Educación de las Niñas (UNGEI) y otras iniciativas internacionales; con este fin, la UNESCO atenderá las necesidades de África, los Países Menos Adelantados (PMA), los países del Grupo E-9, los países en situación de posguerra y reconstrucción y, también, de las mujeres y los jóvenes;
 - ii) promover y preparar informes sobre el estado de la educación en los países mediante la evaluación del adelanto de la educación, en particular en relación con la aplicación de la EPT y el apoyo de la UNESCO;
 - iii) favorecer el diálogo sobre políticas y reforzar las redes de intercambio de información en los planos mundial, regional, subregional y nacional.
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 5 066 400 dólares para los costos del programa y de 87 000 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

Programa I.2 Alcanzar la educación básica para todos

I.2.1 Educación básica universal

01210 Rev.

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) promover el derecho a la educación apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros para favorecer la igualdad de oportunidades para todos en la educación básica;
 - ii) prestar asistencia a los Estados Miembros para la elaboración de opciones estratégicas dirigidas a acrecentar el acceso a los servicios de Atención y educación de la primera infancia (AEPI) de calidad;
 - iii) prestar asistencia a los Estados Miembros en materia de innovaciones y reformas para ofrecer un acceso universal a la enseñanza primaria de buena calidad, y a su finalización, en colaboración con copartícipes clave del movimiento de Educación para Todos;
 - iv) apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros dirigidos a incrementar el acceso de las niñas a la enseñanza primaria, su permanencia en ella y su transición a la enseñanza secundaria en cumplimiento de los objetivos de la EPT y los objetivos del Milenio relativos a la paridad entre los sexos, la igualdad y la autonomía de las mujeres, y fomentar asociaciones entre todas las partes interesadas clave para favorecer la participación de las niñas y las mujeres en la educación básica de calidad y su finalización, así como para brindarles mayores oportunidades en la sociedad;
 - v) prestar asistencia a los Estados Miembros para la elaboración de políticas y sistemas de educación integradora dirigidos a ofrecer educación básica a los niños marginados;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 7 733 100 dólares para los costos del programa y de 133 900 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

I.2.2 Iniciativa de Alfabetización para favorecer la Autonomía (LIFE) Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización

01220 Rev.

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) llevar a la práctica la Iniciativa de Alfabetización para favorecer la Autonomía (LIFE) en una primera fase en un conjunto de países seleccionados, prestando asistencia técnica y financiera concreta en estrecha colaboración con interlocutores de carácter nacional, regional e internacional y basándose en las exhaustivas evaluaciones de las necesidades realizadas en la fase preliminar de LIFE (2005);
 - ii) reforzar su función coordinadora y catalizadora a la hora de impulsar actividades en el plano internacional, y apoyar a los Estados Miembros para que apliquen el *Plan de Acción Internacional* del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización;
 - iii) apoyar el uso de la educación no formal para alfabetizar a las personas y ayudarlas a conseguir medios de vida sostenibles, microcréditos y las aptitudes necesarias para desenvolverse en la vida, prestando especial atención a los niños y adolescentes no escolarizados y a los jóvenes y adultos marginados, en particular niñas y mujeres, que vivan en zonas rurales;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 6 166 900 dólares para los costos del programa, y 105 900 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

I.2.3 Formación de docentes

01230 Rev.

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) ayudar a los Estados Miembros del África Subsahariana a reestructurar su política de docencia y sus mecanismos de formación de docentes para ponerlos más directa y eficazmente al servicio de los objetivos nacionales de desarrollo, y a introducir progresivamente directrices y prácticas idóneas para sustituir con rapidez al gran número de profesores que dejan de ejercer por agotamiento o incapacidad, o para reforzar el cuerpo docente cuando así lo exija el incremento de las matrículas en la enseñanza primaria o secundaria;
 - ii) asesorar a los Estados Miembros en cuanto al fortalecimiento de las capacidades nacionales, regionales e institucionales de formación, contratación y retención del personal docente, y a los aspectos cualitativos y también cuantitativos que sean importantes para alcanzar los objetivos de la EPT y los objetivos de desarrollo del Milenio;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 3 359 300 dólares para los costos del programa, y 57 700 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

Programa I.3

Fortalecer la educación de calidad

I.3.1 Una educación de calidad para aprender a vivir juntos

01310 Rev.

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) ayudar a los Estados Miembros a promover sistemas educativos de calidad basados en los derechos y en una visión holística de la calidad que comprende contribuciones a la edificación de la paz, la promoción del respeto de los derechos humanos, el desarrollo de la persona en todas sus dimensiones, comprendidas la educación física y la salud, y la adquisición de todas las competencias necesarias para la vida cotidiana;
 - ii) cumplir con las obligaciones estatutarias de la UNESCO que se refieren a la educación de calidad, comprendidas las nuevas responsabilidades que se derivan del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible y del apoyo al Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, así como del seguimiento de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte;
 - iii) proporcionar a los Estados Miembros buenos ejemplos de una educación de calidad en la práctica, así como un apoyo para evaluar los resultados del aprendizaje;
- b) asignar a estos efectos la cantidad de 5 214 400 dólares para los costos del programa, y 89 600 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

I.3.2 VIH/SIDA y educación

01320 Rev.

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) permitir a la UNESCO que encabece la Iniciativa Mundial sobre VIH/SIDA y Educación (EDUCAIDS), en cooperación con el Programa ONUSIDA y otras partes interesadas importantes, e intensificar las actividades del Sector de Educación relativas al VIH/SIDA, mejorando la coordinación, incrementando las capacidades y revitalizando los compromisos a todos los niveles;
 - ii) apoyar las respuestas globales al VIH/SIDA en una selección de países gravemente afectados mediante actividades de educación formal que reduzcan los riesgos y la vulnerabilidad y estén estrechamente vinculadas a la Educación para Todos (EPT) y los dos programas emblemáticos pertinentes;
 - iii) apoyar las respuestas globales al VIH/SIDA en una selección de países gravemente afectados mediante actividades de educación no formal y la participación de las comunidades, comprendida la participación activa de las personas afectadas por el VIH y el sida;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 1 250 700 dólares para los costos del programa y 21 500 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

Programa I.4

Apoyo a los sistemas de educación posprimaria

I.4.1 Educación secundaria y técnica o profesional

01410 Rev.

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) ayudar a los Estados Miembros a mejorar la calidad de la educación posprimaria, promover la extensión, diversificación y mejora de la enseñanza secundaria, y reforzar la planificación y el seguimiento de los programas de enseñanza de las ciencias y la tecnología, así como la formulación de políticas al respecto, en los niveles secundario y superior, especialmente en los países en desarrollo y los países en transición;
 - ii) apoyar a los encargados de formular políticas educativas, en particular en los Países Menos Adelantados, en la aplicación de los principios enunciados en la Declaración de Bonn aprobada en la reunión internacional de expertos en enseñanza y formación técnica y profesional titulada “El aprendizaje para el trabajo, la ciudadanía y la sostenibilidad” (Seúl+5), y reformar sus sistemas nacionales de enseñanza y formación técnica y profesional con miras al cumplimiento de los objetivos del desarrollo sostenible;
- b) asignar a estos efectos la cantidad de 2 639 500 dólares para los costos del programa, y 45 300 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

I.4.2 La educación superior para la sociedad del conocimiento

01420 Rev.

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de :
 - i) ayudar a los Estados Miembros, instituciones y otras partes interesadas a mejorar la calidad de la educación superior mediante la creación de mecanismos que garanticen la calidad del suministro de educación superior, y mediante la actualización de los convenios regionales sobre convalidación de títulos;
 - ii) fortalecer las capacidades de los sistemas e instituciones de los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo y los países en situaciones posbélicas, para que reformen sus sistemas de enseñanza superior de conformidad con las recomendaciones de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior (CMES) y la Reunión de Asociados de la Educación Superior (CMES+5);
 - iii) fortalecer la cooperación internacional en la educación superior, en particular el Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO, como estrategia eficaz para incluir la educación superior entre las prioridades mundiales y crear capacidades con miras a ampliar y facilitar la transmisión y adaptación de conocimientos, así como el acceso a ellos, dentro de los países y entre ellos;
 - iv) ayudar a los Estados Miembros a elaborar políticas nacionales relativas al uso y la aplicación de las TIC en la educación, de la educación básica a la enseñanza superior y ulterior, mediante la ejecución de actividades intersectoriales con el Gran Programa V;
- b) asignar a estos efectos la cantidad de 1 769 100 dólares para los costos del programa, y 30 400 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

Institutos de educación de la UNESCO

Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)

01510

La Conferencia General,

Tomando nota del informe de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) sobre el bienio 2004-2005,

Reconociendo la importante función que, en su calidad de instituto de la UNESCO especializado en los contenidos, los métodos y las estructuras de la educación y los procesos de elaboración de planes y programas de estudios, cumple la OIE en la ejecución del Gran Programa I,

1. *Pide* al Consejo de Administración de la OIE que, de conformidad con los Estatutos de la Oficina y la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Instituto para 2006-2007, lo haga teniendo presente la necesidad de:
 - a) velar por la armonización de las actividades de la OIE con los objetivos estratégicos y las prioridades del programa de educación de la UNESCO, en particular los referentes a la educación básica para todos, el VIH/SIDA y la educación, la promoción de la educación de calidad y la extensión y renovación de la enseñanza secundaria general;
 - b) consolidar y reforzar los tres programas básicos de la OIE, a saber:
 - i) el fortalecimiento de las capacidades para la elaboración de planes y programas de estudios en los Estados Miembros, prestándose especial atención a las situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, a la reducción de la pobreza y al diálogo intercultural;
 - ii) la administración de un observatorio de las tendencias en materia de elaboración de planes de estudios escolares y el desarrollo de bancos de recursos en los que se puedan consultar información actualizada y ejemplos de prácticas educativas idóneas y de innovaciones para el seguimiento de la Educación para Todos;
 - iii) el fomento y la renovación del diálogo internacional sobre las políticas educativas y el fortalecimiento de las competencias de los interlocutores en el diálogo sobre políticas en el ámbito de la educación, en particular en África;
 - c) seguir difundiendo información y análisis de calidad y actualizados en sus publicaciones y sitio web;
 - d) proseguir las actividades transversales y de apoyo al programa, a saber:
 - i) la cooperación y la asistencia técnica, a petición de los Estados Miembros, para el fortalecimiento de las actividades de apoyo a la elaboración de planes y programas de estudios;
 - ii) la gestión de un centro internacional de intercambio de información sobre planes y programas de estudios relacionados con el VIH/SIDA y la educación;
 - iii) la elaboración de planes y programas de estudios y la lucha contra la pobreza, en particular en el África Subsahariana;
 - e) seguir movilizando los recursos humanos y financieros necesarios para que la OIE cumpla cabalmente su cometido;
2. *Autoriza* al Director General a prestar apoyo a las actividades de la OIE concediéndole una asignación financiera de 4.591.000 dólares con cargo al Gran Programa I;
3. *Expresa* su reconocimiento a las autoridades suizas, los Estados Miembros y los demás organismos e instituciones que han contribuido intelectual y financieramente a las actividades de la OIE en los bienios precedentes y los invita a mantener su apoyo;
4. *Invita* a los Estados Miembros, organizaciones internacionales y demás organismos:
 - a) a aprovechar plenamente las competencias de la OIE para ayudar a los Estados Miembros a desarrollar y reforzar su capacidad en lo tocante a la elaboración y cambio de planes y programas de estudios;
 - b) a contribuir financieramente y por otros medios apropiados a una ejecución eficaz de las actividades de la OIE al servicio de los Estados Miembros, de acuerdo con su cometido, las prioridades del Gran Programa I y los objetivos estratégicos de la UNESCO para 2002-2007.

Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE)

01520

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE) sobre el bienio 2004-2005,

Reconociendo la importante función que cumple el IIPE en la ejecución del Gran Programa I,

1. *Pide* al Consejo de Administración del IIPE que, de conformidad con sus Estatutos y la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Instituto para 2006-2007, lo haga teniendo presente la necesidad de:
 - a) velar por la armonización de los objetivos y actividades del IIPE con los objetivos estratégicos y las prioridades del programa relativo a la educación;
 - b) fortalecer las capacidades en los Estados Miembros en materia de planificación estratégica, análisis de políticas, administración y gestión de los sistemas educativos, con vistas a prestarles apoyo en el cumplimiento de los compromisos internacionales en favor de la EPT;
 - c) reforzar los programas nacionales, subregionales e interregionales de formación en planeamiento, administración, evaluación y seguimiento de los programas de educación, en colaboración con otros institutos de educación de la UNESCO, el Instituto de Estadística de la UNESCO y la red de oficinas fuera de la Sede;
 - d) llevar a cabo investigaciones y estudios encaminados a mejorar los conocimientos en materia de planeamiento y administración de la educación, a producir, compartir y transferir esos conocimientos e intercambiar experiencias e información entre los Estados Miembros ;
 - e) ejecutar proyectos operacionales en su ámbito de competencia;
2. *Autoriza* al Director General a prestar apoyo al funcionamiento del Instituto, concediéndole una asignación financiera de 5 100 000 dólares con cargo al Gran Programa I;
3. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros y a las organizaciones que han respaldado las actividades del Instituto mediante contribuciones voluntarias y acuerdos contractuales, así como al Gobierno de Francia, que facilita sus locales gratuitamente y financia periódicamente su mantenimiento, y los invita a seguir prestando ese apoyo en 2006-2007 y años sucesivos;
4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que aporten, renueven o aumenten sus contribuciones voluntarias, con miras a fortalecer las actividades del IIPE, de conformidad con el Artículo VIII de sus Estatutos, de modo que, gracias a recursos suplementarios y a los locales que le facilita el Gobierno de Francia, pueda atender mejor las necesidades de los Estados Miembros en todos los campos relacionados con el Gran Programa I.

Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE)

01530

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE) sobre el bienio 2004-2005,

Reconociendo que la educación a lo largo de toda la vida es el principio que rige la orientación y organización de las políticas y reformas educativas en los países en desarrollo e industrializados,

Reafirmando la importancia estratégica de la alfabetización y el aprendizaje de los adultos para el logro de los objetivos de la EPT, los de la COFINTEA y los objetivos de desarrollo del Milenio, así como los del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización, el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible y la Iniciativa de Alfabetización para favorecer la Autonomía (LIFE),

1. *Invita* al Consejo de Administración del IUE a:

- a) velar por la armonización de los objetivos y actividades del IUE con los objetivos estratégicos y las prioridades del programa de educación de la UNESCO y su conformidad con las políticas de reforma y descentralización de la Organización;
- b) velar por la contribución del Instituto al Gran Programa I extendiendo aún más su función de centro internacional de información y servicios de la UNESCO para la alfabetización, la educación no formal, el aprendizaje de los adultos y a lo largo de toda la vida;
- c) conceder prioridad a la Iniciativa LIFE y concebir y ejecutar actividades innovadoras para apoyarla;
- d) crear condiciones y un marco institucional sostenible que permita al IUE prestar servicios a los Estados Miembros promoviendo la creación de capacidades, realizando actividades concretas e investigaciones en función de las políticas, prestando apoyo al diálogo sobre políticas y a la sensibilización, fortaleciendo la cooperación interinstitucional y mejorando el alcance de sus redes y relaciones específicas con interlocutores e instituciones de todo el mundo;
- e) seguir ampliando el enfoque estratégico del IUE para contribuir, por conducto de sus actividades, a la consecución de los objetivos de tres compromisos internacionales conexos, a saber, la Declaración y el Programa para el Futuro de la COFINTEA V, el Marco de Acción de Dakar para la EPT y el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización, en particular:
 - fortaleciendo las capacidades nacionales para concebir y aplicar formas innovadoras y eficaces de alfabetización y brindar oportunidades de aprendizaje para adultos, en particular para los grupos desfavorecidos y excluidos,
 - fomentando la investigación en ámbitos específicos de la educación de adultos y permanente, centrándose en enfoques innovadores y encaminados a la realización del potencial propio para poblaciones marginadas y grupos con necesidades especiales,
 - acopiando y divulgando información sobre tendencias actuales e innovaciones en materia de políticas educativas, conceptos y prácticas de alfabetización, aprendizaje no formal, de adultos y permanente, en todas las regiones del mundo,
 - examinando, analizando y divulgando políticas, mecanismos y prácticas de reconocimiento, validación y convalidación de aprendizajes previos y no formales;

2. *Autoriza* al Director General a prestar apoyo al Instituto otorgándole una asignación financiera de 1 900 000 dólares con cargo al Gran Programa I;

3. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Alemania, que ha aportado anteriormente y manifestado la intención de proporcionar para el bienio 2006-2007 una importante contribución financiera y facilita gratuitamente los locales, y a los Estados Miembros, organismos bilaterales y multilaterales y fundaciones que han apoyado al programa del Instituto en una fase de transición con contribuciones voluntarias, y los invita a mantener su apoyo en 2006-2007 y años siguientes;

4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que aporten o renueven su apoyo a fin de que el Instituto pueda respetar las prioridades establecidas en la Iniciativa LIFE, estar a la altura de las expectativas expresadas en las recomendaciones de la COFINTEA V y realizar las actividades relacionadas con el logro de los objetivos de la EPT estipulados en el Marco de Acción de Dakar y los del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012), de conformidad con lo dispuesto en la Estrategia a Plazo Medio del Instituto (2002-2007).

Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)

01540

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE) sobre el bienio 2004-2005,

Teniendo presente que la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a la educación debería permitir responder a los problemas que plantea la sociedad del conocimiento, contribuir a la reducción de la brecha digital y de las disparidades del acceso al conocimiento, y proporcionar oportunidades para lograr una educación de calidad y un aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos,

1. *Pide* al Consejo de Administración del ITIE que vele por que en 2006-2007, de conformidad con su mandato y basándose en la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 de la UNESCO, el Instituto:
 - a) persiga sus metas y prosiga sus actividades en consonancia con los objetivos estratégicos y prioridades de la UNESCO para el programa de educación;
 - b) preste apoyo a la creación de capacidades nacionales para aplicar las TIC en los sistemas educativos de los Estados Miembros;
 - c) realice investigaciones sobre distintos ámbitos de las aplicaciones de las TIC en la educación con miras a mejorar la calidad de la educación, configurar un entorno informativo al servicio de la educación y promover la utilización de las TIC en la educación para aprender a vivir juntos, y ponga los resultados a disposición de la comunidad educativa internacional;
 - d) elabore materiales y módulos de formación sobre diferentes aspectos de las aplicaciones de las TIC en distintos niveles de la educación y dé inicio a la formación correspondiente en asociación con los ministerios de educación, así como con los Grandes Programas I y V, las oficinas fuera de la Sede y los institutos;
 - e) refuerce las actividades de centro de intercambio de información, mejore la creación de redes entre los coordinadores nacionales de la cooperación con el ITIE y amplíe el portal del Instituto para atender las necesidades educativas y facilitar el aprovechamiento compartido de la información sobre prácticas idóneas y utilizaciones innovadoras de las TIC en educación;
 - f) realice proyectos operacionales en su ámbito de competencia;
2. *Autoriza* al Director General a prestar apoyo al Instituto otorgándole una asignación financiera de 1 100 000 dólares con cargo al Gran Programa I;
3. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de la Federación de Rusia, que aporta una importante contribución financiera y facilita gratuitamente los locales;
4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros de la UNESCO, las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado para que aporten o aumenten su apoyo a fin de que el ITIE pueda ampliar las actividades de su programa previstas para el bienio 2006-2007.

Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)

01550

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA) sobre el bienio 2004-2005,

Teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo de África en materia de fortalecimiento y mejora de sus capacidades de desarrollo y reforma de la educación para la consecución de los objetivos de la EPT,

1. *Pide* al Consejo de Administración del IICBA que, de conformidad con los Estatutos del Instituto y la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Instituto para 2006-2007, preste especial atención a:
 - a) velar por que los objetivos y actividades del IICBA se ajusten a los objetivos estratégicos y las prioridades del programa de educación de la UNESCO;
 - b) fortalecer las capacidades de formación de docentes del Instituto para que pueda llevar a cabo, de consuno con el Sector de Educación y la Oficina Regional de Educación para África (BREDA), la ejecución, el seguimiento y la evaluación de la Iniciativa de la UNESCO para la Formación de Docentes en el África Subsahariana;
 - c) prestar apoyo a las actividades de creación de capacidades relativas a las políticas y la orientación de la educación en África que realiza el Instituto;
 - d) administrar y ampliar programas eficaces de educación a distancia mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación con miras a resolver el problema de la escasez de docentes en África;
 - e) buscar planteamientos innovadores para encarar los problemas con que se enfrentan los docentes africanos, como por ejemplo el VIH/SIDA; y
 - f) establecer relaciones de cooperación y redes eficaces con proveedores de fondos y organizaciones bilaterales y multilaterales para definir y aplicar estrategias globales de desarrollo de la educación en África;
2. *Invita* al Consejo de Administración del IICBA a velar por la armonización de las orientaciones y actividades del Instituto con los objetivos estratégicos y las prioridades del programa de educación;
3. *Autoriza* al Director General a prestar apoyo al Instituto otorgándole una asignación financiera de 2 000 000 dólares con cargo al Gran Programa I;
4. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros y organizaciones que han apoyado la creación del Instituto y sus programas;
5. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que renueven y aumenten sus contribuciones voluntarias, a fin de que el IICBA pueda contribuir a una mejora sustancial de las actividades de los establecimientos de formación de docentes y de otras instituciones educativas de África.

Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)

01560

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) sobre el bienio 2004-2005,

Convencida de la importante función que ha de desempeñar el IESALC en la transformación de la educación superior en América Latina y el Caribe,

1. *Invita* al Consejo de Administración del Instituto a dar prioridad a los objetivos siguientes en el programa del IESALC:
 - a) velar por la armonización de los objetivos y actividades del IESALC con los objetivos estratégicos y las prioridades del programa de educación de la UNESCO;
 - b) contribuir a la renovación de la educación superior en América Latina y el Caribe mediante el seguimiento regional de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior y la asistencia a los Estados Miembros en la formulación de políticas relativas a la enseñanza superior;
 - c) ampliar y estrechar la cooperación entre universidades y, en particular, crear redes de cooperación especializadas centradas en la investigación, la planificación, la gestión y la evaluación en la esfera de la educación superior;
 - d) servir de centro de intercambio de información y de referencia prestando apoyo a los Estados Miembros e instituciones para el mejoramiento de la educación superior;
2. *Invita* al Consejo de Administración del IESALC a velar por que las orientaciones y actividades del Instituto sean acordes con los objetivos y las estrategias pertinentes del programa relativo a la educación;
3. *Autoriza* al Director General a prestar apoyo al Instituto otorgándole una asignación financiera de 2 200 000 dólares con cargo al Gran Programa I;
4. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de Venezuela, que facilita gratuitamente los locales del IESALC;
5. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado para que aporten o renueven su apoyo a fin de que el IESALC pueda ejecutar las actividades del programa previstas para el bienio 2006-2007.

Proyectos relativos a los temas transversales

01600

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción previsto con objeto de llevar a cabo los proyectos relativos a los dos temas transversales, “Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza” y “Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento”;
- b) evaluar y supervisar la ejecución de los distintos proyectos y medir sus efectos;
- c) velar por la cooperación intersectorial dentro de la UNESCO y por la coordinación de ésta con otros organismos y fondos del sistema de las Naciones Unidas con el fin de lograr una mayor coherencia y un mejor aprovechamiento de las experiencias en la ejecución de los proyectos aprobados;
- d) asignar a esos efectos la cantidad de 1 050 000 dólares para los costos del programa.

Gran Programa II

Ciencias exactas y naturales

Programa II.1

Ciencias, medio ambiente y desarrollo sostenible

II.1.1 El agua y los fenómenos de interacción: sistemas vulnerables y problemas sociales

02110 Rev.

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) alcanzar los objetivos bienales establecidos para la prioridad principal, esto es, los recursos hídricos y los ecosistemas conexos, mediante la ejecución de la sexta fase del Programa Hidrológico Internacional (PHI), y elaborar el plan de la séptima fase del PHI (2008-2013);
 - ii) estudiar los medios necesarios para reducir al mínimo las amenazas que pesan sobre los sistemas vulnerables de recursos hídricos, comprendidas las situaciones de urgencia como las inundaciones y sus consecuencias, y elaborar métodos de gestión de las tierras y las aguas superficiales y subterráneas en los que se integren las cuencas y áreas de captación;
 - iii) mejorar el conocimiento de los procesos físicos y geobioquímicos que influyen en los sistemas de recursos hídricos, centrándose en la ecohidrología, los fenómenos hidrológicos extremos y los procesos de transporte de sedimentos, y mejorar las técnicas, los indicadores y las bases de datos para la evaluación de los recursos hídricos en distintas escalas;
 - iv) formular recomendaciones en materia de políticas de gestión de los recursos hídricos para atender las necesidades humanas, prestándose atención a los entornos áridos, semiáridos y urbanos; dirigir la puesta en práctica del Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos del sistema de las Naciones Unidas (WWAP) y la preparación del segundo Informe sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo;
 - v) promover una mejor comprensión de las causas de los conflictos y la vulnerabilidad relacionados con el agua y elaborar modalidades de cooperación e instrumentos para prevenirlos o limitar sus consecuencias por conducto de la ordenación de los recursos hídricos, y
 - vi) acrecentar la investigación y la creación de capacidades relacionadas con los recursos hídricos en estrecha colaboración con el Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua, con la participación de los centros hidrológicos regionales e internacionales que funcionan bajo los auspicios de la UNESCO;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 8 800 200 dólares para los costos del programa, y 126 200 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

II.1.2 Ciencias ecológicas y de la tierra para el desarrollo sostenible

02120 Rev.

La Conferencia General

Autoriza al Director General a :

- a) aplicar el plan de acción previsto para las ciencias ecológicas, en particular mediante el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) y las actividades conexas de investigación científica interdisciplinaria y creación de capacidades relacionadas con el uso sostenible de los recursos biológicos, con objeto de:
 - i) contribuir a reducir al mínimo la pérdida de la biodiversidad mediante el uso de las ciencias ecológicas y las relativas a la biodiversidad en la formulación de políticas y la adopción de decisiones;
 - ii) promover la sostenibilidad ambiental mediante la Red Mundial de Reservas de Biosfera; y
 - iii) destacar los vínculos entre la diversidad cultural y la diversidad biológica, junto con el Gran Programa IV;
- b) aplicar el plan de acción previsto para las ciencias de la tierra con objeto de:
 - i) mejorar la investigación aplicada y básica en ciencias de la tierra mediante el Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG) y traducir los conocimientos geoambientales e hidrogeológicos y los relativos a otras disciplinas científicas incipientes en información para la planificación del desarrollo socioeconómico, en particular en materia de ordenación de las aguas subterráneas y los ecosistemas conexas; reforzar las redes de ciencias de la tierra en los países en desarrollo; y promover el patrimonio geológico;
 - ii) fomentar la cooperación interdisciplinaria en las actividades de observación de la tierra para la vigilancia operativa del sistema terrestre y sus recursos; estrechar la cooperación con los organismos espaciales para mejorar la gestión de las reservas de biosfera del MAB y los sitios del Patrimonio Mundial; reforzar las capacidades institucionales y humanas de los Estados Miembros en el ámbito de las ciencias de la tierra, así como las tecnologías del espacio y de la información pertinentes y sus aplicaciones a la educación y la formación, en especial para los países en desarrollo;
- c) asignar a estos efectos la cantidad de 2 969 600 dólares para los costos del programa y 42 600 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

II.1.3 Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO

02130 Rev.

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) ejecutar el plan de acción que corresponde a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO, con objeto de:
 - i) mejorar el conocimiento científico y la comprensión de los procesos oceánicos y costeros con objeto de ayudar a los Estados Miembros a formular y aplicar políticas sostenibles sobre el océano y las zonas costeras, mediante la organización y coordinación de grandes programas científicos, de conformidad con el mandato de la UNCLOS, el Capítulo 17 del Programa 21 de la CNUMAD, el Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, el Plan de Aplicación de Johannesburgo aprobado en la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS), la Convención Marco sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, los objetivos de desarrollo para el Milenio y las convenciones y los programas regionales pertinentes;
 - ii) seguir desarrollando la oceanografía operacional y los sistemas de datos e información mediante el Sistema Mundial de Observación de los Océanos (GOOS), el programa de Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográficos (IODE) y la Comisión Técnica Mixta OMM-COI sobre Oceanografía y Meteorología Marina (JCOMM);
 - iii) coordinar el establecimiento de un sistema de alerta contra tsunamis en la región del Océano Índico, capitalizando la experiencia adquirida a lo largo de 40 años con el Sistema de Alerta contra los Tsunamis en el Pacífico;
 - iv) proseguir la ejecución de proyectos regionales de ordenación costera que contribuyan a la fase operacional del Proceso Africano en el marco del componente ambiental de la NEPAD;
 - v) responder al llamamiento a la COI que figura en el Plan de Aplicación de Johannesburgo a apoyar la creación por sus Estados Miembros de capacidades permanentes en materia de ciencias, servicios y observaciones oceánicos, contribuyendo a aumentar las capacidades de los países en desarrollo para establecer sistemas científicos de ordenación de los recursos y ecosistemas costeros en sus respectivas Zonas Económicas Exclusivas;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 3 821 600 dólares para los costos del programa y 54 800 dólares para los costos indirectos en la Sede.

Programa II.2

Creación de capacidades científicas y tecnológicas para el desarrollo sostenible

II.2.1 Ciencias básicas y de la ingeniería, energías renovables y mitigación de los efectos de los desastres naturales

02210 Rev.

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) ejecutar el plan de acción correspondiente a este Subprograma con objeto de:
 - i) proseguir la contribución de la UNESCO al seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia mediante la creación de capacidades en ciencias básicas y de la ingeniería;
 - ii) promover el Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF), un nuevo programa emblemático para las ciencias básicas, a fin de contribuir al desarrollo sostenible y la seguridad humana;
 - iii) fortalecer las capacidades nacionales y regionales mediante la promoción de actividades en redes e intercambios científicos, haciendo hincapié en la elaboración de programas interdisciplinarios de física, matemáticas, química y ciencias de la vida, y en especial mediante el Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF);
 - iv) promover la utilización de energías renovables para resolver problemas de desarrollo, intensificando los esfuerzos para fomentar los recursos humanos y centrándose en la mejora de las condiciones de vida en las zonas rurales de los países en desarrollo;
 - v) apoyar la creación de capacidades en la enseñanza de la ciencia y la tecnología mediante la creación de redes a fin de fomentar la cooperación regional e internacional, el aprovechamiento compartido de la información y la elaboración y difusión de instrumentos de enseñanza y aprendizaje en los campos de la ingeniería, la ciencia y la tecnología, y también mediante la cultura del mantenimiento;
 - vi) fomentar una cultura de prevención contra los desastres naturales a fin de contribuir al seguimiento de la Conferencia Mundial de Kobe sobre la Reducción de los Desastres, centrándose en la gestión de los conocimientos, la educación y la información para estar preparados a afrontar los desastres;
 - vii) promover la igualdad entre los sexos y potenciar la autonomía de la mujer en todas las actividades de este Subprograma;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 3 731 600 dólares para los costos del programa, y 53 500 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

II.2.2 Políticas de ciencia y tecnología para el desarrollo sostenible

02220 Rev.

La Conferencia General

Autoriza al Director General a :

- a) ejecutar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) preparar instrumentos, metodologías, directrices y normas para la adopción de decisiones en materia de políticas científicas, en particular para la evaluación del potencial científico nacional, la programación y presupuestación de proyectos de investigación y desarrollo, la previsión, evaluación y reglamentación de la tecnología, y el intercambio de los datos e información necesarios para la formulación de políticas científicas;
 - ii) efectuar análisis de los sistemas nacionales de ciencias e innovación inspirándose en experiencias procedentes de diferentes contextos económicos y culturales, con objeto de proponer prácticas ejemplares y de reforzar y reformar esos sistemas;
 - iii) prestar servicios de asesoramiento a los Estados Miembros (en particular los Estados africanos y los pequeños Estados insulares en desarrollo) para la formulación y aplicación de políticas de ciencia y tecnología en los planos nacional, subregional y regional, con vistas a acrecentar y movilizar los recursos científicos y tecnológicos para apoyar el desarrollo sostenible y la paz;
 - iv) prestar asistencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la obtención de asesoramiento, ayuda financiera y apoyo a los programas para efectuar el seguimiento de la Estrategia de Mauricio relativa al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
 - v) formular estrategias destinadas a fortalecer la educación para el desarrollo sostenible, haciéndose hincapié en las necesidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus capacidades endógenas, comprendidos los conocimientos y valores locales y autóctonos, prestándose especial atención a la contribución de la educación formal y no formal al Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible;
 - vi) fortalecer las capacidades de las comunidades locales en materia de registro, aprovechamiento y movilización de conocimientos locales y autóctonos, a fin de ajustar el desarrollo sostenible y la gestión de los recursos naturales a las exigencias y necesidades locales;
 - vii) promover los enfoques participativos en la formulación de políticas científicas mediante la intervención de todas las partes interesadas en el marco de foros regionales y subregionales sobre políticas científicas con objeto de acrecentar el apoyo público a la investigación civil y garantizar su pertinencia social;
 - viii) promover la participación activa de las mujeres en la ciencia y la tecnología, y velar por que se persigan los objetivos de la igualdad entre los sexos y la emancipación de las mujeres y se reflejen plenamente en la formulación de las políticas nacionales de ciencia y tecnología para el desarrollo sostenible, haciéndose especial hincapié en África y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
 - ix) fomentar la participación activa de jóvenes científicos en la formulación de políticas relativas a la ciencia y la tecnología mediante el apoyo a la Academia Mundial de Jóvenes Científicos respaldada por la UNESCO;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 1 663 100 dólares para los costos del programa, y 23 800 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua

02310

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua para el bienio 2004-2005,

Reconociendo la importancia vital de la educación relativa al agua y la creación de capacidades en la puesta en práctica de la prioridad principal de la UNESCO “recursos hídricos y ecosistemas conexos” para las ciencias naturales, y el papel del Instituto UNESCO-IHE en este ámbito,

Destacando la valiosa aportación que está efectuando el Instituto UNESCO-IHE al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio y al seguimiento de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Tomando nota de que el Instituto UNESCO-IHE está financiado exclusivamente con fondos extrapresupuestarios, lo que lo convierte en un modelo único entre los institutos de categoría I de la UNESCO, situación ésta que requiere enfoques innovadores de la gestión y la ejecución del programa,

Tomando nota de la resolución del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 16ª reunión, en la que se señala la necesidad de que todos los Estados Miembros compartan la responsabilidad de la viabilidad a más largo plazo del Instituto UNESCO-IHE,

1. **Pide** al Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE que prosiga y, si fuere posible, aumente sus esfuerzos para:
 - a) lograr sinergia y complementariedad con el Programa Hidrológico Internacional en la ejecución del conjunto del programa de la UNESCO relativo al agua y el desarrollo sostenible, comprendido el desarrollo de nuevas iniciativas cruciales como la Iniciativa Internacional sobre Inundaciones y la planificación de la séptima fase del PHI;
 - b) contribuir activamente a ayudar a que los Estados Miembros adquieran los conocimientos y capacidades necesarios al logro del ODM 7;
 - c) prestar apoyo y asistencia en la ejecución de las actividades del sistema de las Naciones Unidas, especialmente las del Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos y el Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida” (2005-2015);
 - d) fomentar nuevos medios de prestar servicios de educación y creación de capacidades en los propios países en desarrollo, especialmente mediante métodos de aprendizaje a distancia;
 - e) servir de centro neurálgico a los institutos y centros de la UNESCO encargados de los recursos hídricos en todo el mundo y promover su interacción y complementariedad;
2. **Expresa su agradecimiento** al Gobierno de los Países Bajos por acoger al Instituto UNESCO-IHE y proporcionarle el respaldo necesario a su funcionamiento, y a los Estados Miembros y otras instituciones que prestan apoyo a los proyectos y becas del Instituto;
3. **Hace un llamamiento** a los Estados Miembros para que hagan aportaciones voluntarias al Instituto UNESCO-IHE a fin de hacer palpable su empeño en promover la educación relativa al agua y la creación de capacidades al respecto y el nuevo modelo de instituto de categoría I que representa el Instituto UNESCO-IHE;
4. **Hace un nuevo llamamiento** a los Estados Miembros para que tomen iniciativas encaminadas a incrementar la diversidad lingüística del Instituto UNESCO-IHE en los ámbitos de la educación, la formación y la creación de capacidades.

Centro Internacional de Física Teórica (CIFT) (Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica)

02320

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT) para el bienio 2004-2005,

Reconociendo la importante función que cumple el CIFT en el marco del Gran Programa II, en su condición de centro de la UNESCO de categoría I que se ocupa de la creación de capacidades en física teórica y aplicada, matemáticas puras y aplicadas y áreas interdisciplinarias, centrándose especialmente en los países en desarrollo,

- a) **Pide** al Comité Directivo y al Consejo Científico del CIFT, de conformidad con los estatutos del Centro, los acuerdos firmados con el país anfitrión y lo dispuesto en la presente resolución, que al aprobar el presupuesto del Centro para 2006-2007:
 - i) vele por que los objetivos y las actividades del CIFT correspondan a los objetivos estratégicos y prioridades del programa de ciencias exactas y naturales de la UNESCO;
 - ii) refuerce su capacidad de investigación avanzada, formación y trabajo en red en el ámbito de las ciencias físicas y matemáticas y en áreas interdisciplinarias en beneficio de los científicos de los países en desarrollo;
 - iii) impulse las actividades de investigación del Centro para que sus científicos sigan estando en la vanguardia de sus respectivas áreas de investigación;
 - iv) fomente nuevas técnicas y labores prácticas de laboratorio en los países en desarrollo, especialmente en lo que concierne a las posibilidades de emplear la física teórica y las matemáticas para realizar modelos de previsión de los cambios climáticos y de sistemas ecológicos complejos;
- b) **Autoriza** al Director General a prestar apoyo a las actividades del CIFT otorgándole una asignación financiera de 1 015 000 dólares con cargo al Gran Programa II;
- c) **Expresa** su reconocimiento al Organismo Internacional de Energía Atómica, el Gobierno de Italia, que aporta una importante contribución financiera y facilita gratuitamente los locales, y a los Estados Miembros y fundaciones que han apoyado al Centro con aportaciones voluntarias, y los invita a mantener su respaldo en 2006-2007 y posteriormente;
- d) **Insta** a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado a que aporten o renueven su apoyo a fin de que el CIFT pueda ejecutar y ampliar las actividades previstas para el bienio 2006-2007.

Proyectos relativos a los temas transversales

02400

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción previsto con objeto de llevar a cabo los proyectos relativos a los dos temas transversales, “Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza” y “Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento”;
- b) evaluar y supervisar la ejecución de los distintos proyectos y medir sus efectos;
- c) velar por la cooperación intersectorial dentro de la UNESCO y por la coordinación de ésta con otros organismos y fondos del sistema de las Naciones Unidas con el fin de lograr una mayor coherencia y un mejor aprovechamiento de las experiencias en la ejecución de los proyectos aprobados;
- d) asignar a esos efectos la cantidad de 700 000 dólares para los costos del programa.

Gran Programa III

Ciencias sociales y humanas

Programa III.1

La ética de la ciencia y la filosofía

III.1.1 La ética de la ciencia

03110 Rev.

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción correspondiente a este Subprograma con objeto de:
 - i) consolidar la posición de vanguardia que ocupa la UNESCO en el ámbito de la bioética en el plano internacional, desempeñando su misión de foro intelectual –especialmente por conducto de su Comité Internacional de Bioética (CIB) y su Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB)– y ejercer su función de Secretaría del Comité Interinstitucional sobre Bioética;
 - ii) elaborar y aplicar principios universales basados en valores éticos compartidos, con el fin de orientar el progreso científico, el desarrollo tecnológico y las transformaciones sociales, mediante actividades de seguimiento estructuradas y coordinadas con miras a la puesta en práctica de las declaraciones de la UNESCO en la esfera de la bioética (la *Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos*, la *Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos*, y, de adoptarse, la *Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos*);
 - iii) prestar asistencia a los Estados Miembros en la elaboración y aplicación de marcos para la formulación de su política nacional en materia de bioética, mediante el acceso a los instrumentos adecuados (tales como el Observatorio Mundial de Ética), el inicio y fortalecimiento de sus actividades educativas, y la ayuda para crear comités de ética o bioética y facilitar su integración en redes;
 - iv) ampliar al ámbito nacional la función de la UNESCO en tanto que foro intelectual y laboratorio de ideas, fomentando la difusión de información y la integración de expertos en redes de carácter regional y nacional;
 - v) proseguir la reflexión de la UNESCO sobre los problemas éticos fundamentales suscitados por los adelantos científicos y el progreso tecnológico, basándose en su papel de foro ético, intelectual, internacional e interdisciplinario, mediante la labor de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST), en cooperación con los programas científicos internacionales e intergubernamentales de la UNESCO y aprovechando las contribuciones intersectoriales, en especial del Gran Programa II, en los ámbitos del espacio ultraterrestre, la ética del medio ambiente, un código de conducta para los científicos y las cuestiones éticas relativas a las nuevas tecnologías;
 - vi) reforzar la función consultiva de la COMEST y la acción normativa de la Organización, fomentando la elaboración y promoción de principios en el ámbito de la ética del medio ambiente y de la ética científica, y examinando la posibilidad de redactar una declaración universal de principios éticos sobre el medio ambiente y una declaración universal de ética de la ciencia, vinculadas con el código de conducta para los científicos;
 - vii) aumentar la visibilidad entre los Estados Miembros de las actividades de la UNESCO en la esfera de la ética de la ciencia y la tecnología, aplicando una estrategia eficaz de información y comunicación, de la que forme parte el Observatorio Mundial de Ética, y reforzar la sensibilidad mundial hacia su labor, en particular entre la opinión pública y los círculos científicos e intelectuales;
 - viii) promover y llevar a cabo actividades de enseñanza de la ética –tanto en la esfera de la bioética como de la ética de la ciencia y la tecnología–, en particular en la formación y educación de los futuros científicos y entre los decisores y profesionales;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 3 173 500 dólares para los gastos del programa y 60 800 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

III.1.2 Prospectiva, filosofía y ciencias humanas, democracia y seguridad humana

03120

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) en el campo de la filosofía, organizar un ciclo de diálogos filosóficos interregionales e interculturales que congreguen a universitarios e investigadores de distintos horizontes (Asia y el Pacífico y los Estados Árabes – América Latina y el Caribe y África); promover la reflexión filosófica frente a los problemas contemporáneos y fomentar el progreso de la enseñanza de la filosofía; y proseguir y ampliar la celebración del Día de la Filosofía;
 - ii) propiciar la cooperación internacional en el ámbito de las ciencias humanas y la filosofía, en particular mediante una colaboración más estrecha con el Consejo Internacional de Filosofía y Ciencias Humanas (CIPSH);
 - iii) contribuir a la consolidación de la paz, la seguridad humana y la prevención de conflictos de conformidad con el Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010), cuya coordinación se encomendó a la UNESCO, en particular mediante:
 - la continuación de la elaboración de marcos regionales y subregionales con miras a promover la seguridad humana y la paz en África y Europa Oriental;
 - un análisis comparado de las distintas prioridades regionales en materia de seguridad humana y la preparación y amplia difusión de un Informe del Sector de Ciencias Sociales y Humanas (SHS) sobre la seguridad humana;
 - un análisis pluridisciplinario de los factores históricos, socioeconómicos y culturales que han originado nuevas formas de violencia, comprendido el terrorismo, y sobre las consecuencias de éstas;
 - el apoyo y reconocimiento de los esfuerzos encaminados a promover los valores universales de paz y tolerancia, especialmente por conducto del Premio UNESCO de Educación para la Paz;
 - iv) permitir que el Centro Internacional de Humanidades de Biblos (Líbano) lleve a cabo investigaciones comparadas sobre las relaciones entre democracia, desarrollo, cultura y justicia;
 - v) seguir impulsando la reflexión y el debate prospectivos para que la UNESCO desempeñe su función de foro de previsión mediante la organización de los Coloquios del Siglo XXI y los Diálogos del Siglo XXI y la difusión del Informe Mundial de la UNESCO;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 2 859 100 dólares para los costos del programa y 54 800 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

Programa III.2

Derechos humanos y transformaciones sociales

III.2.1 Promoción de los derechos humanos

03210 Rev.

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) poner en práctica la Estrategia de la UNESCO en materia de derechos humanos (aprobada por la Conferencia General en su Resolución 32 C/27):
 - a) contribuyendo a integrar más profundamente un enfoque basado en los derechos humanos en todos los programas y actividades de la Organización;
 - b) fomentando investigaciones sobre los derechos humanos que sean útiles para formular políticas, en estrecha colaboración con Cátedras UNESCO, instituciones dedicadas a los derechos humanos y círculos universitarios, centrándose especialmente en los derechos relacionados con los ámbitos de competencia de la Organización;
 - c) contribuyendo a fomentar la enseñanza de los derechos humanos, en especial difundiendo información sobre las normas en la materia y sus procedimientos de aplicación y los resultados de las investigaciones sobre el tema;
 - d) contribuyendo a las actividades normativas relacionadas con los derechos humanos dentro de los ámbitos de competencia de la UNESCO;
 - e) estrechando las relaciones de colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas, en especial con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que es el organismo coordinador de la labor relativa a los derechos humanos dentro del sistema, y con otras organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales, evitando con ello actividades redundantes y coordinando mejor el trabajo en este ámbito, con la idea de conferir más eficacia y notoriedad a la función de la UNESCO en el terreno de los derechos humanos;
 - ii) fortalecer la contribución de la UNESCO al fomento de la igualdad entre los sexos, la capacitación y los derechos de la mujer en los Estados Miembros, en el contexto del “Marco de aplicación de la estrategia de integración de la perspectiva de género en todas las actividades de la UNESCO”, especialmente con el intercambio de conocimientos y con investigaciones y análisis, de conformidad con la Plataforma de Acción de Beijing y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, teniendo presente asimismo el tercer objetivo de desarrollo del Milenio, a saber: “promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer”;
 - iii) aplicar la Estrategia integrada de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (aprobada por la Conferencia General en su Resolución 32C/28):
 - a) reforzando la labor de sensibilización sobre el terreno y las redes de solidaridad mediante nuevas alianzas y la movilización de los interlocutores de la UNESCO: entidades de la sociedad civil, en particular las de defensa de los derechos humanos, universidades, centros de investigación, establecimientos educativos, institutos de formación y organizaciones no gubernamentales competentes de todo el mundo;
 - b) investigando sobre las nuevas formas de discriminación y reforzando la capacidad institucional de diversas instancias competentes a fin de promover la investigación, la educación y la comunicación en la lucha contra el racismo y otras formas de discriminación; y
 - c) intensificando la lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia, prestando también atención a la discriminación que sufren las personas afectadas por el VIH/SIDA;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 1 793 600 dólares para los costos del programa, y 34 200 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

III.2.2 Transformaciones sociales

03220

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) contribuir a transformaciones sociales duraderas: a) recentrando el programa intergubernamental de investigación en ciencias sociales (Programa MOST) en torno a la utilización de esas ciencias para formular políticas basadas en datos científicos; b) mejorando la cooperación con ONG internacionales competentes, por ejemplo el Consejo Internacional de Ciencias Sociales (CICS) y otras redes regionales, subregionales o nacionales de ciencias sociales; c) estrechando los vínculos de colaboración con las universidades, y para ello reforzando las redes UNITWIN y Cátedras UNESCO en temas de carácter interdisciplinario; y d) dando a conocer en todo el mundo los resultados de investigaciones de calidad en ciencias sociales mediante la publicación de la *Revista Internacional de Ciencias Sociales en seis idiomas*;
 - ii) elaborar pautas para formular políticas sobre migraciones internacionales basadas en la investigación científica; reunir y difundir información sobre prácticas ejemplares para abordar la situación de los migrantes en la sociedad; preparar una nueva estrategia en pro de la integración social en las ciudades basada en la interacción y colaboración entre investigadores, administraciones públicas y sociedad civil, recurriendo a investigaciones comparadas, actividades de formación y proyectos piloto que propicien nuevos vínculos en las instancias donde se formulan políticas, especialmente en países en desarrollo o en transición;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 2 528 400 dólares para los costos del programa, y 48 400 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

Proyectos relativos a los temas transversales

03300

La Conferencia General

Autoriza al Director General a

- a) aplicar el plan de acción previsto con objeto de llevar a cabo los proyectos relativos a los temas transversales, “Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza”, y “Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento”;
- b) evaluar y supervisar la ejecución de los distintos proyectos y medir sus efectos;
- c) velar por la cooperación intersectorial dentro de la UNESCO y por la coordinación de ésta con otros organismos y fondos del sistema de las Naciones Unidas con el fin de lograr una mayor coherencia y un mejor aprovechamiento de las experiencias en la ejecución de los proyectos aprobados;
- d) asignar a esos efectos la cantidad de 1 100 000 dólares para los costos del programa.

Gran Programa IV

Cultura

Programa IV.1

Proteger y salvaguardar el patrimonio cultural en todo el mundo

IV.1.1 Aumentar las capacidades para la protección del patrimonio mundial

04110 Rev.

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) ejecutar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con miras a la aplicación de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural:
 - i) encargándose de la Secretaría y la coordinación de las actividades del Comité del Patrimonio Mundial;
 - ii) contribuyendo a la diversidad cultural del mundo mediante la salvaguardia de los sitios y monumentos, con el objetivo estratégico de acrecentar la credibilidad de la Lista del Patrimonio Mundial especialmente en países en desarrollo y regiones con representación insuficiente, comprendidos los Miembros Asociados;
 - iii) promoviendo la aplicación de medidas eficaces de fortalecimiento de las capacidades y fomentando el conocimiento, la participación y el apoyo del público respecto del patrimonio mundial, y velando por la concertación de los Comités Internacionales de Coordinación (CIC) en situaciones posteriores a conflictos;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 3 259 200 dólares para los costos del programa y 45 700 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

IV.1.2 Selección y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial

04120 Rev.

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) alentar a los Estados Miembros a que ratifiquen la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de 2003, a aumentar su grado de sensibilización, a ayudarles a salvaguardar y promover su patrimonio cultural inmaterial, principalmente mediante la Proclamación de Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad, la promoción y difusión de la música tradicional del mundo y la consolidación del proyecto relativo a las lenguas en peligro de desaparición, por medio de:
 - i) el impulso a la entrada en vigor de la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial,
 - ii) el fortalecimiento de capacidades de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial,
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 2 400 300 dólares para los costos del programa y 33 500 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

IV.1.3 Protección y rehabilitación del patrimonio cultural

04130

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) responder a situaciones de emergencia que afecten al patrimonio cultural y/o a las instituciones culturales en países que salgan de una guerra o hayan sufrido una catástrofe natural;
 - ii) coordinar las reuniones reglamentarias y los comités intergubernamentales; promover los instrumentos normativos existentes prestando asesoramiento sobre los procesos de adhesión a esos instrumentos (Convención de La Haya de 1954 y sus dos protocolos; Convención de 1970 sobre la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas; Convenio de UNIDROIT de 1995; y Convención de 2001 sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático), sobre su aplicación y sobre la elaboración de legislación nacional;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 2 283 200 dólares para los costos del programa y 31 900 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

IV.1.4 Protección de los bienes culturales

04140 Rev.

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) proteger más eficazmente los bienes culturales mediante la conservación de colecciones y de bienes culturales muebles que estén en peligro;
 - ii) fomentar las prácticas de conservación del patrimonio y la elaboración de políticas museísticas con la publicación de la revista *MUSEUM Internacional*;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 1 068 000 dólares para los costos del programa y 14 900 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

Programa IV.2

Fortalecer las políticas culturales, las industrias culturales y el diálogo intercultural

IV.2.1 Formular políticas culturales

04210

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma basándose en los principios de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural así como en las orientaciones principales de su Plan de Acción con objeto de:
 - i) promover la Convención sobre la protección de la diversidad de los contenidos culturales y las expresiones artísticas una vez que se haya aprobado;
 - ii) prestar asistencia a los Estados Miembros mediante la elaboración, actualización, aplicación y promoción de políticas culturales, haciendo especial hincapié en las dimensiones culturales de las políticas de desarrollo con objeto de contribuir más eficazmente a la lucha contra la pobreza y, en particular, de apoyar las actividades pertinentes de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD);
 - iii) elaborar indicadores culturales y acopiar estadísticas y datos conexos en cooperación con el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) y los institutos estadísticos nacionales;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 2 032 900 dólares para los costos del programa y 28 400 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

IV.2.2 Promoción del diálogo intercultural

04220

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) promover el pluralismo cultural, basándose en las prácticas idóneas y los enfoques regionales, y aplicar políticas inspiradas en las historias generales así como en proyectos realizados con los pueblos indígenas; determinar las mejores prácticas en materia de pluralismo cultural recurriendo a la red de Cátedras UNESCO; mejorar las capacidades locales en este ámbito; y mejorar el diálogo intercultural en las diferentes regiones y en un plano interregional;
 - ii) promover la educación intercultural y la diversidad cultural;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 1 821 000 dólares para los costos del programa y 25 400 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

IV.2.3 Apoyo a las industrias culturales y la artesanía

04230

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) alentar la creación de industrias culturales y fortalecer las asociaciones entre los sectores público y privado, por conducto de la Alianza Mundial para la Diversidad Cultural, contribuyendo a la elaboración de una gama más variada y equitativa de productos culturales diversificada mediante el fomento de industrias culturales sostenibles en los países en desarrollo y en transición, comprendidos el asesoramiento en materia de políticas, el aumento de capacidades, la transferencia de conocimientos técnicos, la creación de infraestructuras, el derecho de autor y la lucha contra la piratería;
 - ii) fomentar un amplio reconocimiento de la contribución de todas las culturas a las creaciones literarias y cinematográficas; promover las artes, en estrecha colaboración con organizaciones no gubernamentales que trabajen en esa esfera, entre otras cosas mediante la contribución a una conferencia mundial centrada en la educación artística como dimensión de la educación de calidad; y mejorar la formación profesional de los artistas y su movilidad internacional;
 - iii) promover las artesanías y el diseño para el desarrollo sostenible apoyando su expansión y contribuyendo al reconocimiento de su importancia por los Estados Miembros; favorecer la creación de capacidades profesionales en este ámbito, en particular organizando actividades de promoción, como premios internacionales y regionales, y fomentando el turismo cultural;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 2 570 900 dólares para los costos del programa y 35 900 dólares para los costos indirectos en la Sede.

Proyectos relativos a los temas transversales

04300

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción previsto con objeto de llevar a cabo los proyectos relativos a los dos temas transversales, “Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza” y “Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento”;
- b) evaluar y supervisar la ejecución de los distintos proyectos y medir sus efectos;
- c) velar por la cooperación intersectorial dentro de la UNESCO y por la coordinación de ésta con otros organismos y fondos del sistema de las Naciones Unidas con el fin de lograr una mayor coherencia y un mejor aprovechamiento de las experiencias en la ejecución de los proyectos aprobados;
- d) asignar a esos efectos la cantidad de 1 050 000 dólares para los costos del programa.

Gran Programa V

Comunicación e información

Programa V.1

Promover la autonomía mediante el acceso a la información y el conocimiento, con especial hincapié en la libertad de expresión

V.1.1 Creación de un entorno propicio para el fomento de la libertad de expresión y el acceso universal a la información

05110 Rev.

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) fomentar actividades encaminadas a promover la libertad de expresión y el acceso universal a la información y el conocimiento como objetivos interdependientes de importancia estratégica en la construcción de sociedades del conocimiento;
 - ii) promover la libertad de expresión y la libertad de prensa como derechos humanos fundamentales y requisitos previos para la gobernanza democrática y la participación de la sociedad civil, mediante la celebración del Día Mundial de la Libertad de Prensa, la concesión del Premio Mundial UNESCO-Guillermo Cano de Libertad de Prensa y la protección de los derechos de los profesionales de la información y los medios de comunicación, así como la organización de actividades de seguimiento en este ámbito;
 - iii) proporcionar servicios consultivos para la adaptación de la legislación relativa a los medios de comunicación en relación con la libertad de expresión, la libertad de prensa y la libertad de información; mejorar el diálogo entre los profesionales de los medios de comunicación en lo tocante a la ética, el nivel de calidad profesional y sus condiciones de trabajo;
 - iv) fomentar actividades encaminadas a construir sociedades del conocimiento promoviendo un acceso universal a la información y el conocimiento y prestando asistencia a la elaboración de políticas y estructuras nacionales y regionales integradas, asentadas en principios establecidos en el plano internacional; impulsar el desarrollo de un dominio público de la información; apoyar y fortalecer las emisoras de radio y televisión de servicio público con independencia editorial; y observar permanentemente las tendencias y novedades que se produzcan en estos ámbitos;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 3 433 200 dólares para los costos del programa y 56 400 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

V.1.2 Fomentar el acceso de la comunidad y la diversidad de contenidos

05120

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) propiciar el acceso de la comunidad mediante el apoyo a la creación de capacidades institucionales y humanas en el ámbito de la comunicación y la información;
 - ii) fortalecer las capacidades de los profesionales de la comunicación y la información y de los establecimientos de formación en este ámbito, en particular mediante la aplicación de nuevos métodos de formación y la creación de redes, especialmente en los países en desarrollo y los países en transición;
 - iii) fomentar un desarrollo y un cambio centrado en la comunidad concibiendo estrategias y proyectos que mejoren el acceso a la información y la comunicación, contribuyendo así a favorecer la autonomía y a reducir la pobreza;
 - iv) apoyar la preservación del patrimonio documental y audiovisual en todos los medios de comunicación, en particular a través del Programa Memoria del Mundo, e impulsar la aplicación de las disposiciones de la Carta sobre la preservación del patrimonio digital;
 - v) promover la expresión del pluralismo y la diversidad cultural en los medios de comunicación y en las redes mundiales de información, y el papel de los medios de comunicación en el fomento del diálogo entre las culturas y las civilizaciones, así como entre los pueblos;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 6 375 800 dólares para los costos del programa y 104 700 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

Programa V.2

Promover el desarrollo de la comunicación y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para la educación, la ciencia y la cultura

V.2.1 Impulsar el desarrollo de los medios de comunicación

05210

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) ayudar a los Estados Miembros, en especial los países en desarrollo, a fortalecer sus capacidades de comunicación creando medios de información independientes y pluralistas y mejorando el acceso de esos medios a las tecnologías de la información y la comunicación, en particular mediante el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC);
 - ii) fortalecer la contribución de la comunicación y la información al desarrollo alentando y apoyando una amplia participación en la actividad de los medios de comunicación;
 - iii) alentar el desarrollo de medios de comunicación independientes y pluralistas, en especial en zonas en situación de conflicto o de posguerra, así como en situaciones posteriores a catástrofes, apoyando la creación de medios que puedan brindar información imparcial, prestando asesoramiento sobre la legislación relativa a dichos medios, y colaborando en la reconstrucción de sus infraestructuras;
- b) asignar a estos efectos la cantidad de 2 344 000 dólares para los costos del programa y 38 500 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

V.2.2 Fomento de la utilización de las TIC para la educación, la ciencia y la cultura

05220 Rev.

La Conferencia General

Autoriza al Director General a

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) promover el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la educación mejorando la enseñanza y el aprendizaje con esas tecnologías (comprendidas la alfabetización y la formación de docentes), elaborando soluciones innovadoras para la enseñanza con las TIC y facilitando el acceso a los recursos de la educación abierta y a la enseñanza;
 - ii) fomentar las actividades dirigidas a ampliar el acceso a la información científica y tecnológica por conducto de los medios de comunicación y las TIC incrementando el acceso a las fuentes de información científica y propiciando la formación de periodistas científicos;
- b) asignar a estos efectos la cantidad de 586 000 dólares para los costos del programa, y 9 600 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

● Proyectos relativos a los temas transversales

05300

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción previsto con objeto de llevar a cabo los proyectos relativos a los dos temas transversales, “Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza” y “Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento”;
- b) evaluar y supervisar la ejecución de los distintos proyectos y medir sus efectos;
- c) velar por la cooperación intersectorial dentro de la UNESCO y por la coordinación de ésta con otros organismos y fondos del sistema de las Naciones Unidas con el fin de lograr una mayor coherencia y un mejor aprovechamiento de las experiencias en la ejecución de los proyectos aprobados;
- d) asignar a esos efectos la cantidad de 1 500 000 dólares para los costos del programa.

Instituto de Estadística de la UNESCO

06006 Rev.

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) para 2003-2004,

1. *Invita* al Consejo de Administración del IEU a centrar el programa del Instituto en las siguientes prioridades:
 - a) mejorar la oportunidad, la extensión y la calidad de la base de datos estadísticos internacionales de la UNESCO reexaminando sus métodos e instrumentos de compilación de datos, fortaleciendo la comunicación con los Estados Miembros y la cooperación con las oficinas fuera de la Sede y los organismos y redes con los que colabora;
 - b) elaborar nuevos conceptos, métodos y normas estadísticos en materia de educación, ciencia, cultura y comunicación, y fomentar la recopilación y elaboración de estadísticas e indicadores de calidad a escala tanto nacional como internacional con miras al seguimiento de los avances que se realicen respecto de los objetivos de desarrollo;
 - c) contribuir a fortalecer las capacidades estadísticas de los países en colaboración con los organismos de desarrollo a fin de difundir orientaciones e instrumentos técnicos, formar personal en el plano nacional y proporcionar apoyo y asesoramiento especializado a las actividades estadísticas en los distintos países;
 - d) apoyar la elaboración de análisis de políticas en los Estados Miembros impartiendo formación en esa materia, realizando estudios analíticos en colaboración con especialistas internacionales, y difundiendo ampliamente las mejores prácticas y los informes analíticos;
2. *Autoriza* al Director General a prestar apoyo al Instituto de Estadística de la UNESCO mediante una asignación financiera de 9 020 000 dólares estadounidenses;
3. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos donantes y de desarrollo, las fundaciones y el sector privado a que contribuyan con fondos y otros medios adecuados a la ejecución y ampliación de las actividades del Instituto de Estadística de la UNESCO.

Unidades fuera de la Sede – Gestión de los programas descentralizados

07002 Rev.

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) llevar a cabo la planificación y ejecución de los programas y actividades de la Organización en los planos nacional y regional por conducto de las oficinas fuera de la Sede de la UNESCO;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 40 813 800 dólares para los gastos de personal en las oficinas fuera de la Sede.

Título II.B

Programa de Participación

12004 Rev.

La Conferencia General

I

1. **Autoriza** al Director General a:
 - a) ejecutar el Programa de Participación en las actividades de los Estados Miembros, de conformidad con los principios y condiciones enunciados a continuación; y
 - b) asignar a esos efectos la cuantía de 20 000 000 de dólares para los costos directos del programa.

A. Principios

1. El Programa de Participación es uno de los medios utilizados por la Organización para alcanzar sus objetivos, mediante su participación en actividades que lleven a cabo Estados Miembros y Miembros Asociados o territorios, organizaciones y organismos, en los ámbitos de competencia de la UNESCO. Esta participación tiene por objeto reforzar la colaboración entre la UNESCO y sus Estados Miembros y hacerla más eficaz gracias a las aportaciones de ambas partes.
2. En el marco del Programa de Participación se dará prioridad a los países en desarrollo y los países en transición; se alentará a los países miembros del OCDE/CAD a reservar este programa prioritariamente a los Países Menos Adelantados y los países en desarrollo.
3. Los Estados Miembros presentarán las solicitudes al Director General por conducto de las Comisiones Nacionales para la UNESCO o, cuando no exista una Comisión Nacional, por un cauce oficial designado.
4. Los proyectos o planes de acción presentados por los Estados Miembros en el marco del Programa de Participación deberán estar relacionados con las actividades de la Organización, en particular los grandes programas, los proyectos interdisciplinarios, las actividades en favor de África, los Países Menos Adelantados, la mujer y los jóvenes, y las actividades de las Comisiones Nacionales para la UNESCO. En la selección de proyectos para el Programa de Participación se tendrán especialmente en cuenta las prioridades del Programa Ordinario de la UNESCO definidas por sus órganos rectores.
5. Cada Estado Miembro podrá presentar 10 solicitudes o proyectos que deberán numerarse de 1 a 10 por orden de prioridad. Las solicitudes o proyectos presentados por las organizaciones no gubernamentales nacionales se incluirán en las presentadas por el Estado Miembro de que se trate.
6. El orden de prioridad determinado por los Estados Miembros sólo podrá ser modificado por la propia Comisión Nacional.
7. Las organizaciones internacionales no gubernamentales que mantengan relaciones formales u operativas con la UNESCO, cuya lista es establecida por el Consejo Ejecutivo, podrán presentar como máximo dos solicitudes en el marco del Programa de Participación para proyectos de alcance subregional, regional o interregional, siempre que sus solicitudes sean apoyadas al menos por dos de los Estados Miembros interesados por la solicitud.
8. La fecha límite para la presentación de las solicitudes será el 28 de febrero de 2006, excepto las relativas a la ayuda de emergencia y los proyectos regionales.
9. *Beneficiarios.* La asistencia con cargo al Programa de Participación podrá concederse a:

- a) Estados Miembros o Miembros Asociados que la soliciten por conducto de su Comisión Nacional o, en su defecto, por un cauce oficial designado, para fomentar actividades de carácter nacional. En cuanto a las actividades de carácter subregional o interregional, las solicitudes correspondientes serán presentadas por las Comisiones Nacionales de los Estados Miembros o Miembros Asociados en cuyo territorio se vayan a realizar. Estas solicitudes deberán ir apoyadas al menos por otras dos Comisiones Nacionales de Estados Miembros o Miembros Asociados participantes. En cuanto a las actividades de carácter regional, las solicitudes se limitarán a tres por región y deben ser presentadas por un Estado Miembro o un grupo de Estados Miembros. Las solicitudes deberán ir apoyadas al menos por tres Estados Miembros (o Miembros Asociados) interesados y no se incluirán en las 10 solicitudes presentadas por cada Estado Miembro, si así lo desean; la Secretaría las evaluará y seleccionará de conformidad con el procedimiento establecido para la tramitación de las solicitudes con cargo al Programa de Participación;
 - b) territorios no autónomos o en fideicomiso a petición de la Comisión Nacional del Estado Miembro que tenga a su cargo las relaciones exteriores del territorio;
 - c) organizaciones internacionales no gubernamentales que mantengan relaciones formales u operativas con la UNESCO, tal como se definen en el párrafo 7;
 - d) el Observador Permanente de Palestina ante la UNESCO, si la participación solicitada guarda relación con actividades correspondientes a los ámbitos de competencia de la UNESCO en los Territorios Autónomos Palestinos.
10. *Formas de asistencia.* La asistencia con cargo al Programa de Participación podrá consistir en:
- a) servicios de especialistas y consultores, excluidos los gastos de personal;
 - b) becas de perfeccionamiento y de estudio;
 - c) publicaciones, publicaciones periódicas y documentación;
 - d) equipo (salvo vehículos);
 - e) conferencias y reuniones, seminarios y cursos de formación: servicios de traducción e interpretación, gastos de viaje de los participantes, servicios de consultores u otros servicios que de común acuerdo se consideren necesarios (excluidos los del personal de la UNESCO);
 - f) contribuciones financieras.
11. *Cuantía total de la asistencia.* Cualquiera que sea la forma de asistencia solicitada, la cuantía total de la asistencia proporcionada para cada solicitud no superará los 26 000 dólares por proyecto o actividad nacional, los 35 000 dólares por proyecto o actividad subregional o interregional, ni los 46 000 dólares por proyecto o actividad regional, y el solicitante deberá aportar fondos suficientes para llevar a buen término la actividad prevista.
12. *Aprobación de las solicitudes.* Para pronunciarse sobre las solicitudes, el Director General tomará en cuenta:
- a) la consignación total que la Conferencia General haya aprobado para este Programa;
 - b) la evaluación de la solicitud realizada por el(los) Sector(es) competente(s);
 - c) la recomendación del Comité intersectorial, presidido por el Subdirector General de Relaciones Exteriores y Cooperación, encargado de cerciorarse de que las solicitudes presentadas al Programa de Participación se ajustan a los criterios, procedimientos y prioridades establecidos;
 - d) la contribución efectiva que la participación pueda aportar a la consecución de los objetivos de los Estados Miembros en los ámbitos de competencia de la UNESCO y en el marco de las principales prioridades de la Estrategia a Plazo Medio (C/4) y el Programa y Presupuesto (C/5) aprobados por la Conferencia General, a los que la participación deberá estar estrechamente vinculada;
 - e) la necesidad de establecer un equilibrio más equitativo en la distribución de los fondos, concediendo la prioridad a las necesidades de los países en desarrollo y los países en transición, así como las de África, los Países Menos Adelantados, la mujer y los jóvenes, que se han de integrar en todos los programas;
 - f) la necesidad de que la financiación asignada a cada proyecto aprobado, en la medida de lo posible, se haga efectiva a más tardar 30 días antes de la fecha fijada para iniciar la

ejecución del proyecto de que se trate, y de conformidad con las condiciones mencionadas en el párrafo B.14 a).

13. *Ejecución:*

- a) el Programa de Participación se llevará a cabo en el marco del programa bienal de la Organización, del que es parte integrante. La ejecución de las actividades que sean objeto de una solicitud es responsabilidad del solicitante (Estado Miembro u otro). En la solicitud presentada al Director General deberá indicarse el calendario exacto de ejecución (fechas en que dará comienzo y finalizará el proyecto), la estimación de los costos y la financiación que hayan prometido los Estados Miembros o instituciones privadas o que se espere recibir de ellos;
- b) se reforzará la difusión de los resultados del Programa de Participación con miras a la planificación y ejecución de las futuras actividades de la Organización. Durante el bienio se efectuará una evaluación de las repercusiones y los resultados del Programa de Participación en los Estados Miembros y de su adecuación a los objetivos y prioridades fijados por la UNESCO. La Secretaría utilizará con este fin los informes de evaluación presentados tras la finalización de cada proyecto por los Estados Miembros. Asimismo se podrá efectuar una evaluación durante la ejecución del proyecto.
- c) la utilización del nombre y el logotipo de la UNESCO para las actividades aprobadas en el marco del Programa de Participación siguiendo las instrucciones aprobadas por los órganos rectores, dará mayor realce a este programa cuando se ejecute en los planos nacional, subregional, regional o interregional.

B. Condiciones

14. La asistencia con cargo al Programa de Participación se hará efectiva sólo en caso de que el solicitante, al presentar por escrito sus solicitudes al Director General, declare aceptar las condiciones que se enumeran a continuación. El solicitante deberá:

- a) asumir la entera responsabilidad financiera y administrativa de la ejecución de los planes y programas para los cuales se aporta la participación; en el caso de una contribución financiera, presentar al Director General, una vez terminado el proyecto, una relación pormenorizada de las actividades realizadas en la que se certifique que los fondos concedidos se utilizaron para ejecutar el proyecto, y reembolsar a la UNESCO el saldo no utilizado para los fines del proyecto; queda entendido que no se abonará ninguna contribución financiera suplementaria si el solicitante no ha presentado todos los informes financieros certificados por el responsable financiero del Ministerio correspondiente y el Secretario General de la Comisión Nacional respecto de las contribuciones aprobadas anteriormente por el Director General, con cargo a las cuales se hayan efectuado pagos antes del 31 de diciembre del primer año del ejercicio económico anterior. Asimismo, habida cuenta de la necesidad de rendir cuentas correctamente, el solicitante conservará todos los comprobantes del caso durante cinco años después del final del bienio correspondiente y los pondrá a disposición de la UNESCO o del Auditor si se le pide por escrito. Sin embargo, en algunos casos excepcionales, o de fuerza mayor, el Director General podrá decidir cuál es el procedimiento más apropiado de tramitar las solicitudes, en el entendimiento de que deberá informar al respecto al Consejo Ejecutivo;
- b) comprometerse a presentar obligatoriamente, junto con el informe financiero mencionado en el apartado a), un informe de evaluación detallado sobre los resultados de las actividades financiadas y sobre su utilidad para el(los) Estado(s) Miembro(s) y para la UNESCO;
- c) si la participación consiste en becas, costear los gastos de pasaporte, visados y exámenes médicos de los becarios y, si éstos perciben un sueldo, abonarlo durante su estancia en el extranjero; ayudar a los beneficiarios a conseguir un empleo idóneo al regresar a sus respectivos países de origen, de conformidad con la reglamentación nacional;
- d) hacerse cargo del mantenimiento y del seguro contra todo riesgo de la totalidad del equipo o material suministrado por la UNESCO, desde su llegada al lugar de destino;
- e) comprometerse a eximir a la UNESCO de toda reclamación o responsabilidad resultantes de las actividades previstas en la presente resolución, salvo en los casos en que la UNESCO y la Comisión Nacional del Estado Miembro interesado estén de acuerdo en considerar que

estas reclamaciones o responsabilidades son consecuencia de una negligencia grave o de una falta cometida de modo deliberado;

- f) conceder a la UNESCO, en lo referente a las actividades realizadas en el marco del Programa de Participación, los privilegios e inmunidades definidos en la Convención de 1947 sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados.

C. Ayuda de emergencia

15. Criterios para la concesión de ayuda de emergencia por la UNESCO

- a) La UNESCO podrá conceder ayuda de emergencia cuando:
- i) se produzcan situaciones insalvables que afecten a todo el país (seísmos, tempestades, ciclones, huracanes, tornados, tifones, inundaciones, deslizamientos de tierras, erupciones volcánicas, incendios, sequías, crecidas o guerras, etc.), que tengan consecuencias catastróficas para un Estado Miembro en las esferas de la educación, la ciencia, la cultura o la comunicación, que éste no pueda superar por sí solo;
 - ii) la comunidad internacional o el sistema de las Naciones Unidas estén realizando actividades multilaterales de ayuda de emergencia;
 - iii) el Estado Miembro solicite a la UNESCO, por conducto de su Comisión Nacional o por un cauce oficial establecido, con arreglo a los criterios i) y ii), la concesión de ayuda de emergencia en sus esferas de competencia;
 - iv) el Estado Miembro esté dispuesto a aceptar las recomendaciones de la Organización a la luz de los presentes criterios;
- b) la ayuda de emergencia de la UNESCO se limitará exclusivamente a sus esferas de competencia y comenzará sólo cuando las vidas ya no corran peligro y las prioridades materiales hayan sido atendidas (alimento, vestido, refugio y asistencia médica);
- c) la ayuda de emergencia de la UNESCO se centrará en: i) evaluar la situación y determinar las necesidades básicas; ii) proporcionar sus conocimientos especializados y formular recomendaciones sobre la manera de resolver la situación en sus esferas de competencia; iii) contribuir a la obtención de recursos financieros externos y de fondos extrapresupuestarios;
- d) la ayuda de emergencia en metálico o especie se limitará al mínimo indispensable y sólo se dispensará en casos excepcionales;
- e) no se financiará ningún costo de apoyo administrativo o de personal mediante la ayuda de emergencia;
- f) el presupuesto total de cada proyecto de ayuda de emergencia no superará los 50 000 dólares, cantidad que podrá complementarse con fondos extrapresupuestarios obtenidos para este fin o con otras fuentes de financiación;
- g) no se proporcionará ayuda de emergencia si la solicitud del Estado Miembro puede satisfacerse en el marco del Programa de Participación;
- h) la ayuda de emergencia se proporcionará en coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas.

16. Procedimientos que se han de seguir en la prestación de ayuda de emergencia

- a) Ante una situación de emergencia, el Estado Miembro, por conducto de la Comisión Nacional o por el cauce oficial establecido, definirá, según proceda, sus necesidades y el tipo de asistencia que pedirá a la UNESCO en sus esferas de competencia.
- b) A continuación el Director General comunicará su decisión al Estado Miembro, por conducto de la Comisión Nacional o por el cauce oficial establecido.
- c) Cuando sea oportuno, y en concertación con el Estado Miembro, se enviará una misión de evaluación técnica para analizar la situación e informar al Director General.
- d) La Secretaría informará al Estado Miembro sobre la asistencia y la cuantía de los recursos que prevé proporcionar y sobre el seguimiento que podría contemplarse, llegado el caso; el valor total de la ayuda prestada no superará los 50 000 dólares.
- e) Cuando la UNESCO vaya a suministrar bienes o servicios, en caso de que la situación exija una acción urgente no se llamará a licitación internacional.
- f) Cuando haya finalizado el proyecto, el Estado Miembro presentará un informe de evaluación y, salvo en circunstancias excepcionales, un informe financiero.

II

2. **Invita** al Director General a:

- a) comunicar sin demora a las Comisiones Nacionales o, en su defecto, al cauce oficial designado, las razones por las cuales se modifican o deniegan las cantidades solicitadas, a fin de que se puedan mejorar la formulación, el seguimiento y la evaluación de los proyectos presentados en el marco del Programa de Participación;
- b) informar a las Comisiones Nacionales o, en su defecto, al cauce oficial designado, sobre todos los proyectos y actividades ejecutados por organizaciones internacionales no gubernamentales en sus países respectivos con cargo al Programa de Participación;
- c) presentar al Consejo Ejecutivo en cada una de sus reuniones un informe que contenga la siguiente información:
 - i) la lista de las solicitudes de contribuciones con cargo al Programa de Participación recibidas en la Secretaría;
 - ii) una lista de los proyectos aprobados en el marco del Programa de Participación y de la ayuda de emergencia, en la que se indiquen las cantidades aprobadas para financiar dichos proyectos y cualquier otro gasto o tipo de apoyo conexo;
 - iii) con respecto a las organizaciones internacionales no gubernamentales, una lista semejante a la relativa a los países a que se refiere el inciso ii);
- d) velar por que el porcentaje de los fondos del Programa de Participación dedicado a la ayuda de emergencia, a las organizaciones internacionales no gubernamentales y a las actividades regionales no sea superior al 7%, al 5% y al 3%, respectivamente, de la cuantía asignada al Programa de Participación, para un bienio determinado;
- e) dar prioridad a las solicitudes en favor de los países en desarrollo y países en transición.

Título II.C

Servicios relacionados con el programa

Capítulo 1 Coordinación de las actividades en favor de África

14002

La Conferencia General

Autoriza al Director General a :

- a) aplicar el siguiente plan de acción :
 - i) intensificar la cooperación con los Estados Miembros de África;
 - ii) conducir de modo prospectivo la reflexión acerca de la profundización de las mejores estrategias encaminadas a reducir la pobreza y a propiciar el desarrollo sostenible del continente;
 - iii) velar por que se tengan en cuenta en las esferas de competencia de la Organización las prioridades del programa de la Unión Africana contenidas en la NEPAD, que es la plataforma de la cooperación con África del sistema de las Naciones Unidas;
 - iv) coordinar para todo el continente la respuesta de la Organización ante situaciones posteriores a conflictos y que requieran actividades de reconstrucción, en particular mediante el programa PEER ;
 - v) impulsar más enérgicamente la nueva dinámica de integración subregional y regional del continente mediante la promoción de los objetivos de desarrollo del Milenio, la Educación para Todos (EPT) y la diversidad cultural, con miras al desarrollo sostenible del continente; y
 - vi) movilizar a esos efectos los mecanismos de cooperación bilateral y multilateral y su apoyo;
- b) asignar a este Capítulo del Título II.C la cantidad de 1 054 800 dólares para los costos del programa y 3 254 400 dólares para los gastos de personal.

Capítulo 2 Programa de Becas

15002

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el siguiente plan de acción, a través del Programa de Becas:
 - i) contribuir a mejorar los recursos humanos y la creación de capacidades nacionales en ámbitos estrechamente vinculados con los objetivos estratégicos y las prioridades del programa de la UNESCO, mediante la concesión y la administración de becas y subsidios de estudio y de viaje;
 - ii) aumentar las becas gracias a acuerdos de copatrocinio concertados con donantes interesados y fuentes de recursos extrapresupuestarios, en efectivo o en especie; y
 - iii) buscar modos de fortalecer el Programa de Becas mediante asociaciones con organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales;
- b) asignar a este Capítulo del Título II.C la cantidad de 1 262 000 dólares para los costos del programa y 605 300 dólares para los gastos de personal.

Capítulo 3 Información pública

16002

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el siguiente plan de acción:
 - i) promover una comprensión de la función de la UNESCO en los círculos influyentes, entre los decisores, la prensa y el público en general, mediante las actividades de su Oficina de Información Pública, basadas en estrategias mundiales de comunicación aplicadas a las actividades emblemáticas;
 - ii) aumentar la notoriedad de la UNESCO en los planos internacional, regional y nacional gracias a una mejor calidad y una difusión más amplia de una gama de productos e instrumentos de comunicación;
 - iii) establecer el portal web de la UNESCO como portal intersectorial del conocimiento, que además ofrezca servicios de suscripción a las publicaciones electrónicas, servicios de “impresión a pedido” y productos audiovisuales en línea;
 - iv) contribuir a mejorar la comunicación interna de la UNESCO;
- b) asignar a este Capítulo del Título II.C la cantidad de 2 900 000 dólares para los costos del programa y 10 757 600 dólares para los gastos de personal.

Capítulo 4 Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa

17002

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el siguiente plan de acción:
 - i) preparar el Programa y Presupuesto bienal de la Organización (34 C/5) de conformidad con los principios de la presupuestación y programación basadas en los resultados;
 - ii) supervisar la aplicación de la Estrategia a Plazo Medio (31 C/4 Aprobado) y las estrategias regionales conexas mediante el programa y presupuesto bienal (33 C/5);
 - iii) preparar el proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2015 (34 C/4);
 - iv) analizar los planes de trabajo de todos los sectores, oficinas y otras unidades pertinentes, para velar por su conformidad con las decisiones de la Conferencia General relativas al documento 33 C/5 y las exigencias de la programación y la gestión basadas en los resultados (RBM);
 - v) supervisar la ejecución del programa aprobado y de sus planes de trabajo, en particular, por medio de las operaciones del sistema de programación en línea SISTER;
 - vi) servir de centro de enlace para la coordinación interinstitucional en las Naciones Unidas de todas las cuestiones relativas al programa, comprendidas las actividades correspondientes a los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM);
 - vii) elaborar estrategias con respecto a las cuestiones y los temas transversales, según proceda;
 - viii) velar por la integración y la coordinación de las estrategias y los programas de la UNESCO relativos a las mujeres, los jóvenes y los Países Menos Adelantados;
 - ix) coordinar las actividades de la Organización relativas al diálogo entre civilizaciones y pueblos;
 - x) coordinar las actividades de la Organización relativas al Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 1 214 100 dólares para los costos del programa y 5 044 500 dólares para los gastos de personal.

Capítulo 5 Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación

18002

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el siguiente plan de acción:
 - i) preparar el Programa y Presupuesto (34 C/5) de conformidad con los principios de la presupuestación y programación basadas en los resultados;
 - ii) analizar los planes de trabajo de todos los sectores, oficinas y otras unidades pertinentes para velar por su conformidad con las decisiones de la Conferencia General relativas al documento 33 C/5;
 - iii) dirigir y supervisar la ejecución de todos los aspectos del documento 33 C/5 y presentar informes periódicos al respecto;
 - iv) iniciar y continuar las medidas encaminadas a velar por un uso más eficaz de los recursos asignados a la Organización;
 - v) impartir capacitación en asuntos relativos a la gestión del presupuesto;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 206 000 dólares para los costos del programa y de 4 100 200 dólares para los gastos de personal.

Título III

Apoyo a la ejecución del programa y administración

A. Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede (actividades en la Sede y gastos de funcionamiento de las oficinas fuera de la Sede)

20002 Rev.

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el siguiente plan de acción con objeto de:
 - i) seguir aplicando y perfeccionando la estrategia de descentralización;
 - ii) mejorar el intercambio de información, el trabajo en red y el aprovechamiento compartido de recursos entre la Sede y la red de oficinas fuera de la Sede, así como entre estas últimas, y prestar apoyo técnico con este fin;
 - iii) gestionar, administrar y supervisar el destino de los gastos de funcionamiento de las oficinas fuera de la Sede y coordinar su dotación de personal;
 - iv) fortalecer las capacidades de dirección y administración de las oficinas fuera de la Sede mediante la formación, los planes de tutoría y el mejoramiento de los métodos de trabajo;
 - v) cumplir la función de centro de enlace de la UNESCO para la coordinación interinstitucional en materia de seguridad en las oficinas fuera de la Sede y gestionar y administrar el presupuesto correspondiente;
 - vi) coordinar las respuestas de la UNESCO a situaciones posteriores a conflictos y desastres y servir de centro de enlace para los mecanismos interinstitucionales correspondientes;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 590 100 dólares para las actividades del programa, 4 308 700 dólares para los gastos de personal en la Sede y 16 089 500 dólares para los gastos de funcionamiento de las oficinas fuera de la Sede.

B. Relaciones exteriores y cooperación

21002

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el siguiente plan de acción con objeto de:
 - i) fortalecer las relaciones con los Estados Miembros por conducto de sus Delegaciones Permanentes y sus Comisiones Nacionales, a fin de atender sus necesidades prioritarias, velando en especial por:
 - proseguir la estrecha cooperación con las Delegaciones Permanentes y los grupos de Estados Miembros constituidos en la UNESCO, organizando regularmente reuniones de información temáticas o sectoriales para ellos;
 - fortalecer el papel que desempeñan las Comisiones Nacionales en calidad de centros de enlace principales de la labor de la UNESCO en el plano nacional: a) desarrollando sus capacidades operativas, especialmente mediante la formación; b) propiciando la cooperación entre ellas en los planos bilateral, subregional, regional e interregional; c) intensificando la colaboración tripartita entre las Comisiones Nacionales, los interlocutores nacionales y las oficinas fuera de la Sede, en particular las oficinas multipaís de su incumbencia, en el contexto de la política de descentralización; d) reforzando por su conducto las relaciones de colaboración con los representantes nacionales de la sociedad civil (parlamentarios, asociaciones, centros y Clubs UNESCO, organizaciones no gubernamentales locales, etc.) y con el sector privado; e) incrementando la participación de las Comisiones Nacionales en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas de la Organización;
 - establecer nuevas relaciones de colaboración, incluso con el sector privado, para promover los programas e ideales de la UNESCO;
 - ii) contribuir, junto con la Secretaría en su conjunto, tanto en la Sede como fuera de ella, a incrementar la influencia, la eficacia y la notoriedad de la acción de la UNESCO en los Estados Miembros, velando especialmente por una participación activa de la Organización en la elaboración de políticas e iniciativas en el marco del mecanismo conjunto del sistema de las Naciones Unidas;
 - iii) fortalecer la cooperación con las organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y velar por una participación eficaz de la UNESCO en los esfuerzos que se realizan en el conjunto del sistema de las Naciones Unidas;
 - iv) estrechar las relaciones de cooperación con las organizaciones internacionales no gubernamentales y las fundaciones, de conformidad con el marco reglamentario vigente, y promover nuevas relaciones de colaboración;
 - v) incrementar las contribuciones extrapresupuestarias para respaldar los objetivos estratégicos a plazo medio y las prioridades del programa de la UNESCO, fortaleciendo en especial la cooperación con los donantes bilaterales y multilaterales, los bancos de desarrollo, las fundaciones y el sector privado, y mejorando la capacidad de la Secretaría, tanto en la Sede como fuera de ella, para obtener recursos extrapresupuestarios;
- b) asignar a estos efectos la cantidad de 3 368 400 dólares para los costos del programa y 16 456 300 dólares para los gastos de personal.

C. Gestión de recursos humanos

22002 Rev.

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción correspondiente con objeto de:
 - i) seguir poniendo en práctica el marco para la política de recursos humanos, y centrándose en la contratación de un personal más joven y la mejora de su distribución y equilibrio geográficos;
 - ii) terminar la primera fase de la estrategia de dotación de personal a mediano y largo plazo;
 - iii) crear y poner en funcionamiento el nuevo sistema de información sobre la gestión de los recursos humanos;
 - iv) aplicar la política de formación y perfeccionamiento, con especial hincapié en las actividades de capacitación que contribuyan a actualizar las competencias técnicas del personal;
 - v) garantizar la viabilidad financiera a largo plazo de la Caja de Seguros Médicos instaurando unas prácticas de gestión seguras y modernas.

- b) asignar a esos efectos la cantidad de 14 752 100 dólares para las actividades del programa y 15 964 800 dólares para los gastos de personal.

D. Administración

23002

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción correspondiente con objeto de garantizar la gestión adecuada de los servicios administrativos y comunes de apoyo, a saber:
 - i) coordinación administrativa, apoyo y compras;
 - ii) contabilidad, gestión de la tesorería y control financiero;
 - iii) sistemas de información y telecomunicaciones;
 - iv) conferencias, lenguas y documentos;
 - v) servicios comunes, seguridad, instalaciones, administración de los locales y funcionamiento de los equipos;
 - vi) mantenimiento, conservación y renovación de los edificios de la Sede;

- b) asignar a esos efectos la cantidad de 41 797 900 dólares para los costos del programa, y 64 354 100 dólares para gastos de personal.